

**Departamento de Empleo, Formación y  
Rehabilitación División de Rehabilitación**



**Manual de Políticas de los  
Servicios para Participantes**

**Oficina de Rehabilitación Vocacional**

**Oficina de Servicios para Personas con Ceguera y  
Deficiencia Visual**

Versión 9 de la Política

Fecha de Entrada en Vigor: 10/01/2022  
Revisión ley más reciente: 01/01/2026

- Sección 1: Autoridad, Misión, Igualdad de Derechos y Residencia (Revisado el 11/16/2023)
- Sección 2: Comunicación Efectiva
- Sección 3: Elección Informada
- Sección 4: Derivación de Participantes
- Sección 5: Programa Boleto para Trabajar
- Sección 6: Solicitud y Admisión (Revisado el 09/15/2023)
- Sección 7: Necesidad Económica y Participación
- Sección 8: Determinación de la Elegibilidad para VR
- Sección 9: Orden de Selección
- Sección 10: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) y Plan de Empleo Personalizado (IPE) (Revisado el 09/15/2023)
- Sección 11: Reservado (espacio en blanco)
- Sección 12: Descripción General del Ámbito de Servicios VR (Revisado el 09/15/2023)
- 12.1 Médico/Psicológico/Dental/Pérdida auditiva/Ceguera/Consumo de sustancias (Revisado el 09/15/2023)
  - 12.2 Experiencias de Exploración, Aprendizaje y Formación Basadas en el Trabajo
  - 12.3 Desarrollo Laboral, Colocación Laboral, Retención Laboral, Orientación Laboral y Coordinación de Servicios
  - 12.4 Empleo Personalizado
  - 12.5 Educación Postsecundaria y otro Formación Vocacional en Centros de Formación Vocacional
  - 12.6 Transporte
  - 12.7 Modificación de la Vivienda y de Vehículos

- 12.8 Mantenimiento y Servicios para Familiares de los Miembros
  - 12.9 Servicios Posteriores al Empleo
  - Sección 13: Empleo Asistido
  - Sección 14: Estudiantes y Jóvenes con Discapacidades
  - Sección 15: Autoempleo
  - Sección 16: Servicios Comparables y Beneficios
  - Sección 17: Adquisición e Inventario de Equipo y Herramienta
  - Sección 18: Adquisición y Pago de Bienes y Servicios, Autorizaciones, Pagos en Efectivo y Niveles de Autoridad
  - Sección 19: Clausuras
  - Sección 20: Expediente de Servicio del Participante
  - Sección 21: Confidencialidad: Protección y Divulgación de Información
  - Sección 22: Procedimientos de audiencia justa y Mediación (Revisado el: 02/13/2024)
  - Section 23: Cooperación con otras Agencias
  - Sección 24: Proceso Formal de Revisión de Casos
  - Sección 25: Personas de Edad Avanzada con Ceguera (Revisado el 02/15/2024)
  - Sección 26: Implementación de Políticas Nuevas
  - Sección 27: Seguridad en el Lugar de Trabajo, Comportamiento Disruptivo y Código de Conducta Esperada
  - Sección 28: Uso Inadecuado o Incorrecto de Fondos de VR o en Caso de Fraude
- Definición de Términos/Acrónimos (Revisado el 02-16-2024)

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 1, Título: Autoridad, Misión, Igualdad de Derechos y Residencia

---



#### Índice

Antecedentes .....	1
Leyes, Reglamentos y Autoridades.....	1
Medidas Federales Comunes de Rendimiento .....	2
Obligaciones del Administrador.....	2
Misión, Visión y Valores Centrales .....	3
Igualdad de Derechos .....	3
Residencia .....	4
Participación de Comunidades Desfavorecidas .....	4

#### Antecedentes

La Oficina de Servicios para Ciegos y Discapacitados Visuales (BSBVI, por sus siglas en inglés) y la Oficina de Rehabilitación Vocacional (BVR, por sus siglas en inglés) son agencias de la División de Rehabilitación (División) que se ocupan principalmente de las necesidades vocacionales y otras necesidades de rehabilitación de las personas con discapacidades. La División depende del Departamento de Empleo, Formación y Rehabilitación (DETR, por sus siglas en inglés). Cada Oficina emplea asesores y técnicos de rehabilitación que ayudan a los participantes del programa a comprender el proceso de rehabilitación y a acceder a los programas de la Oficina. La División también tiene colaboradores que administran, evalúan, dan apoyo administrativo y de oficina o que desempeñan otras funciones para ejecutar los programas de la División. El personal de la División debe cumplir con los requisitos éticos del personal del Estado de Nevada. El personal de asesoramiento también sigue el código ético profesional de la CRCC (Comisión de Certificación de Consejeros de Rehabilitación), que se encuentra en el [Código de Ética CRC](#).

*Nota: La interpretación que hace la División de la defensa y la representación de las personas con discapacidad, tal y como se describe en el Código Ético de CRC, consiste en proporcionar apoyo, coordinación de servicios y empoderamiento. La interpretación de la División no obliga a esta a representar a las personas con discapacidades en sus relaciones o tratos con terceros, ya sean legales o de otro tipo.*

#### Leyes, Reglamentos y Autoridades

Este manual se basa en las siguientes leyes y reglamentos federales y estatales y de otras autoridades:

- Las enmiendas a la Ley de Rehabilitación de 1973 y sus enmiendas
  - [Ley de Rehabilitación de 1973 y sus enmiendas](#)
- Ley Pública (PL) 113-128 La Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral (WIOA)
  - [PL 113-128 WIOA](#)

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 1, Título: Autoridad, Misión, Igualdad de Derechos y Residencia

---



- Título 34 – Educación, Código de Regulaciones Federales (CFR) Partes 361, 363 y 367
  - [34 CFR 361 Estado del Programa de Servicios de Rehabilitación Vocacional](#)
  - [34 CFR 363 El Programa de Servicios de Empleo Asistido del Estado](#)
  - [34 CFR 367 Servicios de Vida Independiente para Personas Mayores con Ceguera](#)
- Estatutos Revisados de Nevada (NRS), capítulos 232.900-960, 426 y 615
  - [NRS 232 Departamentos Estatales](#)
  - [NRS 426 Personas con Discapacidades](#)
  - [NRS 615 Rehabilitación Vocacional](#)
- Código Administrativo de Nevada (NAC), capítulos 232.210-330, 426 y 615
  - [NAC 232 Departamentos Estatales](#)
  - [NAC 426 Personas con Discapacidades: Establecimiento y Operación de Máquinas Expendedoras en Propiedad Pública](#)
  - [NAC 615 Rehabilitación Vocacional](#)

### **Medidas Federales Comunes de Rendimiento**

El desempeño de la División se mide de la forma que la Sección 116 de la Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral lo requiere. Los siguientes son los seis indicadores principales de desempeño:

- Tasa de empleo: Segundo trimestre después de la salida
- Tasa de empleo: Cuarto trimestre después de la salida
- Ingresos medios: Segundo trimestre después de la salida
- Obtención de credenciales
- Mejoras medibles de las habilidades
- Eficacia en el servicio a los empleadores

La División utiliza un sistema electrónico de administración de casos para recopilar, validar e informar sobre las medidas de desempeño mencionadas anteriormente. La División comunica estas medidas a la Administración de Servicios de Rehabilitación trimestral y anualmente.

### **Obligaciones del Administrador**

El Administrador de la División es responsable de:

- La administración del BSBVI, el BVR y cualquier otro programa administrado por la División que el administrador considere apropiado incorporar al Plan Estatal antes de su presentación al gobierno federal.
- La administración, a través de las Oficinas de la División, de las disposiciones 426.518 a 426.720 de los NRS, el capítulo 615, NRS 232.900 a 232.960, y todas

las demás disposiciones legales relacionadas con las funciones de la División y sus Oficinas.

- La preparación de un Plan Estatal que funcione como base para el funcionamiento y administración del programa de rehabilitación vocacional de Nevada; y
- De la distribución de copias del Plan Estatal a cada oficina de campo operada por la oficina y por otras agencias correspondientes, tras recibir autorización federal del plan.

El Plan Estatal se elaborará y actualizará anualmente o cuando se produzca un cambio significativo y relevante en la información o las garantías contenidas en el Plan, en la administración o el funcionamiento del Plan o en la organización, las políticas o el funcionamiento del DETR o de la División. Al desarrollar y revisar el Plan Estatal, el Administrador deberá tener en cuenta, entre otras cosas, la cantidad de fondos disponibles del gobierno federal para los programas de la División, las condiciones bajo las cuales se aceptan dichos fondos y las limitaciones de las asignaciones legislativas de Nevada para los programas.

### **Misión, Visión y Valores Centrales**

**Misión:** Colaborar activamente con las empresas de Nevada para comprender sus necesidades de empleo; y crear programas innovadores que desarrollen las fortalezas, prioridades y talentos de las personas con discapacidades; garantizar que Nevada funcione para todos.

**Visión:** Una fuerza laboral cualificada e inclusiva en Nevada.

**Valores Centrales:**

- Integridad No tenga miedo de hacer lo correcto.
- Respeto Trata a los demás con dignidad
- Compromiso Preséntate cada día con determinación.
- Responsabilidad Haz lo mejor en tus acciones y decisiones
- Transparencia Se abierto, ético y confiable
- Optimismo Cree en que puedes.

### **Igualdad de Derechos**

Cumplimiento de las disposiciones contra la discriminación y las represalias de la Ley de Rehabilitación y todas las demás leyes federales y estatales relacionadas con la discriminación:

La política de la agencia es cumplir plenamente con todas las leyes federales y estatales que prohíben la discriminación por motivos de naturaleza o gravedad de tu discapacidad,

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Sección 1, Título: Autoridad, Misión, Igualdad de Derechos y Residencia

---



edad, raza, color, etnia, origen natural, género/sexo, identidad de género, orientación sexual, religión o afiliación o creencias políticas, según lo dispuesto en la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada, la Ley para Estadounidenses con Discapacidades de 1990 y sus modificaciones, que se encuentra en [ada.gov](http://ada.gov); la Ley de Igualdad de Oportunidades en el Empleo de 1964, en su versión modificada que se encuentra en [EEOC.gov](http://EEOC.gov); y los Estatutos Revisados de Nevada 613 y 651 que se encuentran en [NRS 613 Prácticas de Empleo](#) y [NRS 651 Adaptaciones Públicas](#). La agencia no intimidará, amenazará, coaccionará ni discriminará a ninguna persona con el fin de interferir en ningún derecho o privilegio garantizado por la ley, y proporcionará adaptaciones razonables, incluidas ayudas y servicios auxiliares, a las personas con discapacidad que lo soliciten.

Además, se prohíbe cualquier tipo de represalia, intimidación, amenaza, coacción o discriminación contra cualquier persona por haber presentado una denuncia, testificado, prestado asistencia o participado de cualquier forma en una investigación, procedimiento o audiencia.

#### **Residencia**

No hay requisitos de residencia para fines de elegibilidad. Sin embargo, para recibir los servicios, la persona debe estar legalmente autorizada para trabajar en los Estados Unidos, debe estar físicamente presente en el estado y disponible para participar en los servicios en Nevada. La División pagará los gastos relacionados con el viaje a Nevada para la evaluación y la prestación de servicios solo en los casos en que Nevada haya acordado con un estado limítrofe prestar servicios a una comunidad específica dentro de ese estado que, por su ubicación, sea más accesible para el programa de VR de Nevada que para el programa de VR del estado en el que se encuentra la comunidad.

En el caso Tarango contra el Sistema Estatal de Seguros Industriales (117 Nev. 444), la Corte Suprema de Nevada dictaminó que los trabajadores no autorizados tienen prohibido recibir prestaciones de rehabilitación profesional. ([Tarango v. SIIIS](#))

#### **Participación de Comunidades Desfavorecidas**

La agencia se compromete a garantizar un acceso equitativo a sus servicios, programas y recursos para todos los residentes, incluidas las comunidades desfavorecidas. La agencia se dedica a realizar esfuerzos proactivos de divulgación destinados a reducir las desigualdades y mejorar el acceso a los servicios entre las comunidades históricamente marginadas.

El objetivo principal es establecer un marco para llevar a cabo actividades de divulgación entre las poblaciones desfavorecidas con el fin de promover la inclusión, la diversidad y la igualdad de acceso a los servicios de rehabilitación profesional. La agencia tiene como objetivo reducir las barreras de acceso y mejorar la participación de las comunidades desfavorecidas.

#### Responsabilidades

El equipo directivo y administrativo de la División de Rehabilitación es responsable de implementar y supervisar las actividades de participación dirigidas a las comunidades desfavorecidas. El personal de la agencia es Responsable de cumplir estas directrices y participar activamente en las iniciativas de participación.

#### Directrices

1. Identificación de Comunidades Desfavorecidas
  - La agencia identificará y evaluará periódicamente las necesidades de las comunidades desfavorecidas dentro de su jurisdicción. Esto puede incluir, entre otros, a las minorías étnicas y raciales, las personas con bajos ingresos, los inmigrantes, los refugiados y las personas LGBTQIA+ con discapacidades.
2. Participación Culturalmente Competente
  - La agencia desarrollará estrategias de divulgación culturalmente competentes para interactuar de manera eficaz con las poblaciones desatendidas, como estrategias presenciales y digitales. Estas estrategias respetarán las normas culturales, lingüísticas y sociales de las comunidades a las que prestan servicio.
3. Alianzas Comunitarias
  - La agencia colaborará con la Comisión de Igualdad de Derechos de Nevada, organizaciones comunitarias, grupos de defensa y líderes locales para aprovechar su experiencia y sus redes en las iniciativas de divulgación.
4. Información Accesible
  - La agencia se asegurará de que todos los materiales de comunicación, incluidos los sitios web, los folletos y los formularios, sean accesibles y estén disponibles en varios idiomas, según sea necesario.
5. Eventos y Talleres Comunitarios
  - La agencia organizará reuniones públicas, seminarios y eventos comunitarios en zonas con una alta concentración de poblaciones desfavorecidas para proporcionar información y recabar opiniones.
6. Asignación Equitativa de Recursos
  - La agencia trabajará para reducir las desigualdades en el acceso a los servicios de rehabilitación profesional.
  - La agencia garantizará que la financiación sea equitativa y esté disponible para las comunidades desfavorecidas que reciben servicios de rehabilitación profesional.
7. Recolección y Evaluación de Información
  - La agencia recopilará periódicamente información sobre el impacto de las iniciativas de divulgación, incluidas las tasas de participación entre las comunidades desfavorecidas, y utilizará esta información para perfeccionar las estrategias de divulgación.

#### 8. Formación y Desarrollo de Capacidades

- La agencia capacitará a los miembros del personal en materia de competencia cultural, diversidad e inclusión para garantizar que las interacciones del personal con los participantes de comunidades desfavorecidas sean informadas, respetuosas y acogedoras.

#### 9. Mecanismos de Retroalimentación

- La agencia establecerá mecanismos de retroalimentación, como encuestas o consejos consultivos, para permitir que las comunidades desfavorecidas expresen sus inquietudes, sugerencias y experiencias con los servicios de rehabilitación vocacional.

#### 10. Revisión Periódica

- La agencia revisará periódicamente sus directrices para garantizar su eficacia y pertinencia ante las necesidades cambiantes de los participantes de las comunidades desfavorecidas.

### Comunicación Efectiva

Las leyes federales de derechos civiles y el principio de elección informada de la Ley de Rehabilitación exigen que la División de Rehabilitación garantice que sus comunicaciones con las personas con discapacidades sean tan eficaces como sus comunicaciones con el resto de las personas. La División se asegurará de que se disponga de ayudas y servicios auxiliares adecuados sin coste alguno para satisfacer las necesidades de comunicación relacionadas con la discapacidad de cada participante. Se proporcionarán ayudas y servicios auxiliares para una comunicación eficaz, cuando sea necesario, con el fin de ofrecer a las personas cualificadas con discapacidades auditivas, visuales, cognitivas o de otro tipo las mismas oportunidades de participar en cualquier aspecto del programa de rehabilitación profesional.

Cuando la División determine qué tipo de ayudas o servicios auxiliares se proporcionarán a un participante, la División dará prioridad a las solicitudes de comunicación del participante. La División ofrece una amplia gama de servicios, ayudas especializadas y apoyos que permiten a los participantes acceder, comprender y responder a la información que se les comunica. Estos incluyen el uso de intérpretes de lengua de señas americana (ASL), intérpretes certificados para sordos (CDI), intérpretes certificados para oyentes (CHI), retransmisión de vídeo, teléfonos de texto (TTY), Relay Nevada, vídeos con subtítulos abiertos y cerrados, braille, materiales en letra grande, materiales en lenguaje sencillo, dispositivos de comunicación aumentativa, materiales en formato electrónico y otros modos que puedan ser identificados por la persona o, según corresponda, por su representante autorizado.

Los participantes no tendrán que proporcionar sus propios intérpretes ni otros servicios y ayudas auxiliares. Sin embargo, si un participante toma la elección informada de utilizar su propio intérprete o proporcionar sus propios medios auxiliares y servicios, la División respetará esa solicitud. La División permitirá que un participante que lo solicite específicamente utilice su propio intérprete solo si este acepta prestar dicha asistencia y si, dadas las circunstancias, resulta adecuado recurrir a sus servicios.

Los participantes recibirán información oportuna sobre los pasos para solicitar y obtener ayudas y servicios auxiliares de la División.

Si un participante desea solicitar más ayuda o presentar una queja sobre ayudas o servicios auxiliares, la División, de conformidad con su Proceso de audiencia justa y Mediación, atenderá y resolverá rápidamente las quejas y se asegurará de que se le proporcionen al participante las ayudas y servicios auxiliares que necesite para participar de manera efectiva en los programas de la División.

La División no proporcionará adaptaciones por discapacidad que sean responsabilidad legal de otra parte o proveedor de servicios. La División no está obligada a proporcionar ayudas o servicios auxiliares que, según pueda demostrar, darían lugar a una alteración fundamental del programa de rehabilitación profesional o a una carga financiera o

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 2, Título: Comunicación Efectiva**

---



administrativa indebida para la División. Si la División demuestra que la prestación de una ayuda o servicio auxiliar daría lugar a una alteración fundamental o a una carga administrativa o financiera, la División seguirá proporcionando cualquier otra ayuda o servicio auxiliar que no dé lugar a tal alteración o carga, pero que, no obstante, garantice que, en la medida de lo posible, los participantes reciban los servicios de la División.

### **Información General de la Elección Informada**

Los solicitantes y las personas que reúnen los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional (VR) son socios activos y plenos en el proceso de VR, y toman decisiones importantes durante las evaluaciones para determinar la elegibilidad y las necesidades de VR, la selección de un resultado laboral, los servicios necesarios para lograr el resultado, las entidades que prestan los servicios y los métodos utilizados para garantizar los servicios.

La elección informada significa que los participantes obtienen información suficiente sobre la gama de opciones disponibles y comprenden las posibles ventajas e inconvenientes de cada opción, así como las limitaciones de la División, a medida que toman decisiones a lo largo de sus casos de RV.

La elección informada no implica opciones ilimitadas ni que el consejero deba estar de acuerdo con «cualquier» elección que haga el participante. Aunque las decisiones de los participantes se tienen muy en cuenta, no son obligaciones vinculantes. Los participantes son los principales responsables de tomar y ejecutar las decisiones relativas a sus casos de VR; sin embargo, dichas decisiones deben ser aprobadas por el asesor contratado por la División.

La elección informada debe implementarse dentro de los límites reglamentarios establecidos y las consideraciones éticas de la División.

La elección informada se menciona varias veces en el Código de Regulaciones Federales (CFR) y en la Ley de Rehabilitación. Los conceptos principales de Elección Informada pueden encontrarse en el estatuto [34 CFR 361.52 Elección Informada](#).

### **Responsabilidades**

Una elección informada aumenta las responsabilidades del participante en la Rehabilitación Vocacional. El asesor utilizará sus conocimientos y experiencia para facilitar el proceso y proporcionar apoyo al participante para que pueda tomar una elección informada, mientras que, en la medida de lo posible, el participante asumirá la responsabilidad principal de recopilar información y tomar y ejecutar decisiones.

#### Contenido

Derivación de Participantes.....	1
Derivación de Participantes Jóvenes que Buscan Empleo con Salario Inferior al Mínimo ...	1
Derivación de Personas que Participan en Empleo con Salario Inferior al Mínimo .....	1
Servicios de orientación profesional, información y derivación (CCI&R) .....	2
Derivación de Empleados o Familiares de Empleados .....	2

#### Derivación de Participantes

Las consultas relacionadas con la rehabilitación vocacional u otros servicios serán respondidas por el miembro del personal involucrado, referidas a un miembro del personal con más conocimientos o remitidas al Programa de Asistencia al Cliente (CAP por sus siglas en inglés).

Se contactará a las personas referidas a Rehabilitación Vocacional (VR) en un plazo razonable y se les invitará a:

- Para ver el video de orientación en línea y contestar un cuestionario en el portal virtual en [Departamento de Empleo, Formación y Rehabilitación: División de Rehabilitación](#)
- Para completar una solicitud y asistir a una entrevista inicial

Durante el proceso de solicitud, las personas referidas a VR también pueden serlo a otros programas federales, estatales o de otro tipo que puedan adaptarse mejor a sus necesidades.

#### Derivación de Participantes Jóvenes que Buscan Empleo con Salario Inferior al Mínimo

Antes de aceptar un empleo con salario inferior al mínimo en una entidad que posea un certificado salarial especial en virtud del artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas de 1938, en su versión modificada, los jóvenes deben completar una serie de trámites que VR debe documentar conforme al estatuto [34 CFR 397 Limitaciones sobre el uso de salarios inferiores al mínimo](#).

Los servicios de información y derivación se prestan una vez cada seis meses durante el primer año de empleo del joven con un salario inferior al mínimo, y posteriormente una vez al año. Como parte de esta revisión, se pueden proporcionar servicios de orientación profesional, información y derivación.

#### Derivación de Personas que Participan en Empleo con Salario Inferior al Mínimo

34 CFR 397.40 [¿Cuáles son las responsabilidades de una unidad estatal designada para las personas con discapacidad, independientemente de su edad, que trabajan con un salario inferior al mínimo?](#)

La agencia debe proporcionar o coordinar la prestación de servicios de orientación profesional, información y derivación a las personas con discapacidades que ganan un salario inferior al mínimo y que, según la información de la agencia, están empleadas por una entidad que posee un certificado salarial especial en virtud del artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas.

La agencia puede conocer a estas personas a través de su participación en el proceso de VR, por autoderivación, por derivación del Programa de Asistencia al Cliente u otra agencia, o por derivación de una entidad (un empleador, contratista o subcontratista de una entidad) que posea un certificado de salario especial en virtud del artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas, o por otros métodos.

#### **Servicios de orientación profesional, información y derivación (CCI&R)**

El asesoramiento profesional debe proporcionarse de manera que sea:

- Comprensible para la persona con discapacidad.
- Facilita la toma de decisiones independiente y la elección informada, ya que la persona toma decisiones sobre oportunidades de empleo competitivo integrado y avance profesional, incluidas oportunidades de empleo asistido o personalizado.
- Puede incluir derivaciones para la planificación de prestaciones, especialmente en lo que respecta a la interacción entre los ingresos obtenidos y las prestaciones financieras, médicas y de otro tipo basadas en los ingresos.

La agencia puede contratar a otras entidades, incluidos proveedores remunerados, para prestar estos servicios; sin embargo, estos servicios no pueden ser prestados por una entidad que posea un certificado salarial especial en virtud del artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas.

Derivaciones realizadas por un empleador (que posee un certificado salarial especial en virtud de la Sección 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas) con menos de 15 empleados que ganan un salario inferior al mínimo: Además de los servicios de orientación profesional y derivación, en un plazo de 30 días desde la derivación, la agencia también debe informar a la persona sobre las oportunidades de autorrepresentación, autodeterminación, mentoría entre pares y formación disponibles en la comunidad.

#### **Derivación de Empleados o Familiares de los Empleados**

Los solicitantes que sean empleados de VR o familiares o miembros del núcleo familiar de empleados de VR serán derivados a un consejero de rehabilitación fuera de la oficina en la que trabaja el empleado.

Si un empleado o un familiar de un empleado tiene un caso abierto actualmente en la misma oficina que el empleado, el caso se transferirá a otra ubicación.

#### **Programa Boleto para Trabajar**

El programa Boleto para Trabajar (TTW) forma parte de la Ley de Mejora de los Incentivos Laborales y Boleto para Trabajar de la Administración del Seguro Social. Es un programa gratuito y voluntario disponible para personas de entre 18 y 64 años que sean ciegas o tengan una discapacidad y que reciban prestaciones del Seguro de Incapacidad del Seguro Social (SSDI) o de la Seguridad de Ingreso Suplementario (SSI).

Los objetivos del Programa Boleto para Trabajar son:

- Ofrecer a los beneficiarios con discapacidades más opciones a la hora de buscar servicios y ayudas para acceder, reincorporarse y/o mantener un empleo.
- Aumentar la independencia financiera y la autosuficiencia de los beneficiarios con discapacidades; y
- Reducir y, siempre que sea posible, eliminar la dependencia de las prestaciones por discapacidad.

Los beneficiarios de la SSA tienen a su disposición numerosos incentivos laborales, independientemente de si utilizan o no su Ticket. Los beneficiarios de la SSA pueden acceder a una serie limitada de prestaciones adicionales del programa TTW, que solo pueden utilizarse si el Ticket se ha puesto «en uso» en una agencia estatal de rehabilitación vocacional (VR) o se ha «asignado» a una red de empleo (EN) aprobada. El Ticket no puede «asignarse» a un EN y «estar en uso» con una agencia estatal de VR al mismo tiempo; sin embargo, se pueden coordinar esfuerzos colaborativos.

#### **Revisiones periódicas del progreso (TPR) / Revisiones continuas de discapacidad (CDR)**

Mientras el Ticket del participante esté «en uso», la SSA puede eximirles de las revisiones médicas de discapacidad continua (CDR) siempre y cuando participen activamente en el programa y cumplan los objetivos de progreso oportuno de la SSA. [Boleto para Trabajar de SSA](#)

Las consecuencias de no cumplir los objetivos de progreso oportuno pueden dar lugar a revisiones médicas del CDR.

## Índice

Solicitud de Servicios .....	1
Personas que Buscan empleo sin Compensación.....	3
Nueva Solicitud tras el Cierre Debido a un Patrón Repetido, Marcado o Pronunciado de Negarse a Cooperar .....	3
Procedimientos de Asistencia al Cliente y audiencia justa: .....	3
Preadmisión y Admisión.....	3
Registro del Elector: .....	3
Representante de la Persona.....	3
Determinación de la Elegibilidad .....	3

## **Solicitud de Servicios**

Se considera que una persona ha presentado una solicitud cuando esa persona o su representante, según corresponda:

- Completa una de las siguientes acciones:
  - Ha completado y firmado un formulario de solicitud de la agencia.
    - La prueba de la firma puede ser, según corresponda, una marca de testificación o una cinta de audio.
    - Las personas sordas, con dificultades auditivas o con problemas del habla pueden marcar el 711 a través de un teléfono de texto (TTY) para conectarse con operadores de retransmisión y realizar llamadas con VR. Otros métodos pueden incluir el retransmisión de protocolo de Internet (IP Relay), los servicios de retransmisión de vídeo (VRS) o la transmisión de voz (VCO).
  - Ha completado un formulario de admisión común en un centro único solicitando servicios de rehabilitación vocacional; o
  - Ha solicitado otros servicios a la agencia.

y

- Ha proporcionado a la agencia la información necesaria para iniciar una evaluación que determine su elegibilidad; y
- Está disponible para completar el proceso de evaluación.

La fecha formal de una solicitud es la fecha en que la agencia recibe la solicitud a través de cualquier modalidad.

Nevada ha establecido un proceso en línea para la presentación de solicitudes. Las personas interesadas en los servicios deben ver el vídeo de orientación en línea y completar la solicitud a través del portal en línea en [\(Rehabilitación vocacional de Nevada\)](#). Una vez que VR recibe la solicitud completa, se programa una cita para la persona y se le notifica de su cita y método de admisión con el asesor designado.

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Sección 6, Título: Solicitud y Admisión



Si una persona necesita una adaptación debido a una discapacidad o si la persona que desea solicitar los servicios no tiene acceso a Internet para completar la solicitud de servicios de rehabilitación vocacional, debe ponerse en contacto con una de las oficinas del distrito:

Oficina del Distrito Norte  
General  
1325 Corporate Blvd.  
Reno, NV 89502  
(775) 823-8100

Oficina del Distrito Sur Atención: Coordinador  
Atención: Coordinador General  
3016 W. Charleston Blvd., Suite 200  
Las Vegas, NV 89102  
(702) 486-5230

Un consejero de rehabilitación puede evaluar y seleccionar a un solicitante que haya solicitado el servicio, para determinar si la persona recibiría un servicio más adecuado en otro programa centrado en el empleo o en un programa de servicios sociales. La presentación de una solicitud no garantiza que una persona sea considerada elegible para recibir los servicios.

Si la persona con discapacidad toma la elección informada de no buscar un empleo en el marco del programa de rehabilitación profesional antes de esta derivación, la agencia debe: (Consulte el estatuto [34 CFR 361.37 Información y programas de derivación](#))

- Explicar que el objetivo del programa de rehabilitación vocacional es ayudar a la persona a conseguir un empleo competitivo e integrado.
- Proporcionar a la persona información sobre la disponibilidad de opciones de empleo y de servicios de rehabilitación vocacional para ayudarla a conseguir un empleo.
- Según corresponda, explicar que los servicios pueden prestarse a las personas elegibles en un entorno laboral extendido, si es necesario, con fines de formación o preparación para el empleo en un entorno integrado (si estos servicios no pueden prestarse en un entorno integrado).
- Informar a las personas que inicialmente decidan no buscar un empleo competitivo e integrado de que pueden solicitar los servicios de rehabilitación vocacional en el futuro si deciden buscar un empleo competitivo e integrado.
- Según corresponda, derivar a la persona a la Administración del Seguro Social para obtener información sobre la capacidad para trabajar mientras recibe prestaciones del Seguro Social.
- Según corresponda, derivar a personas al Programa para Personas de Edad Avanzada con Ceguera.

Al derivar a las personas a otros programas federales o estatales, se les debe proporcionar:

- Un aviso de la derivación
- Información que identifique un punto de contacto específico dentro de la agencia a la que se remite a la persona.
- Según corresponda, información y asesoramiento sobre los servicios más adecuados para ayudar a las personas a prepararse para obtener, conservar o

recuperar un empleo.

#### **Personas que Buscan Empleo sin Compensación**

Los servicios de RV tienen como objetivo ayudar a las personas a conseguir un empleo competitivo e integrado, incluyendo empleos con apoyo o personalizados. VR no admite resultados no remunerados, como los del ama de casa o el trabajador familiar no remunerado.

#### **Nueva Solicitud tras el Cierre Debido a un Patrón Repetido, Marcado o Pronunciado de Negarse a Cooperar:**

Si el caso anterior de un participante se cerró debido a un patrón repetido, marcado o pronunciado de negativa a cooperar, solo se abrirá otro caso si el participante está dispuesto a abordar los problemas que dieron lugar al cierre del caso anterior y acepta un plan de cooperación razonable. El caso solo permanecerá abierto mientras la persona coopere, cumpla y progrese según lo acordado.

#### **Procedimientos de Asistencia al Cliente y Audiencia Justa:**

En el momento de presentar la solicitud, se proporciona a los solicitantes información sobre la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) y el Proceso de audiencia justa.

#### **Preadmisión y Admisión**

La preadmisión se completa tras solicitar los servicios. La preadmisión es un contacto inicial con el equipo de asesoramiento para preparar la cita de admisión, incluido el procesamiento de documentos.

La admisión de un participante es una entrevista que utiliza conceptos de planificación centrada en la persona y elección informada. La admisión es un paso importante en el proceso de VR para revisar el programa y discutir las necesidades y objetivos del solicitante para obtener un empleo integrado competitivo.

#### **Registro del Elector:**

Todos los solicitantes tendrán la oportunidad de registrarse para votar.

#### **Representante de la Persona**

El solicitante puede optar por que otra persona lo represente en cualquier momento durante el proceso de VR.

#### **Determinación de la Elegibilidad**

El profesional calificado en rehabilitación determinará la elegibilidad dentro de los plazos establecidos en [34 CFR 361.41 Tramitación de derivaciones y solicitudes](#).

[Circular de asistencia técnica de RSA, RSA-TAC-12-04](#), La RSA sostiene que es permisible que más de una agencia de VR preste servicios a una persona al mismo tiempo, siempre y cuando los servicios prestados por cada una de ellas no se dupliquen. Cuando un participante tiene un caso abierto en otro estado, se obtendrá una autorización para divulgar información del participante o de su representante, lo que permitirá que las dos agencias colaboren para garantizar que no haya duplicación de servicios.

#### Índice

Necesidad Económica y Participación .....	1
Exenciones por Motivos Económicos .....	1
Limitaciones.....	2
Exención para Determinados Bienes y Servicios .....	2
Excepciones por Circunstancias Extenuantes.....	3

#### Necesidades Financieras y Participación

Se espera que los participantes, que no estén exentos por otros motivos, contribuyan al coste de los servicios de IPE y los servicios no evaluados prestados como parte de los planes de experiencia laboral de prueba. La participación financiera se evaluará antes de firmar el IPE. La participación financiera debe reevaluarse cada vez que la situación financiera de la persona cambie significativamente y/o al final de cada año del Plan durante la revisión anual. Si un beneficio comparable pagará una parte de los bienes o servicios, se aplicará primero el beneficio comparable. La participación financiera se basará en el importe restante. Si VR paga parte o la totalidad de los bienes o servicios, de los que el participante tiene responsabilidad de participación financiera, este estará obligado a reembolsar a VR los gastos correspondientes.

Todos los participantes deberán presentar una prueba de ingresos cuando VR lo solicite para evaluar su participación financiera. Entre los ejemplos de pruebas de ingresos aceptables se incluyen:

- Declaración de impuestos federales actual u otra documentación válida sobre ingresos si no dispone de una declaración de impuestos.
- Carta de concesión actual de la Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
- Carta de concesión del Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) actual
- Seguridad Social debido a la documentación de prestaciones por discapacidad
  - Entre los ejemplos de documentación aceptable del Seguro Social para verificar los beneficios por discapacidad se incluyen una carta de concesión del Seguro Social vigente o una consulta de beneficios (BPQY).
    - Los documentos no aceptables incluyen una carta de ajuste anual por el coste de la vida (COLA) y/o los formularios 1099 de la Seguridad Social

#### Exenciones por Motivos Económicos

Las personas que reciben una o más de las siguientes prestaciones gubernamentales están exentas de la participación financiera:

- Participantes que reciben beneficios de Seguridad Social debido a la discapacidad:

- SSDI (debido a una discapacidad).
  - Las personas que reciben una prestación por discapacidad infantil (CDB), para un hijo adulto discapacitado que percibe la seguridad social a partir del historial laboral de uno de sus padres, o
  - SSI;
- Nota: De conformidad con [34 CFR 361.54\(b\)\(3\)\(ii\)](#) y como se explica en [RSA-TAC-22-03](#): Prohibición de aplicar pruebas de necesidades económicas o exigir la participación en los costos como condición para recibir servicios de rehabilitación vocacional para beneficiarios de SSI y SSDI. Se prohíbe a VR aplicar pruebas de necesidades económicas o exigir la participación financiera como condición para prestar servicios de VR a una persona que haya sido declarada elegible para recibir prestaciones de la Seguridad Social en virtud de los títulos II o XVI de la Ley de la Seguridad Social.*
- Asistencia Temporal para Familias Necesitadas (TANF)
  - Programa de Asistencia Nutricional Suplementaria (SNAP) (antes conocida como Food Stamps)

Además, las personas están exentas de la participación financiera si sus ingresos familiares brutos ajustados son inferiores al 250 % del umbral de pobreza establecido por el Departamento de Salud y Servicios Humanos (HHS) de los Estados Unidos. La línea de pobreza se actualiza anualmente y está disponible en: [ASPE Departamento de Salud y Servicios Humanos- líneas de pobreza](#).

#### **Limitaciones**

- Las personas exentas de participación financiera seguirán estando obligadas a buscar prestaciones comparables aplicables a sus servicios.
- Los participantes serán responsables del costo de los bienes o servicios que superen el monto que la División financiaría normalmente o de los gastos que no estén incluidos en el IPE.
- Los participantes son responsables de los costos de los bienes y servicios que se obtengan antes de la autorización previa oficial de la División.
- Los participantes serán responsables de una parte del plan de autoempleo.

#### **Exención para Determinados Bienes y Servicios**

Los siguientes bienes y servicios están exentos de participación financiera, independientemente de si la persona está exenta en función de sus necesidades económicas:

- Evaluaciones para determinar la elegibilidad
- Evaluaciones para determinar las necesidades de rehabilitación, incluida, según proceda, la evaluación de las necesidades de tecnología de rehabilitación.
- Modificaciones de vehículos;
- Asesoramiento y orientación sobre rehabilitación vocacional, incluidos los servicios

de información y apoyo necesarios para ayudar al participante a tomar una elección informada.

- Servicios de transición previos al empleo, tal y como se definen en la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA, por sus siglas en inglés).
- Servicios de derivación necesarios para garantizar los servicios de otras agencias.
- Servicios relacionados con el empleo, como ayuda para la búsqueda y la colocación laboral, servicios de retención del empleo, orientación laboral y servicios de seguimiento.
- Servicios de asistencia personal;
- Formación en operación y mantenimiento e instrucción en rehabilitación; y
- Servicios o ayudas auxiliares ([28 CFR 35.104 Administración Judicial: No discriminación por motivos de discapacidad en el gobierno estatal y local. Definiciones](#)), como servicios de interpretación y lectura que una persona necesita como adaptación conforme a la ley para participar en el programa.

#### **Excepciones por Circunstancias Extenuantes**

Se pueden conceder excepciones a la participación financiera con autorización por escrito cuando el cumplimiento estricto pueda poner en grave peligro la oportunidad de los participantes de alcanzar los objetivos de rehabilitación y un resultado laboral.

### Índice

A. Cronograma.....	1
B. Evaluación de la Elegibilidad y Requisitos de Elegibilidad .....	1
C. Presunta Elegibilidad.....	2
D. Extensión de la Elegibilidad .....	2
E. Experiencias laborales de prueba .....	3
F. Determinaciones de la Inelegibilidad .....	3

### **A. Cronograma**

Los asesores deben realizar una evaluación de elegibilidad y tomar una elección al respecto en un plazo razonable, que no excederá los 60 días posteriores a la presentación de la solicitud por parte del individuo, salvo que se amplíe la elegibilidad o se participe en una experiencia laboral de prueba.

### **B. Evaluación de la Elegibilidad y Requisitos de Elegibilidad**

1. La evaluación de la elegibilidad debe realizarse en el entorno más integrado posible, de acuerdo con las necesidades y la elección informada del participante. En la medida de lo posible, se debe utilizar la información existente para determinar la elegibilidad; sin embargo, si los datos disponibles son insuficientes para determinar la elegibilidad, se puede obtener una evaluación de datos adicionales tal y como se describe en [34 CFR 361.42 Evaluación para determinar la elegibilidad y la prioridad para recibir servicios.](#)
2. De conformidad con las normas, leyes y reglamentos federales, un solicitante tiene derecho a recibir los servicios si se determina que:
  - a) El solicitante tiene una discapacidad física o mental (discapacidad);
  - b) La discapacidad física o mental constituye o da lugar a un impedimento sustancial para el empleo del solicitante;
  - c) El solicitante necesita servicios de VR para prepararse, conseguir, conservar, avanzar o recuperar un empleo acorde con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y elecciones informadas particulares.
  - d) El solicitante puede beneficiarse de los servicios de VR en términos de resultados laborales. Este requisito se da por supuesto. Antes de determinar que una persona no puede beneficiarse o no es elegible debido a la gravedad de la discapacidad, se deben proporcionar experiencias laborales de prueba, con los apoyos adecuados.
  - e) El solicitante tiene estatus legal para trabajar en los Estados Unidos; y
  - f) El solicitante debe tener la intención de lograr un resultado laboral competitivo e integrado que sea coherente con sus fortalezas, recursos y prioridades únicas,

preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y elección informada. Se presumirá que una persona que presente una solicitud tiene como objetivo conseguir un empleo, salvo que indique lo contrario. \* Esto no debe interpretarse como la creación de un derecho a ningún servicio de RV.

Los requisitos de elegibilidad se aplican sin tener en cuenta las necesidades laborales específicas del solicitante ni los costes previstos del servicio. Los ingresos del solicitante tampoco son un factor determinante para establecer su elegibilidad; sin embargo, pueden ser un factor determinante para establecer su participación financiera.

No se puede determinar que una persona sea elegible únicamente para corregir una afección aguda si no necesita otros servicios de rehabilitación sustanciales.

La Ley de Rehabilitación en su versión modificada indica que una persona que actualmente consume drogas ilegales no se considera una persona con discapacidad, la Ley también indica que una persona que actualmente consume drogas ilegales no será excluida si por lo demás tiene derecho a recibir servicios [véase: [La Ley de Rehabilitación en su versión modificada - Sección 7 \(20\)\(C\)](#) ].

### **C. Presunta Elegibilidad**

Siempre que sea posible, se debe realizar una determinación de presunta elegibilidad. Los solicitantes que reciben prestaciones de la Seguridad Social en virtud del Título II o del Título XVI de la Ley de la Seguridad Social se consideran aptos para recibir servicios de rehabilitación profesional. La verificación de los beneficios del Seguro Social debe obtenerse de manera oportuna.

Los participantes deberán presentar pruebas de las prestaciones de la Seguridad Social por discapacidad cuando VR lo solicite para determinar su presunta elegibilidad para los servicios de VR.

- Entre los ejemplos de documentación aceptable del Seguro Social para verificar los beneficios por discapacidad se incluyen:
  - Carta de concesión vigente de la Seguridad Social
  - Consulta de Beneficios (BPQY)
    - Los documentos no aceptables incluyen una carta de ajuste anual por el coste de la vida (COLA) o los formularios 1099 de la Seguridad Social

### **D. Extensión de la Elegibilidad**

Si circunstancias excepcionales e imprevistas ajenas al control de la agencia impiden que el asesor tome una elección sobre la elegibilidad en un plazo de 60 días, se podrá conceder una prórroga si el asesor y el solicitante acuerdan una prórroga específica. Las extensiones de elegibilidad deben ser limitadas en el tiempo, acordadas y firmadas por el

asesor y el solicitante utilizando los formularios elaborados por la agencia. Consulte las regulaciones federales en el estatuto [34 CFR 361.41 \(b\) \(1\) \(i\) Procesamiento de derivaciones y solicitudes: excepcional y circunstancias imprevistas ajenas al control de la DSU impiden determinar la elegibilidad.](#)

#### **E. Experiencias laborales de prueba**

Antes de determinar que un solicitante con una discapacidad significativa es incapaz de beneficiarse de los servicios de VR, en términos de un resultado laboral debido a la gravedad de la discapacidad del solicitante, el asesor debe realizar una exploración de las habilidades, capacidades y aptitudes del solicitante para desempeñarse en situaciones laborales realistas. Para ello, se debe completar un plan escrito de experiencia laboral de prueba.

Los planes de experiencia laboral a prueba deben ser por tiempo limitado, acordados y firmados por el consejero y el solicitante utilizando los formularios elaborados por la agencia. Los planes de experiencia laboral de prueba deben incluir experiencias laborales reales en las que se proporcionen los apoyos adecuados, como dispositivos y servicios de tecnología de asistencia, servicios de asistencia personal, orientación laboral u otros apoyos necesarios para adaptarse a las necesidades laborales de la persona.

Se tomará una elección sobre la elegibilidad una vez que se obtenga suficiente evidencia para determinar si el participante puede beneficiarse en términos de resultados laborales en función de la gravedad de su discapacidad.

En la medida de lo posible, las experiencias laborales de prueba deben proporcionarse en entornos laborales competitivos e integrados, de acuerdo con la elección informada y las necesidades de rehabilitación de la persona.

Las personas que anteriormente fueron consideradas aptas para recibir los servicios también deben haber sido sometidas a una evaluación de su capacidad para desempeñarse en entornos laborales realistas (experiencias laborales de prueba) antes de que se determine que ya no son aptas debido a la gravedad de su discapacidad.

#### **F. Determinaciones de la Inelegibilidad**

Se puede determinar la inelegibilidad si una persona no cumple con los requisitos de elegibilidad. Esta determinación solo puede realizarse tras llevar a cabo una evaluación adecuada de la elegibilidad, incluida una revisión de los datos existentes.

Los requisitos para determinar la inelegibilidad se encuentran en [34 CFR 361.43 Procedimientos para determinar la inelegibilidad.](#)

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 8, Título: Determinación de la Elegibilidad par VR**

---



Se determinará la inelegibilidad de los jóvenes que soliciten un certificado para acceder a un empleo con salario inferior al mínimo en una entidad que posea un certificado salarial especial en virtud del artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas de 1938.

### **Orden de Selección**

En caso de que la Oficina no pueda atender a todas las personas elegibles debido a la limitación de recursos, se atenderá primero a aquellas con discapacidades «más significativas» mediante un procedimiento de orden de selección (OOS). En el marco del Orden de Selección, los participantes se incluyen en una lista de espera prioritaria según el grado de discapacidad y se les atiende cuando hay financiación y recursos disponibles, de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.36 Capacidad para atender a todas las personas elegibles: orden de selección para los servicios.](#)

La agencia cuenta con los recursos adecuados para atender a todas las personas elegibles y no ha establecido un orden de selección.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 10, Título: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) e Individualización. Plan de Empleo (IPE)

---



### Índice

I. Asesoría para la Rehabilitación .....	1
II. Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) .....	1
A) Requisitos Federales .....	1
B) Requisitos de la Agencia a la hora de Determinar un Objetivo Profesional.....	2
C) Requisitos de la Agencia para Determinar los Servicios de IPE .....	2
III. Limitaciones sobre los Servicios.....	3
IV. Plan Individualizado de Empleo (IPE) .....	3
A) Requisitos Federales .....	3
B) Requisitos Adicionales de Nevada.....	4

### **I. Asesoría para la Rehabilitación**

La prestación de asesoramiento y orientación de calidad es un componente clave del asesoramiento en materia de rehabilitación y es fundamental para la misión de la Agencia Estatal de Rehabilitación Vocacional. Este servicio es un componente integral de la prestación de servicios que se proporciona a lo largo de toda la duración del caso de VR.

### **II. Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN)**

La Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) es un proceso transparente que consiste en explorar opciones vocacionales; determinar cómo se pueden reducir, adaptar o eliminar las barreras relacionadas con la discapacidad que impiden el acceso al empleo; y explorar cómo se pueden satisfacer otras necesidades vocacionales con el fin de ayudar al participante a tomar decisiones informadas, que tengan una alta probabilidad de conducir a un empleo sostenible, en relación con:

1. El resultado laboral (objetivo profesional) y
2. La naturaleza y el alcance de los servicios de rehabilitación vocacional que se incluirán en el IPE.

#### **A) Requisitos Federales:**

En la medida de lo posible, los resultados laborales y los servicios de IPE deben determinarse basándose en los datos utilizados para evaluar la elegibilidad y, según corresponda, de conformidad con los requisitos de confidencialidad, la información de otros programas, como los funcionarios de educación, la Administración del Seguro Social y la información proporcionada por la persona y su familia. Si se necesitan datos adicionales, se debe realizar una evaluación exhaustiva para determinar las fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y elección

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 10, Título: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) e Individualización. Plan de Empleo (IPE)**

---



informada únicos del participante, incluida la necesidad de empleo asistido, en el entorno más integrado posible y coherente con la elección informada de la persona.

#### **B) Requisitos de la Agencia a la hora de Determinar un Objetivo Profesional:**

1. Consideraciones necesarias:

El consejero proporciona asesoramiento y orientación profesional para ayudar al participante a determinar la dirección del resultado del plan de empleo (objetivo profesional). Se espera que los participantes se involucren activamente en la investigación para este proceso. Al identificar posibles objetivos laborales, el orientador y el participante tendrán en cuenta diversos aspectos para reducir las opciones profesionales a un objetivo que tenga una alta probabilidad de conducir a un empleo sostenible a largo plazo, incluyendo la consideración de: objetivos a corto y largo plazo, necesidades e intereses individuales del participante, tendencias del mercado laboral y del empleo, y las ventajas y desventajas de las opciones profesionales.

2. Antes de finalizar un objetivo elegido o modificar un objetivo del IPE:

El asesor y el participante deben estar de acuerdo en que el objetivo será adecuado y tiene una alta probabilidad de conducir a un empleo sostenible.

3. Elección Informada y Limitaciones de los Objetivos Vocacionales:

Se espera que los participantes tomen decisiones informadas con respecto a sus resultados laborales/objetivos vocacionales, y sus decisiones serán tenidas en cuenta.

#### **C) Requisitos de la Agencia para Determinar los Servicios de IPE:**

Servicios necesarios. Los siguientes servicios deben prestarse adecuadamente o abordarse según corresponda a las necesidades de la persona:

1. Asesoramiento y orientación vocacional
2. Servicios que adaptarán, reducirán o eliminarán las barreras al empleo debidas a la discapacidad.
3. Mejoras Medibles de las Habilidades y Credenciales
4. Otros servicios necesarios para alcanzar el objetivo profesional específico elegido.
5. Servicios o medidas necesarios para eliminar las barreras al empleo no relacionadas con la discapacidad (según corresponda)
6. Servicios esenciales para acceder al empleo o mantenerlo
7. Servicios para desarrollar buenos hábitos laborales, habilidades sociales adecuadas o identificar y abordar las razones por las que se han perdido empleos anteriores.
8. Servicios de retención laboral para promover el éxito sostenible en el empleo.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 10, Título: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) e Individualización. Plan de Empleo (IPE)**

---



#### **III. Limitaciones sobre los Servicios**

Los servicios están sujetos a otros requisitos, entre los que se incluyen, entre otros, la participación financiera, prestaciones comparables, requisitos incluidos en el ámbito de los servicios, condiciones relativas a la adquisición de bienes y servicios, etc.

Si bien los participantes deben tomar una elección informada con respecto a los servicios vocacionales, un «deseo» no siempre es una necesidad vocacional. La División no financiará servicios que no sean necesarios para alcanzar el objetivo de empleo y se tendrán en cuenta métodos rentables.

#### **IV. Plan Individualizado de Empleo (IPE)**

El IPE es una hoja de ruta para que los participantes alcancen el éxito laboral. El IPE no es un contrato, sino más bien un acuerdo celebrado de buena fe, que delimita el resultado laboral y los servicios que se prestarán y que son necesarios para alcanzar dicho resultado.

El IPE describe los plazos, los criterios para evaluar el progreso hacia el resultado y las responsabilidades de los participantes para alcanzar el resultado laboral. Las regulaciones federales relativas a los IPE se encuentran en: [34 CFR 361.45 Elaboración del plan individualizado de empleo](#) y [34 CFR 361.46 Contenido del plan individualizado de empleo](#).

#### **A) Requisitos Federales:**

##### **Definición de un Participante**

Las regulaciones federales se refieren con frecuencia a «las personas elegibles o, según corresponda, el representante de la persona». El término «participante» es utilizado por la agencia con la premisa de que su uso incluye la frase «o, según corresponda, el representante de la persona».

##### **Definición de un Asesor de Rehabilitación**

Las derivaciones al consejero de rehabilitación se refieren a un consejero de rehabilitación calificado empleado por la División de Rehabilitación del Departamento de Empleo, Formación y Rehabilitación de Nevada.

#### **1. Opciones de los Participantes y Necesidades de Información para el Desarrollo del IPE**

Un participante elegible puede optar por desarrollar la totalidad o parte del IPE con o sin ayuda. Se puede obtener asistencia de un asesor de rehabilitación calificado empleado por VR o, según corresponda, de un consejero no empleado por VR, una organización de defensa de las personas con discapacidad o asistencia de otros recursos. Independientemente de la opción elegida, el IPE debe completarse en los

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 10, Título: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) e Individualización. Plan de Empleo (IPE)

---



formularios de la División, y ser aceptado y firmado tanto por el participante como por el consejero de rehabilitación empleado por VR.

La información sobre la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) y la audiencia justa se proporciona a los participantes por escrito en el momento de la elaboración del IPE (incluida en los términos y condiciones del IPE).

#### 2. Cronograma

El IPE debe elaborarse tan pronto como sea razonablemente posible, pero no más tarde de 90 días después de la determinación de elegibilidad. En circunstancias atenuantes, el consejero y el participante pueden acordar una prórroga. Las extensiones de desarrollo del IPE deben ser por tiempo limitado, acordadas y firmadas por el consejero y el participante utilizando los formularios elaborados por la agencia. Por lo general, las prórrogas del desarrollo del IPE se producen cuando se necesita más tiempo para llegar a un acuerdo mutuo sobre el objetivo profesional propuesto y/o los servicios necesarios.

#### 3. Los procedimientos federales obligatorios se describen en el estatuto [34 CFR 361.45\(d\) Desarrollo del plan individualizado de empleo: procedimientos obligatorios](#)

#### 4. Contenido del IPE: Los Componentes Federales Obligatorios se describen en el [estatuto 34 CFR 361.46 Contenido del plan individualizado de empleo](#)

- a. Descripción del resultado laboral
- b. Servicios necesarios para obtener el resultado laboral
- c. Plazos para alcanzar los resultados en materia laboral y servicios
- d. Proveedores de servicios y métodos de adquisición
- e. Criterios para evaluar el avance
- f. Términos y condiciones: responsabilidades de la División y del participante
- g. Aspectos relacionados con el empleo asistido, si procede.
- h. Condiciones y términos posteriores al empleo
- i. Servicios de la Red de Empleo (EN): en el marco del Programa Boleto para Trabajar and Autosuficiencia, si procede y el participante tiene su Boleto asignado a una EN.

### **B) Requisitos Adicionales de Nevada:**

#### 1. Resultado Laboral/Objetivo Vocacional

Las regulaciones federales exigen una descripción del resultado laboral específico (o resultado previsto para los estudiantes con discapacidades que reciben servicios de transición) que sea coherente con los factores laborales principales de la persona; por lo tanto, Nevada no respalda el uso de objetivos genéricos.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 10, Título: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) e Individualización. Plan de Empleo (IPE)

---



### 2. Servicios

- Además de los requisitos federales, como mínimo, los servicios IPE deben incluir:
  - Asesoría y Servicios de Orientación
  - Servicios de colocación laboral, en su caso
  - Habilidades de búsqueda de empleo y habilidades suaves, en su caso
  - Formación en habilidades para acceder al sector
  - Servicios para abordar limitaciones funcionales
  - Servicios para eliminar barreras que permitan a los participantes obtener y conservar su empleo
- La descripción de los servicios debe ser específica de los servicios que se proporcionan
- Los costos del servicio y las fechas deben ser un presupuesto realista de cada servicio.

### 3. Elección Informada

Los participantes tomarán una elección informada con respecto al resultado laboral, los servicios elegidos y los métodos de adquisición.

### 4. Cronogramas del IPE

El IPE incluye cálculos realistas de los periodos de tiempo para la prestación del servicio y la consecución del resultado laboral.

### 5. Responsabilidades

Los servicios incluyen la responsabilidad de cada parte, especifica quién proporcional los servicios y define las expectativas y responsabilidades.

### 6. Criterios de Evaluación

Los servicios incluyen los criterios de evaluación que son declaraciones medibles para alcanzar el objetivo vocacional y cada servicio del IPE.

### 7. Fundamento del IPE

La justificación y el fundamento de los servicios incluidos y el objetivo vocacional se documentan y reflejan en el IPE.

### 8. Servicios del IPE y Autorización del Gasto

Los IPEs deben ser autorizados antes de obtener las firmas y de brindar los servicios.

### 9. Cambios en el IPE/Enmiendas en el IPE

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 10, Título: Asesoramiento y Orientación, Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) e Individualización. Plan de Empleo (IPE)**

---



Los cambios en el IPE, incluidos, entre otros, los relacionados con el objetivo vocacional, los servicios o el aumento de los costes de los servicios, requieren una modificación y aprobación del IPE antes de obtener las firmas y prestar los servicios.

#### **10. Revisiones Anuales del IPE**

Las revisiones anuales del IPE documentan el avance del participante hacia la consecución del resultado laboral. Se presentan con la frecuencia que sea necesaria, pero no menos de una vez al año.

#### **11. Servicios IPE e IPE individual caducados**

Se notificará por escrito a los participantes, con derecho a apelación, la próxima expiración de los servicios IPE o IPE individuales.

#### **Otros Requisitos Anuales de Revisión:**

En el momento de la revisión anual, se revisan y renuevan los formularios de información, según corresponda, y se reevalúa la participación financiera.

**Sección 11 Reservada**

Reservada para uso futuro.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 12, Título: Descripción General del Ámbito de Servicios VR



#### Índice

Ámbito de Servicios Disponibles .....	1
Restricciones .....	3
Requisitos del Proveedor (Vendedor) para la Prestación de Servicios .....	4
Servicios para Grupos de Personas .....	4
Servicios para Empleadores .....	6

#### Ámbito de Servicios Disponibles

Los servicios de rehabilitación vocacional son servicios descritos en el Plan Individual de Empleo (excepto la evaluación de elegibilidad y la evaluación de las necesidades de rehabilitación vocacional, que pueden proporcionarse antes de un IPE) necesarios para ayudar a una persona a prepararse, conseguir, conservar, avanzar o recuperar un resultado laboral que sea coherente con sus puntos fuertes, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y elección informada. [34 CFR 361.48](#)  
[Ámbito de servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidad](#) El ámbito de los servicios disponibles puede incluir, según las necesidades de rehabilitación vocacional de cada participante:

1. Evaluación para determinar la elegibilidad, la prioridad para recibir servicios y las necesidades de rehabilitación vocacional, incluyendo, si procede, una evaluación realizada por personal especializado en tecnología de rehabilitación.
2. Asesoramiento y orientación sobre rehabilitación vocacional, incluidos servicios de información y apoyo para ayudar a los participantes a tomar decisiones informadas.
3. Derivación y otros servicios necesarios para ayudar a los solicitantes y participantes elegibles a obtener los servicios necesarios de otras agencias, incluidos socios de desarrollo de la fuerza laboral, Medicaid, instituciones públicas de educación superior u otras agencias que participen en un acuerdo interinstitucional, si dichos servicios no están disponibles en virtud de la Ley de Rehabilitación.
4. Servicios relacionados con el empleo, incluyendo asistencia en la búsqueda y colocación laboral, servicios de retención laboral, orientación laboral y servicios de seguimiento o acompañamiento.
5. Servicios de formación vocacional y de otro tipo, incluida la formación para la adaptación personal y vocacional, la formación en el puesto de trabajo, libros, herramientas y otros materiales de formación, excepto que no se pagará ninguna formación o servicio de formación en una institución de educación superior (universidades, colegios universitarios, colegios comunitarios o de ciclo corto, escuelas vocacionales, institutos técnicos o escuelas de enfermería de hospitales o cualquier otra institución de educación postsecundaria) con fondos de esta parte, a menos que la División y la persona hayan hecho todo lo posible por

- obtener una subvención total o parcial de otras fuentes para pagar dicha formación.
6. Diagnóstico y tratamiento de discapacidades físicas y mentales cuando no se dispone de apoyo financiero procedente de fuentes alternativas, como seguros médicos u otras prestaciones similares. La División es un proveedor de formación vocacional; por lo tanto, la rehabilitación debe ser factible en un plazo razonable y estar vinculada al logro de un resultado laboral.
  7. Mantenimiento por los gastos adicionales incurridos mientras se participa en una evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de rehabilitación vocacional o mientras se reciben servicios en virtud de un IPE. El mantenimiento es el apoyo económico que se proporciona a un participante para gastos, tales como alimentación, alojamiento y ropa, que superan los gastos normales del participante y que son necesarios para que la persona participe en una evaluación para determinar su elegibilidad y sus necesidades de rehabilitación vocacional, o para que el participante reciba servicios de rehabilitación vocacional en el marco de un IPE.
  8. Transporte, incluida la formación adecuado en el uso de los sistemas de transporte público, que se proporciona en relación con la evaluación de la elegibilidad, o la prestación de otro servicio descrito en esta sección y que el participante necesita para lograr un resultado laboral.
  9. Servicios de asistencia personal mientras el participante está en el trabajo o mientras una persona recibe otros servicios descritos en esta sección.
  10. Servicios de interpretación, prestados por personal certificado, para personas con sordera, con discapacidad auditiva o sordociegas, y servicios de lectura para personas con ceguera.
  11. Servicios de enseñanza de rehabilitación y servicios de orientación y movilidad para participantes con ceguera.
  12. Licencias profesionales, herramientas, equipos, inventarios iniciales y suministros.
  13. Asistencia técnica y otros servicios de consultoría para realizar análisis de mercado, desarrollar planes de negocio y proporcionar recursos, en la medida en que dichos recursos estén autorizados a través del sistema estatal de desarrollo de la fuerza laboral, a personas elegibles que deseen trabajar por cuenta propia, teletrabajar o crear una pequeña empresa como resultado de su búsqueda de empleo.
  14. Tecnología de rehabilitación, incluyendo telecomunicaciones, ayudas y dispositivos tecnológicos sensoriales y de otro tipo, y dispositivos de asistencia, incluyendo, entre otros, audífonos, ayudas para baja visión y sillas de ruedas.
  15. Servicios de transición para estudiantes y jóvenes que facilitan la transición de la escuela a la vida postsecundaria, como el logro de un resultado laboral en un empleo integrado competitivo o servicios de transición previos al empleo.
  16. Servicios de Empleo Asistido.
  17. Empleo Personalizado.
  18. Servicios destinados a motivar a las personas calificadas a seguir una formación avanzada en ciencia, tecnología, ingeniería, matemáticas (incluida la informática),

medicina, derecho o empresariales.

19. Servicios selectos para los familiares de un solicitante o participante si es necesario, para que el participante pueda conseguir un empleo.
20. Servicios específicos posteriores al empleo necesarios para ayudar a una persona a conservar, recuperar o progresar en su empleo.
21. Otros bienes y servicios que se consideren necesarios para que el participante consiga un resultado laboral.

### Restricciones

**La naturaleza y el alcance de los servicios descritos están sujetos a las siguientes restricciones:**

1. Todos los servicios están sujetos a la revisión y aprobación del nivel correspondiente.
2. Todos los servicios están sujetos a las Directrices de Participación Financiera.
3. Todos los servicios deben formar parte del IPE y ser necesarios para alcanzar el resultado laboral especificado en el IPE o en la modificación del IPE, o bien ser servicios necesarios para completar la evaluación de la elegibilidad o las necesidades de rehabilitación vocacional.
4. Nevada tiene preferencia por los servicios dentro del estado.
5. VR debe administrar los fondos públicos de forma prudente; por lo tanto, los servicios se prestarán de manera rentable, sin dejar de satisfacer las necesidades profesionales de cada persona.
6. Todos los bienes y servicios deben estar preautorizados. La inclusión de un bien o servicio en el IPE no se considera una autorización previa.
7. Los servicios están sujetos a la disponibilidad de beneficios comparables, que deben utilizarse en su totalidad o en parte para sufragar el coste del servicio.
8. La agencia no pagará ninguna deuda pendiente, incluidos los préstamos estudiantiles, en la que haya incurrido un solicitante o participante en el programa antes de que se abra el caso actual, ni ninguna deuda contraída durante el caso.
9. La agencia no proporcionará ni pagará armas de fuego, explosivos u otros artículos y materiales que generalmente se consideren armas letales.
10. La agencia no pagará los cargos y las multas de las que sea responsable personalmente un individuo.
11. Los fondos de la división no pueden utilizarse para la adquisición de bienes inmuebles ni para la construcción en bienes inmuebles (salvo en condiciones específicas permitidas por la ley que lo autoriza) según las Normas Administrativas Generales del Departamento de Educación (EDGAR) en el estatuto [34 CFR 76.533 Adquisición de bienes inmuebles; construcción.](#)
12. Los servicios pueden suspenderse por motivos tales como: falta de seguimiento o cooperación, falta de progreso razonable en su IPE, comportamiento amenazante o violento, o la aparición de información adicional que pueda afectar al éxito del IPE.
13. La marihuana es ilegal según la ley federal, por lo tanto, los fondos de la División no pueden utilizarse para pagar ningún servicio relacionado con la obtención,

posesión, uso, manipulación o distribución de marihuana (incluido, entre otros, la obtención de tarjetas de marihuana medicinal y citas médicas o recetas para obtener marihuana medicinal) ni para apoyar ocupaciones en la industria de la marihuana o el empleo en cualquier ocupación que implique la posesión, fabricación, distribución, envasado, manipulación o venta de marihuana.

14. Las verificaciones de antecedentes para solicitar información sobre los antecedentes penales de los participantes en el programa VR están PROHIBIDAS, salvo en las situaciones que se indican a continuación. VR no procesará ni recibirá una copia del informe.
- Objetivos de la Junta de Expedición de Licencias de Investigadores Privados
  - Tarjetas de huellas dactilares para guardias de seguridad y verificación de antecedentes para licencias inmobiliarias.
  - Verificación de antecedentes y tarjetas de huellas dactilares para otras licencias (profesores, empleados estatales, trabajadores de guarderías, etc.).
  - Tarjeta del sheriff, cuando existe una carta de intención de contratación por parte del empleador.
  - Otras circunstancias similares cuando sea necesario para el empleo o la concesión de licencias.

Se pueden conceder excepciones a las restricciones anteriores mediante solicitud por escrito y aprobación cuando el cumplimiento estricto pueda poner en grave peligro la oportunidad del participante de alcanzar el objetivo de rehabilitación y un resultado laboral. Las solicitudes de excepciones a la política se consideran caso por caso y deben presentarse por escrito al consejero de rehabilitación.

#### **Requisitos del Proveedor (Vendedor) para la Prestación de Servicios**

Todos los servicios serán prestados por personal calificado que cumpla con los requisitos de licencia o certificación estatales pertinentes o con las normas nacionales, en la medida en que existan dichas normas. Los proveedores de servicios deben tener un contrato o acuerdo de servicio aprobado por la División.

Los proveedores deben tomar medidas para garantizar la confidencialidad de los registros de los participantes y la información proporcionada por VR, de conformidad con los requisitos de la agencia.

#### **Servicios para Grupos de Personas**

##### [34 CFR 361.49 Ámbito de los servicios de rehabilitación profesional para grupos de personas con discapacidades](#)

Las regulaciones federales permiten la prestación de ciertos servicios en beneficio de grupos de personas con discapacidades. Los servicios a grupos pueden prestarse de forma secuencial o simultánea. «Servicios para un grupo» no significa necesariamente que todos los servicios se presten al mismo tiempo.

Estos servicios pueden incluir, entre otros:

- Servicios a pequeñas empresas gestionadas por personas con discapacidades significativas que pueden mejorarse mediante los servicios de gestión y supervisión prestados por la Agencia Estatal de Rehabilitación Vocacional, junto con la adquisición por parte de dicha agencia de instalaciones de venta u otros equipos y existencias y suministros iniciales (por ejemplo, el programa Business Enterprise of Nevada – BEN).
- Subvenciones para programas de rehabilitación comunitaria (CRP). Estos programas deben utilizarse para promover la integración en la comunidad y preparar a las personas con discapacidad para un empleo competitivo e integrado, incluyendo el empleo asistido y el empleo personalizado. (Estos proyectos deben cumplir los criterios establecidos por la División).
- El uso de sistemas de telecomunicaciones que tienen el potencial de mejorar sustancialmente los métodos de prestación de servicios de rehabilitación vocacional y desarrollar programas adecuados para satisfacer las necesidades particulares de las personas con discapacidades.
- Servicios especiales para proporcionar acceso no visual a la información a las personas ciegas, incluido el uso de telecomunicaciones, braille, grabaciones de sonido u otros medios adecuados.
- Televisión, películas o cintas de vídeo subtituladas para personas sordas o con dificultades auditivas.
- Materiales táctiles para personas con sordoceguera.
- Otros servicios especiales que proporcionan información a través de medios táctiles, vibratorios, auditivos y visuales.
- Asistencia técnica a las empresas que desean contratar a personas con discapacidad.
- Asesoramiento y asistencia técnica para ayudar a las agencias educativas estatales y locales a planificar la transición de los estudiantes con discapacidades de la escuela a la vida postsecundaria, incluido el empleo.
- Servicios de transición para jóvenes y estudiantes con discapacidades, incluidos los servicios de transición previos al empleo para estudiantes que aún no hayan solicitado o no hayan sido considerados aptos para recibir servicios de rehabilitación vocacional (VR), para lo cual un asesor de VR trabaja en colaboración con agencias educativas, proveedores de programas de formación laboral, proveedores de servicios del programa Medicaid, entidades designadas por el estado para prestar servicios a personas con discapacidades del desarrollo, centros para la vida independiente, autoridades de vivienda y transporte, sistemas de desarrollo de la fuerza laboral, y empresas y empleadores.
- El establecimiento, desarrollo o mejora de programas de demostración, préstamo, reutilización o financiación de tecnologías de asistencia, en coordinación con las actividades autorizadas en virtud de la Ley de Tecnologías de Asistencia de 1998, con el fin de promover el acceso a las tecnologías de asistencia para las personas con discapacidad y los empleadores.

Todos los servicios prestados a grupos deben cumplir los requisitos establecidos por la División y aprobados por la Administración. Algunos servicios para grupos pueden estar limitados a grupos de solicitantes y/o personas que reúnan los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional.

### Servicios para Empleadores

#### [34 CFR 361.32 Provisión de formación y servicios para los empleadores.](#)

La agencia también puede educar y prestar servicios a los empleadores que hayan contratado o estén interesados en contratar a personas con discapacidades atendidas por el Programa Estatal de Rehabilitación Vocacional, incluyendo:

- Proporcionar formación y asistencia técnica a los empleadores en relación con la contratación de personas con discapacidad, incluyendo la sensibilización sobre la discapacidad y los requisitos de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades y otras leyes relacionadas con el empleo.
- Trabajando con empleadores para:
  - Ofrecer oportunidades para adquirir experiencia laboral (incluidas prácticas, aprendizajes de corta duración y becas) y oportunidades para recibir servicios de transición previos al empleo.
  - Contratar candidatos calificados que sean personas con discapacidad.
  - Capacitar a los empleados que son personas con discapacidades.
  - Promover la concienciación sobre los obstáculos relacionados con la discapacidad que dificultan la continuidad en el empleo.
- Proporcionar asesoramiento, asistencia técnica y apoyo a los empleadores en materia de adaptaciones en el lugar de trabajo, tecnología de asistencia y acceso a las instalaciones y al lugar de trabajo, mediante la colaboración con socios comunitarios y empleadores de todos los estados y a nivel nacional, con el fin de que los empleadores puedan reclutar, emparejar puestos de trabajo, contratar y retener a personas cualificadas con discapacidades que sean beneficiarias de servicios de rehabilitación profesional.
- Ayudar a los empleadores a utilizar el apoyo disponible para contratar o adaptarse a las personas con discapacidades.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Subsección 12.1, Título: **Ámbito de Servicios, Médicos/Psicólogos/Dentales/Pérdida de la Audición/Ceguera/Consumo de Sustancias**

---



#### Índice

Descripción General.....	1
Tratamiento Médico/Psicológico.....	1
Dispositivos de Telecomunicaciones, Sensoriales y otros Dispositivos Tecnológicos ....	2
Servicios Odontológicos.....	2
Servicios para Personas con Sordera o Pérdida Auditivas .....	2
Servicios para Personas con Ceguera o Deficiencia Visual .....	4
Trastornos por Consumo de Sustancias .....	5

#### **Descripción General**

La agencia proporciona servicios de tratamiento físico y psicológico de acuerdo con el estatuto [34 CFR 361.5 \(c\) \(39\) Definiciones aplicables: Servicios de recuperación física y mental](#).

No se puede determinar que una persona sea elegible únicamente para corregir una afección aguda si no necesita otros servicios de rehabilitación sustanciales.

Los servicios de tratamiento físico y psicológico requieren la recomendación del profesional encargado del tratamiento y, según corresponda, la revisión por parte de los consultores especializados de la agencia. Cualquier servicio prestado para que una persona reciba tratamiento físico y psicológico debe acordarse en el Plan Individualizado de Empleo (excepto las evaluaciones realizadas antes del IPE). Los servicios de tratamiento físico y psicológico están sujetos a prestaciones comparables y participación financiera, según corresponda.

La agencia no pagará los cargos por citas perdidas, ni el proveedor podrá facturar al participante cuando no se haya prestado ningún servicio.

Se espera que el participante realice progresos razonables hacia la consecución de un resultado laboral para que la agencia continúe financiando el tratamiento físico y psicológico. Aunque la agencia puede participar en los costos del tratamiento, no se presenta como experta. Las preguntas se dirigirán al proveedor.

#### **Tratamiento Médico/Psicológico**

La financiación por parte de la agencia de evaluaciones o tratamientos médicos, psicológicos, psiquiátricos o quirúrgicos correctivos requiere informes que garanticen que la evaluación y el tratamiento se centran en ayudar a la persona a alcanzar sus objetivos laborales. También se pueden requerir informes si la agencia presta servicios de apoyo a una persona para que acuda a evaluaciones o tratamientos.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Subsección 12.1, Título: Ámbito de Servicios, Médicos/Psicólogos/Dentales/Pérdida de la Audición/Ceguera/Consumo de Sustancias**

---



Se aplican limitaciones y restricciones al utilizar los fondos de la agencia para los siguientes servicios médicos/psicológicos:

- Tratamiento experimental no tradicional
- Acupuntura
- Tratamiento homeopático
- Intervenciones para cambiar las características sexuales primarias/secundarias

#### **Dispositivos de Telecomunicaciones, Sensoriales y otros Dispositivos Tecnológicos**

Los servicios de telecomunicaciones, sensoriales y otros servicios tecnológicos serán prestados por personas con licencia, de conformidad con la legislación estatal o las normas de certificación.

#### **Servicios Odontológicos**

Los trastornos dentales u ortodónticos no se consideran generalmente discapacidades a efectos de determinar la elegibilidad. Por lo tanto, la elegibilidad no puede determinarse únicamente en función de la necesidad de atención dental rutinaria o de afecciones dentales agudas. La agencia solo cubrirá la parte de los servicios de restauración dental que sea esencial para aliviar la discapacidad o la barrera para el empleo.

#### **Servicios para Personas con Sordera o Pérdida Auditivas**

##### **Descripción General**

Los participantes con pérdida auditiva o sordera no progresiva, congénita o de larga duración pueden ser considerados aptos para recibir servicios de rehabilitación vocacional (VR) si presentan la documentación adecuada que acredite su pérdida auditiva o sordera. La agencia ofrece servicios para el diagnóstico y tratamiento de la pérdida auditiva y la sordera.

##### **Suministro de aparatos auditivos**

No se requiere una evaluación audiológica reciente si la persona no necesita nuevos aparatos auditivos u otros servicios directamente relacionados con el alivio de la pérdida auditiva, y si el participante y el consejero determinan que esta evaluación es innecesaria para satisfacer las necesidades vocacionales y/o de restauración médica de la persona.

Para todos los demás participantes, se requiere un informe diagnóstico actualizado, emitido en los últimos seis (6) meses por un audiólogo certificado u otro profesional de la audición, para proporcionar audífonos u otros servicios directamente relacionados con el alivio de la pérdida auditiva. para proporcionar aparatos auditivos u otros servicios directamente relacionados con el alivio de la pérdida auditiva. Se debe obtener una

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Subsección 12.1, Título: Ámbito de Servicios, Médicos/Psicólogos/Dentales/Pérdida de la Audición/Ceguera/Consumo de Sustancias**

---



evaluación otorrinolaringológica si así lo recomienda el audiólogo u otro profesional certificado en audición.

#### **Profesional certificado en audición**

Las evaluaciones y prescripciones de audiología y aparatos auditivos, o las consultas de audiología, deben ser realizadas por un audiólogo certificado. Los aparatos auditivos y otros servicios pueden ser proporcionados por un profesional certificado en audición. Los tipos de licencias y certificaciones aceptables se pueden encontrar en la Junta de Patología del Habla y el Lenguaje, Audiología y Dispensación de Aparatos Auditivos del Estado de Nevada.

#### **Evaluaciones**

##### **Evaluación audiológica**

Se requiere una evaluación audiológica en caso de pérdida auditiva rápidamente progresiva o si se tiene intención de adquirir un audífono.

##### **Recomendación de Aparatos Auditivos**

Se requiere una recomendación médica para la compra de aparatos auditivos recetados.

No se requiere una recomendación médica para comprar aparatos auditivos de venta libre (OTC).

#### **Compra de Aparatos Auditivos**

La agencia puede adquirir aparatos auditivos de venta libre (OTC) y con receta médica. La compra de aparatos auditivos sin receta médica (OTC)

- requiere la cotización de tres vendedores.
- VR no garantiza que los aparatos auditivos de venta libre satisfagan plenamente las necesidades funcionales y laborales del participante, ya que no requieren receta médica ni evaluación auditiva.

La compra de aparatos auditivos recetados requiere que el audiólogo haya completado lo siguiente en los últimos 6 meses:

- evaluación audiológica
- recomendación de aparatos auditivos
- Evaluación otorrinolaringológica, si lo recomienda el audiólogo u otro profesional calificado especializado en audición.

Si el participante tiene actualmente aparatos auditivos y no hay cambios en la pérdida

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Subsección 12.1, Título: Ámbito de Servicios, Médicos/Psicólogos/Dentales/Pérdida de la Audición/Ceguera/Consumo de Sustancias**

---



auditiva, se evaluarán los dispositivos para determinar si son reparables. VR no comprará nuevos aparatos auditivos, ya sean de venta libre o recetados, para una persona si VR ha financiado previamente audífonos para esa persona en los últimos cinco años, a menos que haya un cambio significativo en la pérdida auditiva o en los requisitos funcionales según un audiólogo u otro profesional de la audición calificado.

La agencia no reemplazará los aparatos auditivos recetados o de venta libre que se pierdan, se dañen por accidente o por negligencia. Se recomienda que el participante consulte la información sobre la garantía del fabricante con el proveedor/vendedor de los aparatos auditivos para comprender los límites de la garantía. El participante puede adquirir cobertura adicional por su cuenta.

#### **Provisión de Servicios de Implante Coclear**

Para las necesidades laborales, la agencia apoyará la provisión de implantes cocleares, incluyendo la cirugía de implantación, el mantenimiento, la reparación, el programa de rehabilitación auditiva (formación) y las citas médicas de seguimiento necesarias. Las solicitudes se evaluarán caso por caso.

Para cumplir con las regulaciones estatales y federales y los estándares profesionales para la provisión de implantes cocleares, debe haber un informe médico que, basado en un examen, indique que no hay contraindicaciones médicas para la implantación o el formación; una receta de un otólogo u otorrinolaringólogo; y un informe de un audiólogo que indique que el participante no puede lograr una audición funcional con un aparato auditivo u otros medios de amplificación y que respalde el uso del implante.

#### **Servicios para Personas con Ceguera o Deficiencia Visual**

La División cuenta con dos programas para atender a personas con ceguera o deficiencia visual:

1. La unidad de Rehabilitación Vocacional (VR) de la Oficina de Servicios para Personas con Ceguera y Deficiencias Visuales puede atender a personas interesadas en trabajar (o mantener su empleo actual) cuya discapacidad visual supone un obstáculo importante para el empleo.
2. El Programa para Personas Mayores con Ceguera puede atender a personas con deficiencia visual, mayores de 55 años, que necesitan ayuda para mantener su independencia.

A los participantes con ceguera legal que reúnan los requisitos para recibir servicios de VR se les podrá realizar un examen audiológico y una evaluación de su audición si parece o se informa que también padecen pérdida auditiva. Para las necesidades de empleo, la agencia financiará programas de formación residencial relacionados con la discapacidad.

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Subsección 12.1, Título: **Ámbito de Servicios, Médicos/Psicólogos/Dentales/Pérdida de la Audición/Ceguera/Consumo de Sustancias**

---



Las solicitudes se evaluarán caso por caso.

Los participantes que estén buscando empleo y se determine que son elegibles para los servicios de VR debido a una ceguera legal o una deficiencia visual grave que afecte a sus actividades cotidianas o a su movilidad, tendrán la oportunidad de someterse a una evaluación de su movilidad y sus habilidades para la vida diaria.

#### Provisión de Dispositivos Telescópicos Biópticos

El proceso de solicitud para conducir un vehículo motorizado mientras se utiliza un dispositivo telescópico bióptico se define en el [Código Administrativo de Nevada \(NAC\) 483.405](#) (Licencia de conducir: licencia para conducir un vehículo motorizado mientras se lleva puesto el dispositivo: Solicitud), los requisitos de elegibilidad se definen en [Código Administrativo de Nevada \(NAC\) 483.410](#) (Licencia de conducir: licencia para conducir un vehículo motorizado mientras se lleva puesto el dispositivo: Requisitos de elegibilidad), y sus restricciones se definen en [Código Administrativo de Nevada \(NAC\) 483.415](#) (Licencia de conducir: licencia para conducir un vehículo motorizado mientras se lleva puesto el dispositivo: Restricciones). Se considerarán otras alternativas de conducción.

#### Trastornos por Consumo de Sustancias

##### **Descripción General**

Si bien la Ley de Rehabilitación en su versión modificada indica que una persona que actualmente consume drogas ilegales no se considera una persona con discapacidad, la ley también indica que una persona que actualmente consume drogas ilegales no será excluida si tiene derecho a recibir servicios [véase: [La Ley de Rehabilitación en su versión modificada - Sección 7 \(20\)\(C\)](#) ].

##### **Trastornos por Consumo de Sustancias como Única Discapacidad**

Una persona que actualmente consume drogas ilegales no se considera una persona con discapacidad si no padece otra afección que se considere discapacidad. Para ser considerado elegible para recibir servicios basándose únicamente en un diagnóstico de trastorno por consumo de sustancias, el individuo debe cumplir los siguientes criterios mínimos:

1. El participante debe estar participando en un programa de tratamiento certificado por la junta de certificación estatal o nacional, o estar siendo atendido por un profesional con licencia o certificado.
- o,
2. El participante debe haber completado un programa de tratamiento certificado en los últimos dos años y estar participando en un programa de mantenimiento/cuidados posteriores o en un grupo de apoyo reconocido (por

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Subsección 12.1, Título: Ámbito de Servicios, Médicos/Psicólogos/Dentales/Pérdida de la Audición/Ceguera/Consumo de Sustancias**

---



- ejemplo, Alcohólicos Anónimos (AA)/Narcóticos Anónimos (NA)); y,
3. Debe existir una creencia razonable de que el participante se encuentra abstinente y ha completado treinta (30) días consecutivos de abstinencia en el momento de la determinación de elegibilidad.
  - y,
  4. La persona debe tener un impedimento sustancial para trabajar como resultado del trastorno por consumo de sustancias.

#### Cierre del Caso por Falta de Cooperación

Si una persona que ha sido considerada elegible basándose únicamente en un trastorno por consumo de sustancias está consumiendo drogas ilegales o abusando de sustancias y VR tiene conocimiento de ello, o se le informa del abuso de sustancias, el participante recibirá una notificación por escrito en la que se le informará de que el consumo continuado dará lugar al cierre del caso. Si se produce un nuevo consumo, o si el participante da positivo en un control antidopaje tras la notificación, su caso se cerrará por falta de cooperación.

#### **Consumo de Sustancias en Combinación con otra Discapacidad que Cumple los Requisitos**

Una persona que consuma activamente drogas ilegales (incluida la marihuana y la marihuana medicinal, que son ilegales según la ley federal) o abuse de sustancias puede tener derecho a recibir servicios si cumple los requisitos en virtud de otra discapacidad y cumple todos los demás criterios de elegibilidad, incluida la capacidad de beneficiarse de los servicios en términos de resultados laborales. El consejero y el participante analizarán los puestos de trabajo/empleadores que exigen pruebas de detección de drogas previas a la contratación, con el fin de explorar y evaluar los efectos del consumo de sustancias en el empleo. Se espera que el participante tome las medidas adecuadas y coopere en los servicios para eliminar las barreras al empleo causadas por el consumo ilegal de drogas o el abuso de sustancias.

Si el asesor tiene motivos para creer que una persona no puede beneficiarse de los servicios en términos de resultados laborales, se justifica el uso de una experiencia laboral de prueba.

#### Cierre del Caso por Falta de Cooperación

Se intentará solicitar la cooperación de los participantes para abordar las barreras relacionadas con el empleo causadas por el consumo ilegal de drogas o el abuso de sustancias. Se informará por escrito al participante que su caso se cerrará si no toma las medidas adecuadas y coopera con los servicios para eliminar estas barreras.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 12.2, Título: Descripción General del Ámbito de Servicios VR Basados en el Trabajo Experiencias de Exploración, Aprendizaje y Formación

---



#### Contenido

I. Descripción General.....	1
II. Evaluaciones Basadas en el Trabajo .....	2
A) Evaluaciones Situacionales.....	2
B) Evaluación Basada en la Comunidad (CBA).....	2
III. Experiencias de Aprendizaje Basadas en el Trabajo para Estudiantes o Experiencias de Formación Basadas en el Trabajo para Adultos.....	2
IV. Formación en el Puesto de Trabajo (OJT).....	3

#### I. Descripción General

Las experiencias de exploración, aprendizaje o formación basadas en el trabajo pueden incluir actividades de exploración laboral y evaluación de habilidades, tales como:

- Actividades de Evaluación Laboral, como la Evaluación Situacional (SA) realizada en un Programa de Rehabilitación Comunitaria (CRP) y la Evaluación Basada en la Comunidad (CBA).
- Experiencias de Aprendizaje Basadas en el Trabajo para Estudiantes en Transición o Experiencias de Formación Basadas en el Trabajo para Adultos.
- Formación en el Puesto de Trabajo (OJT)

**Las Experiencias de Aprendizaje Basadas en el Trabajo para un Estudiante** con Discapacidad, proporcionadas como servicios de transición previos al empleo, **pueden ofrecerse antes del IPE o como parte del IPE**. Si el estudiante requiere servicios de transición más individualizados, servicios de VR o servicios de apoyo según la sección 103(a) de la Ley de Rehabilitación y el estatuto [34 CFR 361.48](#) **(b) Alcance de los servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades: Se pueden organizar servicios de rehabilitación vocacional para personas que han solicitado o han sido calificadas**, como elegibles.

El participante tendrá responsabilidades relacionadas con la formación en el puesto de trabajo y las experiencias de formación basadas en el trabajo, entre las que se incluyen, entre otras, las siguientes: tomar decisiones informadas a lo largo del proceso, realizar y superar una prueba de detección de drogas si es necesario, participar activamente en las actividades, notificar al empleador y al consejero de rehabilitación cualquier cuestión relacionada con la programación y cualquier otra inquietud, y planificar los conflictos externos que puedan afectar a su participación. El acuerdo de formación en el puesto de trabajo no es un contrato legalmente vinculante, sino más bien un acuerdo celebrado de buena fe. Podrá ser modificado por escrito o rescindido por cualquiera de las partes interesadas.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 12.2, Título: Descripción General del Ámbito de Servicios VR Basados en el Trabajo Experiencias de Exploración, Aprendizaje y Formación**

---



## **II. Evaluaciones Basadas en el Trabajo**

### **A) Evaluaciones Situacionales**

Las evaluaciones situacionales (SA) evalúan las capacidades, comportamientos y preferencias de la persona en un entorno laboral integrado y competitivo semicontrolado a través de un Programa de Rehabilitación Comunitaria (CRP). La evaluación utiliza experiencias laborales reales para determinar las capacidades y pderivaciones de cada persona, así como sus limitaciones y necesidades relacionadas con el trabajo.

Los participantes deben completar y superar una prueba de detección de drogas antes de participar en un SA.

#### **Ajuste Laboral**

El ajuste laboral puede ser de naturaleza evaluativa o puede incluirse como un servicio planificado de IPE. Utiliza una serie de técnicas, métodos y procesos individualizados para evaluar, medir o aumentar la capacidad de los participantes para desarrollar valores, actitudes y comportamientos generales adecuados para un entorno laboral.

#### **Reactivación Laboral**

La reactivación laboral puede ser de naturaleza evaluativa o puede incluirse como un servicio planificado de IPE. Es un proceso de trabajo individualizado que involucra al participante en tareas laborales reales, estructuradas y clasificadas para evaluar, medir o aumentar progresivamente la tolerancia física, la resistencia, la capacidad de aguante y la productividad.

### **B) Evaluación Basada en la Comunidad (CBA)**

Una CBA implica la evaluación del desempeño de las tareas laborales reales en un entorno de trabajo real dentro de la comunidad. El rendimiento es supervisado por un empleado/gerente o propietario del lugar de trabajo. La División utiliza una agencia de empleo con un contrato aprobado por el estado de Nevada para proporcionar servicios de indemnización laboral, nómina y otros servicios relacionados.

La tarifa de reembolso del salario de un participante será el salario mínimo estatal. *Nota: El salario mínimo es el más alto de los siguientes: el especificado en la Sección 6(a)(1) de la Ley de Normas Laborales Justas de 1938, 29 U.S.C. 206(a)(1) (por ejemplo, el salario mínimo federal) o el salario mínimo estatal aplicable.*

Los participantes deben completar y superar una prueba de detección de drogas antes de participar en una CBA.

## **III. Experiencias de Aprendizaje Basadas en el Trabajo para Estudiantes o**

#### Experiencias de Aprendizaje Basadas en el Trabajo para Estudiantes

Las Experiencias de Formación en el Trabajo para estudiantes con discapacidades son un servicio de transición previo al empleo. Puede incluir oportunidades dentro o fuera del horario escolar, o experiencias fuera del entorno escolar tradicional que se ofrecen en un entorno integrado en la comunidad (en la medida de lo posible).

#### Experiencias de Formación Basadas en el Trabajo para Adultos

Se pueden ofrecer Experiencias de Formación Basadas en el Trabajo para adultos, que brindan a los participantes la oportunidad de desarrollar habilidades prácticas en un lugar de trabajo real de la comunidad sin ser empleados del mismo.

#### **Experiencias de Aprendizaje o Formación Basadas en el Trabajo:**

##### 1. Experiencia de Aprendizaje o Formación Basadas en el Trabajo Voluntario:

La experiencia como voluntario, no remunerada, brinda al participante la oportunidad de conocer los trabajos que se realizan en el lugar de trabajo. El lugar de trabajo debe contar con un programa de voluntariado activo, un acuerdo de formación formal y proporcionar una indemnización por accidente laboral o cobertura de responsabilidad civil, tal y como exigen los Estatutos Revisados de Nevada.

##### 2. Experiencias de Aprendizaje o Formación Basadas en el Trabajo Remunerado:

En estas experiencias, el participante recibe formación remunerada en un lugar de trabajo sin ser empleado del empresario.

Los salarios percibidos por el aprendizaje y la formación en el trabajo se consideran salarios a efectos del impuesto sobre la renta y pueden afectar al cálculo de algunas prestaciones o derechos, por lo que el participante debe planificar en consecuencia.

VR no pagará salarios por experiencias de aprendizaje o formación basadas en el trabajo para prácticas y pasantías que formen parte de un programa de grado o por las que el participante reciba créditos universitarios.

#### **IV. Formación en el Puesto de Trabajo (OJT)**

La formación en el puesto de trabajo permite a los participantes aprender las tareas, rutinas y habilidades de un puesto de trabajo asignado en el lugar de trabajo real mientras están en la nómina del empleador. VR u otra entidad reembolsan al empleador la totalidad o parte del salario o las prestaciones del empleado durante el período de formación. La formación en el puesto de trabajo tiene como objetivo que, al finalizar el período de

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 12.2, Título: Descripción General del Ámbito de Servicios VR Basados en el Trabajo Experiencias de Exploración, Aprendizaje y Formación**

---



formación, el participante obtenga un empleo continuo o permanente en el puesto asignado o en uno muy similar. La formación en el puesto de trabajo ofrece una amplia gama de oportunidades preparatorias y se adapta a las necesidades y capacidades únicas de los participantes.

#### Beneficios Comparables

Los socios comunitarios y las agencias de desarrollo de la fuerza laboral que reciben financiación en virtud de la WIOA pueden financiar programas de formación en el puesto de trabajo. Se deben estudiar y utilizar según corresponda.

#### Salarios y prestaciones sociales de los practicantes en formación en el puesto de trabajo

Los practicantes se consideran empleados del empleador. Los practicantes serán remunerados de conformidad con la Ley Federal de Normas Laborales Justas (FLSA) a la misma tarifa, incluidos los aumentos periódicos, que otras personas empleadas por el empleador en puestos idénticos o similares. La política de la División de Rehabilitación establece que los participantes en los programas de formación en el puesto de trabajo deben percibir, como mínimo, el salario mínimo estatal.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 12.3, Título: **Ámbito de los Servicios de VR:**

### **Desarrollo Laboral, Colocación Laboral, Retención Laboral, Orientación Laboral y Coordinación de Servicios**

---



#### **Índice**

I. Preparación para el Empleo .....	1
II. Requisitos de Colocación .....	1
Puestos de Nivel Inicial o Empleos de Supervivencia .....	1
III. Elección de un Proveedor de Colocación.....	2
IV. Prestación de Servicios por parte de Proveedores de Colocación Remunerada.....	2
V. Programa de 700 horas .....	2
VI. Servicios de Retención de Empleo .....	3
VII. Orientación Laboral o Coordinación de Servicios .....	3

#### **I. Preparación para el Empleo**

Job Ready es cuando el participante cuenta con toda la formación y las herramientas necesarias, así como con el apoyo adecuado, para comenzar a buscar empleo en la vocación que ha elegido. Esto es diferente para cada participante, ya que cada uno tiene diferentes habilidades, capacidades, intereses y objetivos profesionales.

#### **II. Requisitos de Colocación**

El objetivo de la VR es la colocación en un puesto sostenible y de calidad, acorde con el objetivo IPE de la persona. Sin embargo, mientras trabaja para alcanzar un objetivo de IPE, es posible que un participante necesite un «trabajo de supervivencia» para pagar sus gastos de manutención, o un «trabajo de nivel inicial» para adquirir experiencia laboral, desarrollar habilidades, practicar nuevas habilidades o abordar las razones por las que perdió su trabajo anterior, mientras trabaja para alcanzar el objetivo de IPE.

VR no admite colocaciones en establecimientos que paguen en negro, que estén relacionados con el comercio sexual o la trata de personas, ni ocupaciones en la industria de la marihuana o empleos en cualquier ocupación que implique la posesión, fabricación, distribución, envasado, manipulación o venta de marihuana.

#### **Puestos de Nivel Inicial o Empleos de Supervivencia**

Los **puestos de nivel inicial** son empleos diseñados para proporcionar a una persona, como un estudiante en transición, experiencia laboral de nivel inicial para ayudarlo a conocer el mundo laboral y desarrollar buenos hábitos de trabajo, o para proporcionar a una persona experiencia laboral en un campo concreto.

Los **trabajos de supervivencia** son aquellos que proporcionan a una persona los medios necesarios para pagar los gastos básicos de subsistencia, como la comida, el alojamiento

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

Sección 12.3, Título: **Ámbito de los Servicios de VR:**

**Desarrollo Laboral, Colocación Laboral, Retención Laboral, Orientación Laboral y Coordinación de Servicios**

---



y la atención médica.

La colocación en un puesto de trabajo básico o de supervivencia implica proporcionar apoyo o asistencia para ayudar a la persona a obtener un puesto de trabajo competitivo e integrado con el fin de proporcionarles experiencia laboral, aumentar sus habilidades laborales o proporcionarles ingresos de supervivencia mientras se preparan para el empleo dentro de su objetivo vocacional del IPE.

El trabajo de supervivencia o de nivel inicial debe ser significativo y ayudar al participante a alcanzar su objetivo de IPE.

### **III. Elección de un Proveedor de Colocación**

Los participantes que necesiten un nivel básico de asistencia y apoyo para la búsqueda de empleo serán derivados a recursos internos (el equipo interno de desarrollo laboral) y externos (EmployNV Career Hubs).

Solo aquellas personas que requieran un apoyo extenso deben ser derivadas a un proveedor remunerado para recibir servicios de colocación laboral.

### **IV. Prestación de Servicios por parte de Proveedores de Colocación Remunerada**

La obtención de un empleo es un esfuerzo colaborativo, independientemente de si se recurre o no a un proveedor remunerado.

La autorización de un proveedor remunerado no exime al participante de su responsabilidad de realizar todos los esfuerzos posibles para obtener un empleo significativo y sostenible que se ajuste a sus factores laborales principales.

### **V. Programa de 700 horas**

Ayuda a las personas con discapacidades certificadas por la División de Rehabilitación a conseguir empleo en organismos estatales.

- Puesto temporal limitado a 700 horas de servicio.
- Listas de contratación prioritaria
- Debe estar certificado por un asesor de rehabilitación empleado por la División de Rehabilitación para ser incluido en una lista de 700 horas.
- El puesto puede conducir a un nombramiento permanente.
  - El tiempo trabajado en un contrato de 700 horas cuenta para el período de prueba del contrato de mayor duración.
- Debe poder desempeñar las funciones esenciales del puesto con o sin adaptaciones razonables, según el estatuto NRS [284.317](#)
- El Estatuto Revisado de Nevada (NRS) [284.327](#); y el Código Administrativo de

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 12.3, Título: Ámbito de los Servicios de VR:**

#### **Desarrollo Laboral, Colocación Laboral, Retención Laboral, Orientación Laboral y Coordinación de Servicios**

---



Nevada (NAC) [284.416](#) describen las disposiciones del programa.

#### **VI. Servicios de Retención de Empleo**

Una persona puede necesitar ayuda adicional una vez contratada para mantener su empleo. El participante y el asesor discutirán y decidirán cuáles son los servicios adecuados para la conservación del empleo y los incluirán en el IPE según sea necesario.

#### **Requisitos una vez Comenzado el Empleo:**

##### Nivel Adicional de Apoyo

Según corresponda y sea apropiado, especialmente si el participante requiere un nivel adicional de apoyo, se podrán autorizar servicios de seguimiento prestados por un proveedor remunerado, de conformidad con el contrato.

#### **VII. Orientación Laboral o Coordinación de Servicios**

Los participantes disponen de apoyo en forma de orientación laboral para ayudarles a mantener su empleo. También se puede proporcionar coordinación de servicios si una persona necesita asistencia que excede sus propias capacidades y dicha asistencia no puede ser proporcionada fácilmente por otra parte adecuada. Se proporcionarán servicios de orientación laboral y coordinación de servicios de acuerdo con el IPE firmado.

### **Empleo Personalizado**

[Empleo Personalizado 34 CFR 361.5\(c\)\(11\)](#) es el empleo competitivo integrado, de una persona con una discapacidad significativa, para la cual los métodos tradicionales de colocación laboral no han tenido éxito o es poco probable que lo tengan. Está diseñado para ayudar a los solicitantes de empleo que tradicionalmente han sido excluidos de la consideración para el empleo debido a las exigencias preestablecidas de las prácticas competitivas de personal; e implica una relación entre un empleador y un empleado que se negocia para satisfacer las necesidades de ambas partes, se basa en las contribuciones específicas realizadas por el empleado y es remunerada por el empleador con el salario mínimo o superior.

**Consulte la definición de términos para conocer la definición específica de «empleo personalizado».**

El empleo personalizado va más allá de proporcionar adaptaciones o adaptar un puesto de trabajo existente para satisfacer las necesidades de la persona, o proporcionar adaptaciones para que una persona pueda desempeñar un puesto de trabajo existente. El empleo personalizado implica un extenso proceso de descubrimiento para identificar las fortalezas, necesidades e intereses de una persona, así como la creación o remodelación significativa y reestructuración de un puesto de trabajo para que se «personalice» según las fortalezas, necesidades e intereses identificados de la persona y satisfaga las necesidades empresariales de un empleador.

### **Empleo Personalizado en Combinación con el Empleo Asistido:**

Aunque una persona no necesita cumplir los criterios para el empleo asistido para ser referida a un empleo personalizado, en muchos casos, las personas que reúnen los requisitos para los servicios de empleo asistido también se beneficiarán del empleo personalizado.

La mayor diferencia entre los servicios de empleo asistido y los servicios de empleo personalizado es el proceso de conocimiento. El proceso de conocimiento involucra al participante, al consejero de VR, al tutor legal o representante del participante, a la familia del participante, al personal del centro regional, a otros miembros del personal del programa de rehabilitación comunitaria, al personal de apoyo directo y a los proveedores contratados. Dado que el objetivo del proceso de conocimiento es obtener información detallada de los puntos fuertes de la persona, puede requerir mucho tiempo. Al final del proceso de conocimiento, el participante y su equipo de apoyo trabajarán en estrecha colaboración con un empleador para adaptar una descripción del puesto o una oportunidad que satisfaga las necesidades del participante y del empleador.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Subsección 12.5, Título: Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones

---



### Índice

I. Descripción General .....	2
II. Formación Postsecundaria .....	2
<b>A. Consideraciones</b> .....	<b>3</b>
<b>B. Financiamiento para la Formación Postsecundaria</b> .....	<b>3</b>
1. Descripción General y Requisitos .....	3
<b>Beneficios Comparables</b> .....	<b>3</b>
<b>Necesidades Financieras</b> .....	<b>3</b>
<b>Preferencia por las Instituciones Públicas del Estado</b> .....	<b>3</b>
<b>Selección de Escuela</b> .....	<b>3</b>
<b>Contribución de VR:</b> .....	<b>4</b>
<b>Autorización del Pago</b> .....	<b>4</b>
<b>Asistencia de Tiempo Completo</b> .....	<b>4</b>
<b>Clases como Oyente</b> .....	<b>4</b>
<b>Cambio de Especialidad y Limitaciones de Créditos</b> .....	<b>4</b>
<b>Formación de Posgrado</b> .....	<b>4</b>
2. Financiamiento: Gastos Educativos .....	5
<b>Colegiatura</b> .....	<b>5</b>
<b>Libros</b> .....	<b>5</b>
<b>Materiales</b> .....	<b>5</b>
<b>Costos</b> <b>5</b>	
<b>Computadoras</b> .....	<b>5</b>
<b>Tutoría</b> .....	<b>5</b>
<b>Transporte</b> .....	<b>5</b>
<b>Mantenimiento</b> .....	<b>5</b>
3. Financiamiento: Instituciones privadas y fuera del estado, e instituciones dentro del estado que no se encuentran a una distancia razonable para desplazarse .....	6
<b>Descripción General y Requisitos</b> .....	<b>6</b>
<b>Transporte y Manteneimiento</b> .....	<b>6</b>
<b>SNAP y otras ayudas gubernamentales similares como beneficio comparable</b> .....	<b>7</b>
<b>Alojamiento</b> .....	<b>7</b>
<b>Alimentos</b> .....	<b>7</b>

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Subsección 12.5, Título: Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones

---



4. Financiamiento: Beneficios Comparables .....	7
A. Descripción General .....	7
B. Excepciones Permitidas .....	7
C. Investigación Requerida .....	7
Socios Financiados por la WIOA.....	7
Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA).....	8
Denegaciones de la Beca Pell .....	8
D. Aprendizaje a Distancia: Postsecundario .....	9
III. Formación en un Centro o Instalación de Formación Profesional .....	9
A. Descripción General y Consideraciones .....	9
B. Requisitos para el Financiamiento .....	10
IV. Unidades o Créditos de Educación Continua (CEU's/CEC's) .....	10

#### **I. Descripción General**

La VR puede apoyar la educación postsecundaria y la formación vocacional necesarias para alcanzar los resultados laborales identificados en el IPE. El objetivo de la formación que VR patrocina es el empleo, más que la educación por sí sola.

Los requisitos de esta sección expresan las normas generales que se aplican, salvo que circunstancias atenuantes justifiquen una excepción. Los participantes que soliciten excepciones deben presentar una solicitud por escrito en la que se documenten las circunstancias atenuantes y se exponga una justificación detallada de la excepción. El asesor presentará las excepciones al representante de la agencia, quien decidirá sobre la excepción.

El asesor puede ayudar directamente (por ejemplo, redactar la justificación basándose en la información facilitada por el participante) o prestar servicios para ayudar a un participante (por ejemplo, transcribir una solicitud grabada en cinta) que no pueda completar de forma independiente una solicitud de excepción por escrito debido a su discapacidad.

#### **II. Formación Postsecundaria**

##### **A. Consideraciones**

Se espera que los participantes realicen actividades exhaustivas de exploración profesional antes de recibir formación postsecundaria.

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Subsección 12.5, Título: **Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones**

---



Programa integral de transición y educación postsecundaria (CTP): programa que ofrece una experiencia universitaria a estudiantes con discapacidades intelectuales en una institución de educación superior aprobada por el Departamento de Educación de los Estados Unidos. Los programas CTP son elegibles para recibir ayuda financiera. El apoyo de la agencia se determinará caso por caso.

### **B. Financiamiento para la Formación Postsecundaria**

#### 1. Descripción general y requisitos:

Es la política de la División que:

**Beneficios Comparables:** El participante haga todo lo posible por obtener beneficios comparables.

**Necesidades Financieras:** Se aplicará una prueba de necesidades económicas. Los ingresos familiares se tendrán en cuenta cuando el participante figure en la declaración de la renta, independientemente de su edad. Además, se tendrán en cuenta los ingresos de los padres hasta los 24 años, a menos que se haya determinado que la persona es «independiente» según las normas de la FAFSA (Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes) tras presentar una solicitud FAFSA o que la contribución familiar prevista (EFC) de la persona según la FAFSA sea cero.

Sin embargo, según la normativa federal, no se aplicará una prueba de necesidades económicas a la hora de considerar el pago de la matrícula, los libros y el material escolar en una institución pública del estado si el participante recibe SSI por discapacidad o SSDI. Los beneficiarios de SSI/SSDI deben completar la solicitud de la FAFSA para determinar la disponibilidad de beneficios comparables.

**Preferencia por las Instituciones Públicas del Estado** VR ha establecido una preferencia por las instituciones públicas del estado

**Selección de Escuela:** Los estudiantes deben completar todas las clases disponibles en la universidad pública local más económica (como una universidad comunitaria) o pagar la diferencia de costo entre la universidad pública local más económica y el programa más costoso.

**Contribución de VR:** Equivale a los gastos de educación postsecundaria de acuerdo con los requisitos de la agencia, menos el total de todas las subvenciones aplicables, los beneficios comparables y el importe de la participación financiera del participante (si lo hubiera).

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Subsección 12.5, Título: **Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones**

---



**Autorización del Pago:** Se requiere la aprobación por escrito de VR antes de prestar los servicios, y debe incluirse en el IPE o en la evaluación de las necesidades de VR. VR no realizará pagos por préstamos contraídos por el participante o su familia.

**Asistencia de Tiempo Completo:** Se espera que los participantes que cursen un programa de estudios utilizando fondos de realidad virtual asistan a tiempo completo.

**Clases como Oyente:** Nevada VR no paga las clases a las que se asiste como oyente. Todas las clases patrocinadas por VR deben ser obligatorias para alcanzar el objetivo profesional.

**Cambio de Especialidad y Limitaciones de Créditos:** Independientemente de los cambios en el objetivo laboral o la especialidad, el número máximo de créditos que una persona puede cursar y seguir recibiendo financiación de VR se limita al 125 % del porcentaje publicado requerido para obtener un título.

Los cambios en el énfasis principal, el campo de estudio o la institución deben estar justificados y respaldados por documentación como el análisis del expediente académico, el plan de estudios propuesto y la información sobre el mercado laboral, y requieren la aprobación de VR. Este es un proceso colaborativo en el que participan el participante, la escuela y el asesor de VR.

**Formación de Posgrado:** La realidad virtual puede servir de apoyo a la educación de posgrado en los campos STEM (ciencia, tecnología, ingeniería o matemáticas, incluida la informática) y otros campos en determinadas situaciones, tal y como se estipula a continuación en «Títulos avanzados en otros campos», si una persona demuestra:

- Requisitos para acceder a los servicios de VR.
- Haber completado previamente un programa de licenciatura en una institución de educación superior o tener previsto completar dicho programa antes de inscribirse en el programa para el que la persona propone utilizar el apoyo de VR.
- Haber completado un mínimo de 120 horas de experiencia laboral relacionada antes de comenzar el título avanzado.
- Ser aceptado en un programa de una institución de educación superior en los Estados Unidos, de conformidad con la política y preferencia del estado por las instituciones públicas estatales, que otorgue un título de maestría; y
- Se ha realizado el máximo esfuerzo para obtener beneficios comparables.

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Subsección 12.5, Título: **Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones**

---



Formación de Posgrado en Otras Áreas: La Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral pone énfasis en la formación avanzada en los campos STEM. Sin embargo, la agencia puede ayudar con títulos avanzados en otros campos si la formación avanzada es un requisito mínimo para el resultado laboral o si el empleador lo exige para ascender en el empleo.

#### 2. Financiamiento: Gastos Educativos

Los gastos educativos financiados por VR deben ser necesarios para que el participante alcance el objetivo profesional del IPE.

**Colegiatura:** La ayuda para el pago de la colegiatura de VR se limitará a las clases necesarias para cumplir con los requisitos del título o certificado.

**Libros:** VR puede financiar los libros necesarios. Se espera que los participantes compren libros usados siempre que sea posible, y cualquier reembolso se aplicará a futuros libros.

**Materiales:** Es posible que los participantes necesiten materiales especiales para participar en una clase obligatoria. Por ejemplo, cursos de ciencias que requieren laboratorios y materiales de laboratorio. VR no financia materiales generales.

**Costos:** VR puede financiar los costos obligatorios que deben pagar los estudiantes para inscribirse en una institución de enseñanza superior pública del estado.

**Computadoras:** La compra de una computadora estándar con fines académicos está sujeta a necesidades económicas y beneficios comparables (por ejemplo, becas Pell y otras ayudas económicas). Por lo general, VR no comprará computadoras para estudiantes que: estén cursando un semestre de prueba; solo estén tomando algunas clases; o no estén inscritos en un programa de grado o certificado.

**Tutoría:** Si no se dispone de un beneficio comparable, VR puede financiar las clases particulares que sean necesarias como servicio de apoyo a la enseñanza regular en el aula.

**Transporte:** VR puede proporcionar pases de autobús o tarjetas de gasolina a los participantes para que puedan asistir a la formación cuando acudan a una institución pública del estado situada a una distancia razonable de su domicilio. La distancia de desplazamiento se define como 50 millas en un solo sentido desde el domicilio del participante.

**Mantenimiento:** La VR no financia los gastos de manutención normales en los que habría incurrido una persona si no hubiera participado en el programa de VR.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Subsección 12.5, Título: Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones**

---



#### 3. Financiamiento: Instituciones privadas y fuera del estado, e instituciones dentro del estado que no se encuentran a una distancia razonable para desplazarse

##### **Descripción General y Requisitos:**

VR puede financiar la formación en instituciones privadas o fuera del estado, o aquella dentro del estado que no se encuentre a una distancia razonable del domicilio del participante, con el mismo nivel de financiación que VR proporcionaría en la institución pública más rentable dentro del estado que se encuentre a una distancia razonable del domicilio del participante.

Dado que el Estado ha establecido una preferencia por la formación pública dentro del estado, cualquier gasto adicional asociado con la formación privada o fuera del área, como alojamiento y manutención, aumento de la instrucción o los costos, y gastos de viaje, correrá a cargo del participante, a menos que se justifique una excepción y sea aprobada por la agencia.

##### **Transporte y Mantenimiento para Formación Fuera de la Distancia Razonable**

###### Descripción General:

La VR no financia los gastos de manutención normales en los que habría incurrido una persona si no hubiera participado en el programa de VR. VR no financia el mantenimiento ni los viajes para formación fuera del área, a menos que se justifique una excepción y sea aprobada por la agencia. VR no financia el mantenimiento ni los gastos de viaje para formación fuera del área, a menos que el participante cumpla con los criterios A) o B) anteriores.

Cualquier ayuda gubernamental que reciba una persona para sufragar los gastos de alojamiento, alimentación o transporte se considerará una prestación equivalente.

###### Transporte:

Los gastos de viaje de larga distancia se limitan a un viaje de ida y vuelta por semestre para los participantes que no residan a una distancia que les permita desplazarse diariamente. Por lo general, VR no financia el transporte local hacia y desde el campus cuando VR también financia el alojamiento de los participantes que deciden vivir fuera del campus.

###### Mantenimiento:

Los participantes que reciban financiación VR para manutención o comidas asistirán a la institución educativa a tiempo completo.

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Subsección 12.5, Título: **Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones**

---



**SNAP y otras ayudas gubernamentales similares como prestación comparable:** El SNAP y otras ayudas gubernamentales similares se consideran una prestación comparable en lo que respecta al pago de los gastos de manutención y deben tenerse en cuenta y utilizarse adecuadamente antes de que VR pague los gastos de manutención.

**Alojamiento:** VR ha establecido una preferencia por el alojamiento en el campus en habitaciones dobles.

**Alimentos:** Las comidas deben proporcionarse según los métodos más rentables que satisfagan las necesidades de los participantes.

#### 4. Financiamiento: Beneficios Comparables

##### **A. Descripción General:**

Regulaciones Federales [CFR 361.48 \(b\) \(6\) Ámbito de Servicios VR para personas con discapacidades- Los servicios vocacionales y otros servicios de formación](#) exigen el máximo esfuerzo por parte del Estado y del individuo para obtener ayudas de otras fuentes antes de pagar la formación o los servicios de formación en una institución de educación superior (universidades, colegios universitarios, colegios comunitarios o de ciclo corto, escuelas de educación profesional, institutos técnicos o escuelas de enfermería de hospitales).

##### **B. Excepciones Permitidas:**

**Becas:** Las subvenciones monetarias o becas otorgadas a los participantes en función de sus méritos no se consideran subvenciones ni beneficios comparables, siempre y cuando la organización no imponga restricciones sobre el uso del dinero. Las becas y subvenciones basadas en las necesidades económicas se consideran prestaciones comparables.

**Préstamos:** Los préstamos estudiantiles o cualquier ayuda que deba reembolsarse monetariamente no se considerarán como un beneficio comparable. Aunque un participante puede optar por aceptar un préstamo estudiantil, debe comprender las consecuencias y los requisitos del reembolso del préstamo y tomar una elección informada y fundamentada al respecto. Visite la publicación gratuita del Departamento de Educación para obtener más información: [Sus Préstamos Estudiantiles Federales: Aprenda los Conceptos Básicos y Administre su Deuda](#) o visite [el sitio web del Departamento de Educación de los Estados Unidos](#).

##### **C. Investigación Requerida:**

**Socios Financiados por la WIOA:** Se espera que los participantes exploren beneficios comparables de fuentes de financiación, como los socios de la WIOA, para obtener ayuda

con los costes de formación.

**Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA):** Todos los participantes que cursen estudios superiores deben solicitar ayuda financiera rellenando y enviando la Solicitud Gratuita de Ayuda Federal para Estudiantes (FAFSA), salvo que exista una excepción justificada y aprobada por la agencia. Los participantes deben proporcionar copias de la documentación de la FAFSA a la agencia.

Es responsabilidad de los participantes cumplir con todos los requisitos de plazos al solicitar la FAFSA. Las subvenciones, la ayuda financiera proporcionada por agencias gubernamentales y otras ayudas serán la principal fuente de financiación de los gastos educativos y se restarán de cualquier cantidad que, de otro modo, pagaría VR.

#### Denegaciones de la Beca Pell:

1. **Préstamos Estudiantiles Impagados o Reembolso de Becas:** No se autorizarán fondos para educación postsecundaria a ningún estudiante que adeude el reembolso de una beca anterior o que esté en mora en el pago de cualquier préstamo estudiantil, a menos que se haya documentado que el estudiante ha hecho todo lo posible por llegar a un acuerdo de pago satisfactorio o se hayan tomado otras medidas para restablecer la elegibilidad del participante para recibir la ayuda federal del Título IV.

Visite el sitio web de Ayuda Financiera Federal del Departamento de Educación en [Entender la morosidad y el impago](#) para obtener información adicional sobre la condonación de la deuda.

El sitio web de Ayuda Financiera Federal del Departamento de Educación en [Resolución de Deudas \(myeddebt.ed.gov\)](#) explica el compromiso del Grupo de Resolución de Impagos del Departamento de Educación de los Estados Unidos de ayudar a que el reembolso de la deuda sea un proceso sencillo y proporciona información sobre cómo recuperar la elegibilidad para recibir ayuda financiera federal.

2. **Reembolso de la Subvención:** Al igual que con los préstamos estudiantiles impagados, los participantes deben hacer todo lo posible por recuperar la elegibilidad para recibir fondos federales del Título IV antes de que VR financie los gastos educativos. Visite la oficina de Ayuda Financiera Federal del Departamento de Educación en: [Subvenciones y becas: subvenciones reembolsables](#) para obtener información sobre el reembolso de la beca y restablecer la elegibilidad para los servicios del Título IV.
3. **Condena por delito relacionado con drogas:** No se autorizará la concesión de

fondos para formación a aquellas personas que actualmente no tengan derecho a recibir ayuda financiera federal por haber cometido un delito relacionado con drogas.

La ayuda estudiantil del Departamento de Educación proporciona información relacionada con las condenas por delitos relacionados con drogas en [Estudiantes Con Condenas por Delitos Relacionados con Drogas](#).

Los participantes a quienes se les niegue la ayuda financiera federal con base en este criterio deberán proporcionar una prueba del Departamento de Educación de los Estados Unidos de que cumplen con sus requisitos y han recuperado su elegibilidad para recibir fondos del Título IV antes de que se puedan autorizar los fondos de VR para gastos educativos. Los participantes deben llamar al Centro Federal de Información sobre Ayuda Estudiantil (1-800-433-3243) para obtener más detalles sobre cómo recuperar la elegibilidad para recibir fondos del Título IV.

4. **Falta de Progreso Razonable:** Los fondos VR no sustituirán a los fondos de subvención ni pagarán los gastos educativos que, de otro modo, habrían sido sufragados por los fondos de subvención si estos se pierden debido a que un participante no ha logrado un progreso razonable (según lo defina la escuela). Un participante puede financiar sus propios gastos educativos hasta que haya cumplido con los requisitos de la escuela en cuanto a progreso razonable y haya recuperado la elegibilidad para recibir fondos del Título IV.

#### **D. Aprendizaje a Distancia: Postsecundario:**

Esta sección se aplica a los programas que son principalmente programas de educación a distancia por correspondencia, tecnología o basados en la web. No se aplica a los cursos individuales por correspondencia que se cursan como parte de un programa tradicional presencial.

VR puede autorizar la provisión de formación a distancia o asistida por tecnología (por ejemplo, basada en la web, aprendizaje a distancia, etc.) si es necesario y apropiado para alcanzar el objetivo de empleo del participante.

La financiación de VR para cursos por correspondencia y a distancia no superará la tarifa de las instituciones públicas estatales si la formación está disponible en una institución pública estatal, a menos que se apruebe una excepción.

### **III. Formación en un Centro o Instalación de Formación Profesional**

#### **A. Descripción General y Consideraciones**

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Subsección 12.5, Título: Ámbito de Servicios VR: Educación y Formación Postsecundaria en Formación Profesional Instalaciones**

---



Cuando la formación profesional se imparte en una institución pública de educación superior del estado situada a una distancia razonable del domicilio del participante, se aplicarán los requisitos relativos a la financiación de la educación superior, incluso cuando el participante decida asistir a una escuela profesional privada. El participante será responsable de los gastos adicionales relacionados con la asistencia a la escuela de formación profesional.

#### **B. Requisitos para el Financiamiento**

Los requisitos generales relativos a la educación postsecundaria también se aplican a la formación en centros o instalaciones de formación profesional.

#### **C. Aprendizaje a distancia a través de escuelas de formación profesional**

Esta sección se aplica a los programas que son principalmente programas de educación a distancia basados en tecnología o en la web en centros que no aceptan ayuda financiera federal.

VR puede autorizar la provisión de formación asistida por tecnología (por ejemplo, basada en la web, aprendizaje a distancia, etc.) si es necesario y apropiado para alcanzar el objetivo de empleo del participante.

#### **IV. Unidades o Créditos de Educación Continua (CEU's/CEC's)**

Los cursos realizados para obtener créditos CEU o CEC deben realizarse en la institución pública local, si está disponible, a menos que se apruebe una excepción.

### **Contenido**

Descripción General.....	1
Pases de autobús, pases de transporte adaptado y tarjetas de gasolina .....	1
Reparación de Vehículos.....	1
Ayuda con los Costes Iniciales para la Compra de un Vehículo.....	2

### **Descripción General**

El transporte incluye los gastos de viaje y otros gastos relacionados que sean necesarios para que un solicitante o una persona elegible pueda participar en un servicio de rehabilitación vocacional (como subsidios para gasolina o pases de autobús), incluidos los gastos de formación en el uso de los vehículos y sistemas de transporte público: Consulte [34 CFR 361.5 \(c\) \(56\) Definiciones aplicables: Transporte](#).

### **Pases de autobús, pases de transporte adaptado y tarjetas de gasolina**

La División puede autorizar pases de autobús, incluidos pases de transporte adaptado, o tarjetas de gasolina para que una persona participe en los servicios de VR. Dependiendo del tipo de asistencia prestada, se requerirán registros de actividades, kilometraje o desplazamientos para documentar los servicios relacionados con el transporte. Solo se deben incluir en el registro las actividades relacionadas con VR. La División aceptará métodos alternativos para los registros de transporte debido a necesidades relacionadas con discapacidades.

Las tarjetas de gasolina y la ayuda para combustible no son automáticas ni constituyen un derecho, pero pueden proporcionarse para ayudar a una persona a participar en actividades de VR, especialmente en situaciones en las que la persona no podría participar en las actividades sin ayuda para el transporte y el transporte público no es una opción viable. Es necesario presentar los recibos y registros de gasolina firmados a VR para seguir recibiendo tarjetas de gasolina y asistencia para combustible. El uso indebido del gas financiado por VR puede dar lugar a la interrupción o cancelación de este servicio.

### **Reparación de Vehículos**

La Oficina podrá reparar el vehículo de un participante si:

1. Es una necesidad relacionada con la rehabilitación vocacional.
2. Se ha estudiado la viabilidad del transporte público y otros medios de transporte, y la situación de los participantes justifica la reparación del vehículo en lugar del uso excesivo del transporte público u otros medios de transporte.
3. Es una parte integral de un IPE aprobado.

La Oficina puede participar en los gastos de reparación, pero no garantiza que sea experta en la materia. Las preguntas se dirigirán al distribuidor del equipo, al mecánico o al instalador.

**Ayuda con los Costes Iniciales para la Compra de un Vehículo**

La prestación de asistencia para ayudar a una persona con los costes iniciales de la compra de un vehículo debe ser un servicio IPE identificado y estar directamente relacionado con la consecución de un resultado laboral. VR solo ayudará con los **costes iniciales**. Esto significa los costes que debe asumir el participante para tomar posesión del vehículo (un pago inicial razonable, los costos de registro y el presupuesto inicial del seguro proporcionado por la compañía aseguradora) para poder circular en él. Este requisito se aplica a cualquier vehículo que, por ley, deba tener placas de circulación y registrado o que requiera un permiso de conducir válido para circular, incluidas las motocicletas, los ciclomotores y las bicicletas eléctricas.

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Sección 12.7, Título: **Ámbito de Servicios VR; Vehículo y Modificación de la Vivienda**

---



#### **Modificaciones de vehículos**

La Oficina podrá modificar un vehículo para un participante si es:

1. Una necesidad de rehabilitación vocacional;
2. Una parte integral de un IPE aprobado; y
3. Se ha estudiado la viabilidad del transporte público y otros medios de transporte, y la situación de los participantes justifica la modificación del vehículo frente al uso de otros medios de transporte.

Las modificaciones de vehículos son cualquier cambio mecánico o estructural que se realice en un automóvil de pasajeros u otro vehículo motorizado y que permita a una persona con discapacidad conducir o viajar como pasajero de forma segura. La modificación incluye cualquiera o todos los siguientes elementos:

1. Instalación de un elevador para sillas de ruedas o scooters;
2. Compra y/o instalación de controles manuales;
3. Modificaciones en la estructura del vehículo, como bajar el suelo o elevar el techo.
4. Instalación de moqueta o paneles en el interior de un vehículo, según lo prescrito;
5. Equipos especializados, como el sistema de conducción Scott; o
6. Paquetes de equipamiento para vehículos recomendados en las prescripciones de los equipos de evaluación de conductores, tales como aire acondicionado, sistema de navegación, tecnología Bluetooth, sistema de sujeción para sillas de ruedas, asientos eléctricos, batería de alta resistencia, neumáticos, sistema de manejo del vehículo, etc.

**La División puede participar en el costo de la modificación, pero no afirma ser experta en la materia.** Las preguntas se dirigirán al distribuidor del equipo, al mecánico o al instalador.

#### **Modificaciones de la Vivienda**

La División puede participar en la financiación de servicios destinados a eliminar las barreras físicas que impiden la plena participación de una persona en los servicios de rehabilitación que conducen al empleo. Los servicios deben ser necesarios para alcanzar un objetivo vocacional específico del IPE.

La modificación de la vivienda incluye la fabricación, modificación, diseño e instalación de elementos para adaptarse a la discapacidad documentada del participante, según sea necesario para participar en el programa de rehabilitación vocacional. Los fondos de la división no pueden utilizarse para la adquisición de bienes inmuebles ni para la construcción en bienes inmuebles cuando se preste asistencia para la modificación de viviendas.. Consulte las Normas Administrativas Generales del Departamento de Educación (EDGAR) en [34 CFR 76.533 Adquisición de bienes inmuebles: construcción](#)

## DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

### Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

#### Sección 12.8, Título: **Ámbito de Servicios VR; Mantenimiento y Servicios para Familiares**

---



#### **Mantenimiento**

El mantenimiento es el apoyo económico que se proporciona a un participante para gastos, tales como alimentación, alojamiento y ropa, que superan los gastos normales del participante y que son necesarios para que la persona participe en una evaluación para determinar su elegibilidad y sus necesidades de rehabilitación vocacional, o para que el participante reciba servicios de rehabilitación vocacional en el marco de un IPE. El SNAP y otros beneficios gubernamentales similares se consideran un beneficio comparable en lo que respecta a los gastos de subsistencia y deben aplicarse antes que los fondos de la agencia.

Consulte las regulaciones federales en el estatuto [34 CFR 361.5 \(c\) \(34\) Definiciones aplicables: Mantenimiento](#)

A continuación se incluyen ejemplos de gastos que se ajustan a la definición de mantenimiento. Los ejemplos son ilustrativos, no abordan todas las circunstancias posibles y no pretenden sustituir el criterio individual del asesor.

1. El costo de un uniforme u otra vestimenta adecuada que se requiere para la colocación laboral de una persona o para sus actividades de búsqueda de empleo.
2. El costo del alojamiento a corto plazo necesario para que una persona pueda participar en actividades de evaluación o formación profesional en un lugar que no se encuentra a una distancia razonable de su domicilio.
3. Los gastos iniciales únicos, tales como los gastos de alojamiento que sean razonables y se ajusten a la legislación de la zona de reubicación, necesarios para que una persona se traslade por motivos laborales.

#### **Servicios para Familiares**

La División puede prestar servicios a los familiares de un participante, cuando sea necesario, como parte del programa de rehabilitación del participante. A efectos de recibir servicios de rehabilitación vocacional, se entiende por familiar a una persona que:

- Un familiar o tutor del solicitante o de la persona con derecho a recibir la ayuda; o
- Vive en el mismo hogar que el solicitante o la persona elegible; y tiene un interés sustancial en el bienestar de esa persona; y
- Cuyo uso de servicios de rehabilitación vocacional es necesario para que el solicitante o la persona elegible pueda alcanzar un resultado laboral.

Consulte: [34 CFR 361.5 \(c\) \(22\) Definiciones aplicables: Familiar](#), para fines de recibir servicios de rehabilitación vocacional

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 12.9, Título: Ámbito de Servicios VR; Servicios Posteriores al Empleo**

---



#### **Servicios Posteriores al Empleo**

Los servicios posteriores al empleo pueden prestarse después de que una persona haya conseguido un resultado laboral, si son necesarios para que el participante mantenga, recupere o avance en su empleo. El objetivo de los servicios posteriores al empleo es garantizar que el resultado laboral siga siendo coherente con los puntos fuertes, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las habilidades, las capacidades, los intereses y la elección informada del participante. Puede encontrar la definición de servicios posteriores al empleo en el estatuto [34 CFR 361.5 \(c\) \(41\) Definiciones aplicables: Servicios posteriores al empleo](#).

Los servicios posteriores al empleo no están disponibles para los participantes empleados una vez que se cierra el caso de VR (el participante empleado «sale» del programa de VR). Si un participante necesita servicios o bienes de VR adicionales tras abandonar el programa, se deberá abrir un nuevo caso.

## **Contenido**

I. Descripción General:.....	1
II. Definiciones.....	1
Empleo Asistido.....	1
Servicios de Empleo Asistido.....	2
Servicios de Apoyo Continuo.....	2
Servicios Extendidos.....	3
Empleo Extendido.....	3
III. Uso de los Fondos para el Empleo Asistido.....	3

### **I. Descripción General:**

El proceso de empleo asistido brinda a las personas que, debido a una discapacidad muy significativa, no han logrado históricamente un empleo integrado competitivo, o para quienes el empleo integrado competitivo ha sido interrumpido o intermitente, la oportunidad de buscar un empleo integrado competitivo mediante la prestación de servicios de apoyo intensivos y continuos.

### **II. Definiciones:**

Con base en el estatuto [34 CFR 363.1 ¿Qué es el programa de Servicios de Empleo Asistido del Estado?](#)

El **empleo asistido** es un empleo integrado competitivo (incluido el empleo personalizado o el empleo en un entorno laboral integrado en el que una persona con una discapacidad muy grave, incluidos los jóvenes con una discapacidad muy grave, trabaja a corto plazo\* con el fin de conseguir un empleo integrado competitivo) que se adapta y personaliza en función de las fortalezas, habilidades, intereses y decisiones informadas de cada persona, y que incluye servicios de apoyo continuos para las personas con discapacidades muy graves.

- Para quienes históricamente no han tenido un empleo competitivo integrado, o para quienes el empleo competitivo integrado se ha visto interrumpido o ha sido intermitente como resultado de una discapacidad (muy) significativa; y
- Quienes, debido a la naturaleza y gravedad de sus discapacidades, necesitan servicios intensivos de apoyo al empleo y servicios extendidos (tras la transición desde el apoyo proporcionado por la agencia de rehabilitación vocacional) para poder realizar este trabajo.

**A corto plazo:** El período base a corto plazo que se indica en la definición de empleo asistido permite obtener un resultado de empleo asistido cuando una persona trabaja en un entorno integrado (pero no gana un salario competitivo) a corto plazo, siempre que se

pueda prever razonablemente que la persona conseguirá un empleo integrado competitivo con un salario competitivo:

- (A) En un plazo de seis meses tras alcanzar un resultado de empleo asistido; o
- (B) En circunstancias limitadas, dentro de un período que no exceda los 12 meses desde el logro del resultado de empleo asistido, si se requiere un período más largo en función de las necesidades de la persona, y la persona ha demostrado progreso hacia ingresos competitivos según la información contenida en el registro de servicios.

El uso de la disposición a corto plazo en Nevada VR será, por lo general, poco frecuente.

Los **servicios de empleo asistido** son servicios de apoyo continuos (que pueden incluir empleo personalizado) y otros servicios adecuados necesarios para apoyar y mantener a una persona con una discapacidad muy grave, incluidos los jóvenes con una discapacidad muy grave, en un empleo asistido que sea:

- Organizados y puestos a disposición, individualmente o en combinación, de tal manera que ayuden a una persona elegible a conseguir un empleo competitivo e integrado.
- Basado en la determinación de las necesidades de una persona elegible, tal y como se especifica en un plan individualizado para el empleo;
- Proporcionado por VR durante un período que no excederá los 24 meses, a menos que, en circunstancias especiales, el participante y el asesor de rehabilitación acuerden conjuntamente extender el tiempo para alcanzar el resultado laboral identificado en el plan individualizado para el empleo; y
- Se proporcionan como servicios posteriores al empleo, tras la transición al servicio extendido, que son necesarios para mantener o recuperar el puesto de trabajo o avanzar en el empleo, pero que no están disponibles a través del proveedor de servicios extendidos.

Los **Servicios de Apoyo Continuo** incluyen servicios que-

- Son necesarios para apoyar y mantener a una persona con una discapacidad muy grave, incluidos los jóvenes con una discapacidad muy grave, en un empleo asistido.
- Se identifican en función de una determinación realizada por VR de las necesidades de la persona, tal y como se especifica en un plan individualizado de empleo; y

- Son proporcionados por VR desde el momento de la colocación laboral hasta la transición a los servicios extendidos y, a partir de entonces, por uno o varios proveedores de servicios extendidos durante todo el período de empleo de la persona en un puesto de trabajo concreto.

**Servicios extendidos** significa servicios de asistencia continuada y otros servicios adecuados que son:

- Necesarios para apoyar y mantener a una persona con una discapacidad muy grave, incluidos jóvenes con una discapacidad muy grave, en un empleo asistido.
- Organizados o puestos a disposición, de forma individual o combinada, con el fin de ayudar a una persona a mantener un empleo asistido.
- Basado en las necesidades de cada persona, tal y como se especifica en un plan individualizado de empleo.
- Proporcionado por otra entidad (distinta de VR, excepto en el caso de los jóvenes), como una agencia estatal, una organización privada sin ánimo de lucro, un empleador o cualquier otro recurso adecuado, después de que una persona haya dejado de recibir el apoyo de VR; y
- Puede ser proporcionado a un joven con una discapacidad muy significativa por parte de VR durante un período que no excederá los 4 años, o cuando el joven cumpla 25 años, lo que ocurra primero. Es posible que VR no preste servicios extendidos a una persona que no sea un joven con una discapacidad muy grave..

[34 CFR 363.54 ¿Cuándo se considerará que una persona ha logrado un resultado laboral en el empleo asistido?](#)

El **empleo extendido** es aquel que se realiza en un entorno no integrado o protegido para una agencia u organización pública o privada sin ánimo de lucro que ofrece una remuneración de conformidad con la sección 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas.

El empleo prolongado no se considera un resultado laboral a efectos de la rehabilitación vocacional. Los servicios prestados por VR deben tener como objetivo la búsqueda de un empleo competitivo e integrado.

### **III. Uso de los Fondos para el Empleo Asistido:**

La agencia recibe fondos para el empleo asistido con el fin de prestar servicios de empleo asistido. Consulte en el estatuto 34 [CFR 363.4 \(¿Cuáles son las actividades autorizadas en el marco del programa de Servicios de Empleo Asistido del Estado?\)](#) la descripción de estas actividades.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 13, Título: Empleo Asistido**

---



Conforme al estatuto [34 CFR 363.22 \(¿Cómo se reservan los fondos para los jóvenes con discapacidades más graves?\)](#) El cincuenta por ciento (50 %) de los fondos destinados al empleo asistido deben reservarse para la prestación de servicios de empleo asistido y/o servicios extendidos a los jóvenes que reúnan los requisitos para acceder a los servicios de empleo asistido.

#### Índice

I. Descripción General/Definiciones Clave .....	1
II. Fondos reservados, según la normativa federal, para servicios de transición previos al empleo. ....	2
III. Responsabilidad financiera por los servicios de transición previos al empleo .....	2
IV. Estudiantes con Discapacidades .....	3
1) Servicios de Transición Previos al Empleo .....	3
2) Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) y Plan Individualizado para el Empleo (IPE).....	4
V. Jóvenes con Discapacidades.....	5
Jóvenes que Acceden a Empleos con Salarios por debajo del Mínimo.....	5
Servicios de Orientación Profesional, Información y Derivación (CCI&R) .....	6

#### I. Descripción General/Definiciones Clave:

##### **Un estudiante con discapacidad es una persona con discapacidad que:**

- Está inscrito en un programa educativo (incluidos programas de educación secundaria, programas de educación secundaria no tradicionales o alternativos, incluida la educación en el hogar; programas de educación postsecundaria y otros programas educativos reconocidos, como los que se ofrecen a través del sistema de justicia juvenil); y
- Tiene de 16 a 21 años (o 22 según el estatuto [NRS 388.5223](#)); sin embargo, pueden tener tan solo 14 años, según cada caso, para proporcionar los servicios necesarios, tales como, entre otros, Pre-ETS; y
- Está en alguno de los siguientes casos:
  - Recibe servicios de transición en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA); o
  - Es una persona con discapacidad a los efectos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada.

**Un joven con discapacidad es una persona con discapacidad que:** tiene entre 14 y 24 años de edad. Un joven con discapacidad incluye, entre otros, a un estudiante con discapacidad.

**Servicios de Transición Previos al Empleo:** La agencia proporcionará servicios de transición previos al empleo de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.48 \(a\) Alcance de los servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades: Servicios de transición previos al empleo](#). Se trata del primer conjunto de servicios de rehabilitación profesional que ayudan a los estudiantes a identificar sus intereses profesionales, explorar opciones laborales y brindarles oportunidades para aprender las habilidades que los

prepararán para la transición al empleo y a la educación postsecundaria. Estos servicios se prestan a los estudiantes con discapacidades que los necesitan y que son elegibles para recibir servicios de rehabilitación vocacional (VR) o que podrían serlo (estudiantes con discapacidades que no han solicitado estos servicios o cuya elegibilidad aún no ha sido determinada) y, en función de las necesidades de cada persona, incluyen cinco actividades:

- Instrucción en autorrepresentación (incluida la planificación centrada en la persona, que puede incluir la tutoría entre pares por parte de personas con discapacidades que trabajan en empleos integrados competitivos).
- Formación para la preparación laboral con el fin de desarrollar las habilidades sociales y de vida independiente necesarias para el empleo.
- Asesoramiento para la búsqueda de empleo.
- Asesoramiento sobre oportunidades para inscribirse en programas educativos integrales de transición o postsecundarios en instituciones de educación superior.
- Experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo. Consisten en oportunidades dentro o fuera del horario escolar, o experiencias fuera del entorno escolar tradicional que se ofrecen en un entorno integrado en la comunidad en la medida de lo posible.

Si un estudiante con una discapacidad derivado para una experiencia de aprendizaje basada en el trabajo necesita servicios de transición más individualizados, servicios de rehabilitación vocacional o servicios de apoyo, deberá solicitar y cumplir los requisitos para recibir los servicios de VR, y contar con un IPE aprobado para recibir dichos servicios, tal y como se estipula en la sección 103(a) de la Ley de Rehabilitación y el estatuto [34 CFR 361.48 \(b\) Alcance de los servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades: Servicios para personas que han solicitado o han sido consideradas aptas para recibir servicios de rehabilitación vocacional.](#)

## **II. Fondos reservados, según la normativa federal, para servicios de transición previos al empleo.**

Según la norma [34 CFR 361.65 \(a\) \(3\) \(i\) Asignación y pago de fondos federales para servicios de rehabilitación vocacional. Reserva para servicios de transición previos al empleo](#), la agencia debe reservar el quince por ciento (15 %) de los fondos federales para la prestación de servicios de transición previos al empleo

Los fondos disponibles y restantes tras la realización de las actividades requeridas se utilizarán para otras actividades autorizadas a discreción de la agencia, de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.48 \(a\) \(3\) Ámbito de los servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades: Servicios de transición previos al empleo: Actividades autorizadas.](#)

## **III. Responsabilidad financiera por los servicios de transición previos al empleo:**

Los servicios de transición previos al empleo, tal y como se definen en la Ley de

Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA), están exentos de participación financiera, independientemente de si la persona está exenta en función de sus necesidades económicas.

#### **IV. Estudiantes con Discapacidades:**

##### **1) Servicios de Transición Previos al Empleo**

Los servicios de transición previos al empleo deben estar disponibles para todos los estudiantes con discapacidades, en todo el estado, que necesiten estos servicios.

##### **Requisitos para proporcionar servicios de transición previos al empleo a estudiantes potencialmente elegibles:**

Para proporcionar servicios de transición previos al empleo a los estudiantes que puedan ser elegibles para los servicios de VR (estudiantes con discapacidades documentadas que no han solicitado los servicios de VR o no han sido considerados elegibles para ellos), debe existir documentación que acredite que el estudiante que recibe estos servicios:

1. Está inscrito o asiste actualmente a un programa educativo reconocido;
2. Es elegible para recibir servicios de educación especial en virtud de la IDEA o se le considera una persona con discapacidad en virtud del artículo 504 de la Ley de Rehabilitación; y
3. Cumple con el requisito de edad para estudiantes con discapacidad establecido en Nevada, de entre 16 y 21 años (o 22 según el estatuto NRS 388.5223); sin embargo, en casos concretos, puede tener tan solo 14 años.

##### **Servicios de transición previos al empleo para estudiantes con discapacidades que han sido considerados elegibles para los servicios de VR:**

Los estudiantes que hayan sido considerados aptos para recibir servicios de VR pueden acceder a los servicios de transición previos al empleo a través de los mismos proveedores y métodos que los estudiantes que son potencialmente aptos para recibir dichos servicios.

##### **Suspensión de los servicios de transición previos al empleo y cierre del caso:**

Los servicios de transición previos al empleo se interrumpirán una vez que la persona:

1. Ya no cumple con la definición de «estudiante con discapacidad», o
2. Ya no necesite ni desee el servicio.

No se prestarán servicios de transición previos al empleo a ningún estudiante mayor de 21

años (excepto a los de 22 años, según la NRS 388.5223).

## 2) Evaluación de las Necesidades de Rehabilitación Vocacional (AVRN) y Plan Individualizado para el Empleo (IPE):

### Regulaciones:

- Para los estudiantes que reúnen los requisitos para recibir los servicios, el IPE se elabora lo antes posible durante el proceso de planificación de la transición y se firma antes de que el estudiante abandone el entorno escolar. Consulte el estatuto [34 CFR 361.22 Coordinación con funcionarios de educación](#).
- En el caso de un estudiante con discapacidad que reciba servicios de educación especial, el IPE debe elaborarse teniendo en cuenta el Programa de Educación Individualizado (IEP) del estudiante y cualquier acuerdo interinstitucional entre una agencia educativa local y Nevada VR. Consulte el estatuto [34 CFR 361.45 Desarrollo del plan individualizado de empleo](#)

El IPE debe desarrollarse utilizando una planificación centrada en la persona y la elección informada del estudiante. El IPE del estudiante será coherente con la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA) al proporcionar asesoramiento y orientación para ayudar con la planificación de la transición.

### **Empleos de Nivel Inicial**

Para los jóvenes, un trabajo de nivel inicial puede ayudarles en el proceso de planificación de la transición, ya que pueden aprender sobre el mundo laboral y las expectativas del lugar de trabajo a través de la participación.

Aunque la VR suele centrarse en el éxito laboral a largo plazo, en el caso de los jóvenes puede ayudarles a alcanzar sus objetivos laborales a corto plazo, al tiempo que trabajan para alcanzar sus metas laborales a largo plazo. Si un estudiante toma la elección informada de buscar un trabajo de nivel inicial, se llevará a cabo una exploración vocacional adicional sobre qué tipo de puesto de nivel inicial le conviene.

### **Objetivos del IPE que Requieren Educación o Formación Postsecundaria**

Se puede animar a los estudiantes que decidan pasar a la educación postsecundaria o a una formación que les permita acceder al mercado laboral a que exploren profesiones relacionadas con la ciencia, la tecnología, la ingeniería y las matemáticas, incluida la informática (campos STEM).

Puede haber ocasiones en las que no esté claro si el estudiante tiene la capacidad para completar los requisitos educativos o alcanzar un objetivo profesional concreto que requiera educación postsecundaria, por lo que se puede considerar y utilizar un semestre de prueba.

### Resultados Previstos en Materia de Empleo tras la Finalización de los Estudios

Si bien las regulaciones federales exigen una descripción del empleo específico que sea coherente con los resultados de los factores laborales principales de la persona, se permite un resultado laboral proyectado después de la escuela para los estudiantes con discapacidades.

**Servicios de transición:** son un conjunto coordinado de actividades para un estudiante o joven con una discapacidad que:

- Se diseñan dentro de un proceso orientado a los resultados que promueve el paso de las actividades escolares a las extraescolares, incluyendo la educación postsecundaria, la formación profesional, el empleo competitivo integrado, el empleo asistido, la educación continua y para adultos, los servicios para adultos, la vida independiente o la participación en la comunidad.
- Se basan en las necesidades individuales, teniendo en cuenta las preferencias e intereses de los jóvenes.
- Incluye instrucción, experiencias comunitarias, el desarrollo de objetivos laborales y otros objetivos para la vida adulta después de la escuela y, según corresponda, la adquisición de habilidades para la vida diaria y la evaluación vocacional funcional.
- Promueve o facilita el logro del resultado laboral identificado en el plan individualizado de empleo del joven; e
- Incluye la divulgación y la participación de los padres o, según corresponda, del representante del joven.

### V. Jóvenes con Discapacidades:

Los jóvenes con discapacidades son personas de entre 14 y 24 años.

Los estudiantes con discapacidades se incluyen en la categoría de jóvenes con discapacidades. Sin embargo, no todos los jóvenes con discapacidades son también estudiantes con discapacidades.

- Los jóvenes de entre 22 y 24 años (excepto cuando tienen 22 años según el estatuto NRS 388.5223) no son estudiantes con discapacidades.
- Los jóvenes de entre 14 y 21 años que no asisten a la escuela no se incluyen en la categoría de estudiantes con discapacidades.

Los jóvenes con discapacidades que no son estudiantes (incluidos los grupos de jóvenes) pueden recibir servicios de transición similares a los servicios de transición previos al empleo.

### Jóvenes que Acceden a Empleos con Salarios por debajo del Mínimo

El empleo con salario inferior al mínimo no es un empleo competitivo e integrado y no es el objetivo de los servicios de rehabilitación vocacional. Los fondos de VR no están

destinados a facilitar colocaciones que no estén integradas o empleos remunerados con salarios inferiores al mínimo. Los fondos de VR están destinados a proporcionar a las personas la oportunidad de intentar y conseguir un empleo competitivo e integrado. Sin embargo, antes de acceder a un empleo con salario inferior al mínimo, los jóvenes deben completar una serie de trámites que VR debe documentar (consulte el estatuto [34 CFR 397 Limitaciones al uso del salario por debajo del mínimo](#)).

La agencia seguirá los pasos básicos que se indican a continuación para los jóvenes que buscan empleo con un salario inferior al mínimo:

Paso 1: Solicite los servicios de VR.

Paso 2: Obtenga la documentación de los servicios de transición previos al empleo o de transición. Paso 3: Servicios completos de orientación profesional, información y derivación.

Paso 4: Determine la elegibilidad o inelegibilidad para los servicios.

Paso 5: Proporcione servicios de orientación profesional, información y derivación una vez cada seis meses durante el primer año de empleo con salario inferior al mínimo y, a partir de entonces, una vez al año.

Paso 6: Reevaluación tras el cierre del caso.

Si la recepción de servicios de transición en virtud de la IDEA se utiliza para cumplir los requisitos de documentación de Pre-ETS, la agencia educativa es responsable de proporcionar documentación de VR coherente con el estatuto [34 CFR 397.30 ¿Cuáles son las responsabilidades de una agencia educativa local con respecto a los jóvenes con discapacidades que se sabe que buscan empleo con un salario inferior al mínimo?](#)

#### **Servicios de orientación profesional, información y derivación (CCI&R).**

El asesoramiento profesional debe proporcionarse de manera que sea:

- Comprensible para la persona con discapacidad.
- Facilita la toma de decisiones independiente y la elección informada, ya que la persona toma decisiones sobre oportunidades de empleo competitivo integrado y avance profesional, incluidas oportunidades de empleo asistido o personalizado.
- Puede incluir derivaciones para la planificación de prestaciones, especialmente en lo que respecta a la interacción entre los ingresos obtenidos y las prestaciones financieras, médicas y de otro tipo basadas en los ingresos.

Si un joven o su tutor rechaza los servicios de orientación profesional, información y derivación, VR no proporcionará un certificado para el salario mínimo que se utilizará con una entidad que posea un certificado de salario especial en virtud del artículo 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas.

#### Contenido

Introducción y Definición del Autoempleo .....	1
Excepciones a Ciertos Requisitos para el Autoempleo .....	2
Revisiones Externas/de la Agencia de los Planes de Autoempleo .....	3
Limitaciones y Restricciones .....	3
Propiedad de los Bienes .....	4

#### Introducción y Definición del Autoempleo

La División considera que el trabajo por cuenta propia es una opción válida en materia de empleo y que los participantes y los asesores pueden tenerla en cuenta a la hora de establecer un objetivo profesional adecuado.

El «autoempleo» se refiere a una situación laboral en la que una persona trabaja para obtener beneficios o ingresos en «su propio» negocio, profesión u oficio. El participante administrará y dirigirá un negocio de su propiedad. El autoempleo requiere que el negocio sea, como mínimo, propiedad, esté controlado y administrado en un 51 % por el participante de la División.

El participante asumirá el papel principal en el desarrollo y la implementación de un plan de autoempleo/negocio. Se remitirá a los participantes a recursos externos para que les ayuden a examinar sus ideas de negocio y su viabilidad. Esto puede incluir, entre otras cosas:

- Investigar y recopilar datos
- Completar los servicios de formación y asistencia técnica necesarios.
- Identificar y asegurar los recursos
- Determinar la viabilidad del autoempleo
- Elaborar un plan de negocio viable
- Obtener una licencia comercial según el Capítulo 76 del Estatuto Revisado de Nevada (NRS)
- Realizar una verificación de crédito y/o asistencia a asesoramiento crediticio.
- Estados de resultados

Los participantes deberán contribuir a la iniciativa de autoempleo con dinero en efectivo, materiales u otras aportaciones equivalentes. Los objetivos de autoempleo deben ser alcanzables en un plazo razonable acordado por todas las partes. El plan de negocios debe desarrollarse en un plazo razonable, que no excederá un año.

Los casos deben cerrarse en un plazo razonable. Los casos cerrados por haber logrado un resultado satisfactorio en materia de empleo cumplirán con los requisitos de ingresos y otras consideraciones adicionales, tales como la estabilidad empresarial, unos ingresos iguales o superiores a los costes, y que los ingresos son comparables a los ingresos percibidos por otras personas sin discapacidad que trabajan por cuenta propia en ocupaciones similares.

El «autoempleo» tiene como objetivo conducir a la autosuficiencia y a unos «ingresos dignos» (se prevé que los ingresos netos del negocio satisfagan las necesidades básicas de la persona). El trabajo por cuenta propia y las iniciativas empresariales destinadas a complementar otros ingresos (como SSI y SSDI), pero que no conducen a la autosuficiencia, pueden recibir hasta 3000,00 dólares en fondos de VR para el plan de autoempleo. La División no financiará aficiones según la definición de las normas del Servicio de Impuestos Internos (IRS). Consulte: [Centro de impuestos para pequeñas empresas y personas autoempleadas: etapas para ser propietario de un negocio: cómo iniciar un negocio.](#)

### **Excepciones a Ciertos Requisitos para el Autoempleo**

Todos los requisitos para el autoempleo deben cumplir con cualquier otro requisito legal, incluidas las leyes locales, estatales y federales, así como con otras secciones de este manual.

1. Contratistas independientes que no son propietarios de su propio negocio:
  - Los contratistas independientes que no estén obligados legalmente a tener una licencia comercial y que no sean propietarios de su propio negocio no estarán obligados a cumplir todos los requisitos de autoempleo.
  - Si se estima que los gastos de VR superarán los 2000 dólares, el participante deberá completar un Plan Ejecutivo.
2. Programa de Empresas Comerciales: Las personas que se inscriban en el Programa de Empresas Comerciales deberán cumplir todos los requisitos del Programa de Empresas Comerciales de Nevada en lugar de los requisitos para trabajadores autónomos, excepto:
  - Los gastos de rehabilitación vocacional pueden utilizarse para pagar las tasas de licencia comercial, el permiso de impuestos sobre las ventas, las tasas de inspección sanitaria y las tasas del seguro de compensación laboral para el titular de la licencia ciego, sin exceder los 2000 dólares.
3. Autoempleo Personalizado
  - El autoempleo personalizado debe ser una recomendación que comience con el proceso de descubrimiento y planificación, y la persona debe ser elegible para recibir servicios de empleo personalizados.
  - El autoempleo personalizado está sujeto a los requisitos tanto del empleo personalizado como del autoempleo, salvo que otras personas, como el consejero, un proveedor remunerado, familiares u otras personas, proporcionen un apoyo significativo, incluido el apoyo en el trabajo, y puedan encargarse de realizar las tareas que la persona no puede completar debido a la naturaleza de su discapacidad.
  - Aunque los familiares u otras personas puedan ayudar al individuo a administrar el negocio, este debe seguir siendo propiedad del participante en al menos un 51 %.

La capacidad de la División para proporcionar apoyo financiero directo para la puesta en marcha de una empresa es limitada y no debe considerarse la principal fuente de financiación. Los fondos de la división no se utilizarán para el apoyo continuo de una empresa.

### **Revisiones Externas/de la Agencia de los Planes de Autoempleo**

Los planes de autoempleo serán revisados por el panel o paneles designados por la agencia y por el representante de la agencia con el nivel correspondiente de revisión y aprobación del IPE. La agencia se reservará el derecho de someter el plan a revisión y obtener recomendaciones de un recurso externo con experiencia en el desarrollo de pequeñas empresas. La elección final y la aprobación recaerán en la agencia y dependerán de diversos factores, entre los que se incluyen, entre otros, los costes totales de puesta en marcha, la viabilidad del plan de negocio, el potencial de otros recursos financieros, la disponibilidad de fondos y el impacto que la aprobación tendrá en los programas y servicios de la agencia para otros participantes.

### **Limitaciones y Restricciones**

Los servicios de autoempleo no incluyen ninguno de los siguientes servicios:

1. Negocios que la Oficina del Fiscal General de Nevada considera ilegales;
2. Un negocio de naturaleza especulativa, como las inversiones en bienes raíces especulativos o la compraventa de acciones.
3. Refinanciación o pago de deuda existente (empresarial o personal);
4. Depósitos por servicios públicos reembolsables al participante o a la empresa;
5. Salario o prestaciones para cualquier propietario o empleado de la empresa;
6. La adquisición de bienes inmuebles o la construcción sobre bienes inmuebles, según las Normas Administrativas Generales del Departamento de Educación (EDGAR) 34 CFR 76.533;
7. La División no aprobará ningún negocio que venda armas de fuego u otras «armas letales» y/o no proporcionará armas de fuego u otras «armas letales» para profesiones que requieran un arma.
8. La División no aprobará ningún negocio que venda alcohol o tabaco, ni que se dedique a la obtención, fabricación, envasado, posesión, uso, manipulación, distribución o venta de marihuana, incluida la marihuana medicinal, ni apoyará ninguna iniciativa de autoempleo en la industria de la marihuana.
9. La División no prestará apoyo a ninguna empresa involucrada en la prostitución o el tráfico sexual.
10. El pago de cualquier bien o servicio adquirido antes de la aprobación del plan de negocio, la firma del IPE y la emisión de una «autorización de compra» específica.
11. Prestar servicios a una persona en más de un negocio.
12. Única fuente de financiación para abastecer a un negocio minorista con inventario para la venta.
13. Tras los costes iniciales de puesta en marcha, los fondos de la División no podrán

- utilizarse para ningún gasto operativo continuo (que no exceda los seis meses); y
14. La División no aprobará ningún negocio que se considere un «pasatiempo» según las directrices del Servicio de Impuestos Internos (IRS).

**Propiedad de los Bienes:**

Los materiales proporcionados a una persona que se hayan adquirido exclusivamente con fondos de VR seguirán siendo propiedad de VR hasta que el caso se cierre con un resultado satisfactorio en materia de empleo.

### **Resumen de Servicios y Beneficios Comparables**

Los servicios y beneficios comparables son aquellos que:

1. Proporcionado o pagado, en su totalidad o en parte, por otras agencias públicas federales, estatales o locales, por un seguro médico o por prestaciones para empleados.
2. Disponible para la persona en el momento necesario para garantizar su progreso hacia la consecución del objetivo laboral establecido en su IPE; y
3. Proporcional a los servicios que la persona recibiría de otro modo de la División.

Las regulaciones federales exigen el uso de servicios y prestaciones comparables de acuerdo con el estatuto [34 CFR 361.53 Servicios y Beneficios Comparables](#).

### **SNAP y otras ayudas gubernamentales similares como beneficio comparable:**

La RV no cubre los gastos normales de manutención. El SNAP y otras ayudas gubernamentales similares se consideran un beneficio comparable a la hora de pagar servicios de mantenimiento que incluyen gastos de manutención.

### **Educación Superior**

Se deben examinar los beneficios comparables antes de que VR apruebe cualquier pago por formación o servicios de formación en una institución de educación superior según el estatuto [34 CFR 361.48 \(b\) \(6\) Alcance de los servicios de rehabilitación vocacional para personas con discapacidades: formación vocacional y de otro tipo.](#)

---

**Adquisición / Inventario de Equipo y Herramienta**

Las herramientas y el equipo se proporcionan únicamente para alcanzar los objetivos del Plan Individualizado de Empleo (IPE) o, en determinadas circunstancias, para la vida independiente (por ejemplo, los servicios incluidos en el Plan Individualizado de Servicios (IPS) para personas mayores con ceguera). No se puede vender, empeñar, desechar ni utilizar para ningún otro fin que no sea el previsto por el participante (IPE) o para las necesidades de vida independiente. La División no se hará responsable de sustituir o actualizar equipos que hayan sido utilizados por otras personas o modificados sin la autorización o el conocimiento del asesor.

Los participantes deben tomar medidas para proteger cualquier equipo adquirido. La División no reemplazará el equipo que se pierda o se denuncie como robado, se utilice indebidamente o sea utilizado por personas distintas al participante.

**Herramientas y Equipo para un Trabajo o Formación Profesional**

La División podrá adquirir herramientas y equipos cuando sean necesarios para la formación o cuando se haya hecho una oferta de trabajo al participante que esté supeditada a la disponibilidad de herramientas y/o equipos, si el empleador o el proveedor de formación exige que todos los empleados/aprendices contratados o formados para realizar el mismo tipo de trabajo proporcionen sus propias herramientas o equipos. VR no compra equipos ni proporciona capital para empresas o empleadores, salvo en los casos previstos en un IPE de autoempleo aprobado.

Si el participante ya no utiliza las herramientas/el equipo proporcionados por VR, se espera que devuelva el equipo a la agencia.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes Sección 18, Título: Adquisición y Pago de Bienes y Servicios, Autorizaciones, Pagos en Efectivo y Niveles de Autoridad**

---



#### **Compras de Bienes y Servicios**

Todos los bienes y servicios deben formar parte del IPE y ser necesarios para alcanzar el resultado laboral especificado en el IPE o en la modificación del IPE; o bien, deben ser servicios necesarios para completar la evaluación de la elegibilidad o las necesidades de rehabilitación vocacional.

Nevada tiene preferencia por los servicios dentro del estado. La agencia debe ser un administrador prudente de los fondos públicos; por lo tanto, los bienes y servicios se proporcionarán de la manera más rentable posible.

Todos los proveedores que realicen negocios con el estado de Nevada deben cumplir los requisitos de licencia establecidos en el capítulo 76 de los Estatutos Revisados de Nevada (NRS).

Todas las agencias estatales están sujetas a los requisitos de la Ley de Compras del Estado de Nevada [NRS Capítulo 333, Manual Administrativo Estatal (SAM)] Capítulos: 0300-Acuerdos y contratos de cooperación y 1500-Compras].

## **Contenido**

I. Descripción y Procedimientos Generales.....	1
II. Cierres Rehabilitados .....	1
Empleo Asistido .....	2
III. Cierres que no sean por Rehabilitación .....	3
a) Cierres desde el Estado de Solicitante .....	3
b) Falta de Contacto o Incumplimiento.....	3
d) Discapacidad Demasiado Significativa para Beneficiarse de los Servicios de VR	4
e) Cierres en Autoempleo Extendido .....	4
f) Fraude o uso inadecuado de los fondos de VR .....	4
g) Comportamiento Amenazante, Violento o Acosador por parte de un Participante	4

## **I. Descripción y Procedimientos Generales**

La agencia debe recopilar datos sobre el empleo, el salario, la formación académica y otras habilidades o credenciales similares adquiridas por la persona durante un año o año y medio después del cierre del caso. Es importante que los participantes respondan a los intentos de la agencia por recopilar esta información.

Los cierres de casos se dividen en dos categorías principales: Los cierres «rehabilitados», también conocidos como cierres con resultado de empleo o cierres exitosos, y los cierres «distintos de los rehabilitados», que son cierres que no lograron un resultado de empleo integrado competitivo.

Independientemente del tipo de cierre, los participantes recibirán una carta de cierre en la que se incluirá el motivo del cierre y la notificación de los derechos de apelación, así como la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente, al menos 10 días antes de la fecha de cierre.

## **II. Cierres Rehabilitados**

Las regulaciones federales (34 CFR 361.56 y CFR 361.47) exigen que los casos cerrados con un resultado de empleo cumplan con los siguientes criterios y que el expediente contenga la documentación adecuada: Consulte los estatutos [34 CFR 361.47 Registro de servicios](#) y [34 CFR 361.56 Requisitos para cerrar el registro de servicios de una persona que ha logrado un resultado laboral](#).

- Se ha logrado un resultado en materia de empleo cuando:
  1. El participante ha logrado el resultado laboral descrito en su IPE.
  2. El resultado laboral es coherente con los puntos fuertes, los recursos, las prioridades, las preocupaciones, las habilidades, las capacidades, los

intereses y la elección informada del participante.

- Se ha conservado un resultado en materia de empleo cuando:
  1. El participante ha mantenido el resultado laboral durante un período de tiempo adecuado, no inferior a 90 días, necesario para garantizar la estabilidad del resultado laboral.
  2. La persona ya no necesita servicios de rehabilitación vocacional.
- Resultado satisfactorio: Al final del período adecuado descrito anteriormente, el participante y el asesor consideran que el resultado laboral es satisfactorio y coinciden en que la persona está desempeñándose bien en el empleo.
- Servicios posteriores al empleo: Se informó al individuo, a través de los medios de comunicación adecuados, de la disponibilidad de servicios posteriores al empleo cuando pasó a tener la condición de empleado.
- Documentación que demuestre que los servicios prestados en el marco del IPE del participante contribuyeron al logro del resultado de empleo.
- El empleo integrado competitivo se remunera con el salario mínimo o por encima de él, y el salario y el nivel de prestaciones del participante no son inferiores a los que paga el empleador a los empleados sin discapacidad con experiencia similar que realizan un trabajo similar. O, en casos de trabajo por cuenta propia, los ingresos son comparables a los ingresos percibidos por otras personas sin discapacidad que trabajan por cuenta propia en ocupaciones similares o realizan tareas similares y que tienen una formación, experiencia y habilidades similares.
- El expediente del participante contiene documentación acreditativa de la fecha de inicio del empleo en su ocupación principal e información salarial. Esta documentación es necesaria al inicio del empleo y al cierre del caso o en una fecha cercana. Al cierre, es necesario verificar la situación laboral; por ejemplo, si sigue trabajando.
- Rehabilitación Vocacional de Nevada exige que el empleo sea legal y que se paguen los impuestos federales y estatales correspondientes.

#### Empleo Asistido

Los casos de empleo asistido que concluyan con un resultado de empleo integrado competitivo también deben cumplir requisitos adicionales, entre los que se incluyen:

- El participante debe haber recibido servicios de empleo asistido (durante un máximo de 24 meses o más en determinadas circunstancias);
- La persona cumplió con el requisito de trabajo semanal identificado en el IPE;
- La persona mantuvo su empleo y logró estabilidad en el entorno laboral durante al menos 90 días después de pasar a los servicios extendidos.

- El individuo ya no recibe servicios de VR; y
- VR ya no presta servicios extendidos (para un joven que recibía servicios extendidos directamente de VR). Si es necesario, se debe identificar otra fuente de servicios extendidos para que el participante mantenga su empleo).

### **III. Cierres que no sean por Rehabilitación**

Se aplican requisitos especiales de cierre a los siguientes tipos de cierres:

#### a) Cierres desde el Estado del Solicitante:

Los casos solo pueden cerrarse desde el estado de solicitante bajo dos condiciones (de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.44 Cierre sin determinación elegibilidad](#)):

1. El solicitante se niega a participar o no está disponible para completar una evaluación para determinar su elegibilidad y se han realizado un número adecuado de intentos para ponerse en contacto con el solicitante o su representante, con el fin de animarle a participar.

o

2. Se considera que la persona no reúne los requisitos para recibir los servicios.

#### b) Falta de Contacto o Incumplimiento

Los participantes recibirán al menos dos avisos por escrito, además de una notificación de cierre, para que reanuden su participación activa antes de que la agencia proceda al cierre del caso por falta de contacto o incumplimiento. Sin embargo, si el participante ha firmado un acuerdo de participación, estos intentos no son necesarios.

#### c) Cierre basado en un patrón repetido, marcado o pronunciado de negativa a cooperar:

En casos de patrones repetidos, marcados o pronunciados de negativa a cooperar, se podrá cerrar el caso de un participante. Esto puede incluir, entre otras cosas:

- Negarse a trabajar siguiendo las directrices de la agencia para conseguir un resultado laboral; o
- Falta significativa de progreso, a lo largo del tiempo, hacia la consecución de un resultado de empleo en un caso de VR o en múltiples casos (nota: si la razón de la falta de progreso es porque el objetivo ya no es viable o adecuado, como cuando el participante presenta un empeoramiento de su estado de salud, el participante debe estar dispuesto a modificar el IPE y realizar progresos razonables hacia otro objetivo para que el caso siga abierto); o
- Falta continuada de seguimiento o acción insuficiente por parte del participante después de haberle brindado múltiples oportunidades para cooperar, seguir

adelante o progresar; o

- Falta de compromiso o progreso hacia una determinación de elegibilidad o la finalización de un AVRN o IPE; o
- Negarse a abordar los impedimentos que están creando barreras significativas para el empleo, tales como problemas de abuso de sustancias, problemas psiquiátricos, control de la ira, otros problemas de conducta, etc.

d) Discapacidad Demasiado Significativa para Beneficiarse de los Servicios de VR:

Las personas que no puedan alcanzar un resultado competitivo en materia de empleo integrado debido a la gravedad de su discapacidad serán excluidas.

e) Cierres en el Empleo Extendido:

El empleo extendido es aquel que se realiza en un entorno no integrado o protegido para una agencia, organización o entidad pública o privada sin ánimo de lucro que posee un certificado salarial especial en virtud del artículo 14(c) de las Normas Laborales Justas. **Estos no se consideran cierres rehabilitados o exitosos.**

f) Fraude o uso inadecuado de los fondos de VR:

Los casos de fraude o uso indebido de los fondos de Rehabilitación Vocacional darán lugar al cierre del caso.

g) Comportamiento Amenazante, Violento o Acosador por parte de un Participante:

Los empleadores no toleran la violencia, las amenazas de violencia ni otros comportamientos perturbadores en el lugar de trabajo. La División espera que los solicitantes y participantes no participen en este tipo de comportamientos, ya que esto es coherente con el objetivo del empleo y el éxito en el lugar de trabajo. Además, los empleados públicos están protegidos por el estatuto [NRS 199.300](#) de amenazas e intimidación

A cualquier solicitante o participante que muestre un comportamiento perturbador, amenazante, violento o destructivo hacia otro solicitante o participante, un miembro del personal de VR, una oficina de VR o cualquier otra persona involucrada en la prestación de servicios de rehabilitación vocacional, se le podrán denegar o suspender los servicios de VR. Esto puede incluir el cierre del caso cuando esté justificado.

#### Contenido

Descripción General.....	1
Requisitos Federales para el Registro de Servicios .....	1
Mejoras Medibles de las Habilidades y Credenciales .....	3

#### Descripción General

La División de Rehabilitación creará y mantendrá un expediente de servicios para cada solicitante y/o beneficiario de servicios de rehabilitación vocacional, que incluirá, en la medida en que sea pertinente, la documentación que se describe a continuación, de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.47 Registro de Servicios](#).

#### Requisitos Federales para el Registro de Servicios

1. Si se ha determinado que un solicitante es elegible, la documentación que respalda esa determinación de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.42 Evaluación para determinar la elegibilidad y la prioridad de los servicios](#).
2. Documentación que respalda una determinación de inelegibilidad de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.43 Procedimiento para determinar la inelegibilidad](#) si se determina que el participante es incapaz de alcanzar un resultado laboral y, según corresponda, una nota sobre la revisión de la determinación realizada a más tardar 12 meses después de que se haya tomado dicha determinación.
3. La justificación para cerrar el expediente de servicios de un solicitante o persona elegible (cuando el cierre se basa en motivos distintos a la inelegibilidad). Además, al cerrar el caso de un solicitante cuya elegibilidad para recibir los servicios aún no se haya determinado, debe haber documentación que acredite que se determinó que la persona no era elegible para recibir los servicios o que la persona se negó a participar o no estaba disponible para completar una evaluación para determinar su elegibilidad de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.44 Cierre sin determinación de la elegibilidad](#), y que VR realizó un número razonable de intentos para ponerse en contacto con el solicitante (o, en su caso, con su representante) para animarle a participar.
4. Documentación que respalda la determinación de una discapacidad significativa o muy significativa.
5. Documentación que respalde la necesidad y el plan relacionado con la exploración de habilidades, capacidades y aptitudes para desempeñarse en situaciones laborales realistas mediante el uso de experiencias laborales de prueba, y documentación de la evaluación periódica realizada durante un período de experiencia laboral de prueba de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.42 \(e\) Evaluación para determinar la elegibilidad y los servicios prioritarios: experiencias laborales de prueba para personas con](#)

[discapacidades importantes.](#)

6. El IPE y cualquier enmienda que sea coherente con los requisitos establecidos en el estatuto [34 CFR 361.46 Contenido del plan individualizado de empleo \(IEP\)](#)
7. Documentación que describa en qué medida el participante ejerció su derecho a elegir con conocimiento de causa en relación con la prestación de servicios de evaluación y en la elaboración del IPE con respecto a la selección del resultado laboral específico, los servicios de rehabilitación profesional específicos necesarios para alcanzar el resultado laboral, la entidad que prestará los servicios, el entorno laboral, los entornos en los que se prestarán los servicios y los métodos para obtenerlos.
8. Si el IPE prevé servicios en un entorno no integrado, una justificación que respalde la necesidad del entorno no integrado.
9. En caso de que una persona obtenga un empleo integrado competitivo, se verificará que la persona reciba una remuneración igual o superior al salario mínimo y que su salario y nivel de prestaciones no sean inferiores a los que habitualmente paga el empleador por el mismo trabajo o uno similar realizado por personas sin discapacidad, de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.5\(c\)\(9\) Definiciones aplicables: Empleo Integrado Competitivo.](#)
10. En caso de que una persona consiga un resultado laboral en el que se le remunere de conformidad con la sección 14(c) de la Ley de Normas Laborales Justas (salario mínimo) o el caso se cierre en un empleo prolongado (como en un taller protegido) sobre la base de que la persona no puede conseguir un resultado laboral competitivo e integrado o que una persona elegible, tras una elección informada, decide permanecer en el empleo prolongado, se deberá documentar el resultado de las revisiones semestrales y anuales exigidas en virtud del estatuto [34 CFR 361.55 Revisión semestral y anual de las personas con contratos de trabajo prolongados y otros contratos de trabajo sujetos a las disposiciones especiales de la Ley de Normas Laborales Justas.](#) de la contribución de la persona a esas revisiones y del reconocimiento por parte de la persona (o, si procede, de su representante) de que se han llevado a cabo dichas revisiones.
11. Documentación relativa a cualquier acción y elección relacionada con la solicitud del participante de revisión de la determinación de un consejero de rehabilitación y audiencia justa o mediación de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.57 Revisión de las determinaciones realizadas por el personal designado de la unidad estatal.](#)
12. En caso de que el participante solicite que se modifique la documentación del registro de servicios y dicha documentación no se modifique, se documentará la solicitud de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.38\(c\)\(4\) Protección, uso y divulgación de información personal: divulgación a solicitantes y destinatarios de servicios.](#)
13. En tal caso, se remite a la persona a otro programa a través de la documentación del

sistema de información y remisión de la División, incluidos otros componentes del sistema estatal de desarrollo de la fuerza laboral, sobre la naturaleza y el alcance de los servicios prestados a la persona y sobre la propia remisión, de conformidad con los requisitos del estatuto [34 CFR 361.37 Información y programas de derivación](#).

14. Para los casos cerrados con una documentación de resultados laborales que demuestre que los servicios prestados en el marco del IPE de la persona contribuyeron al logro de los resultados laborales de conformidad con el estatuto [34 CFR 361.56 Requisitos para cerrar el registro de servicios de una persona que ha logrado un resultado laboral](#).

15. Además del #14, conforme a el estatuto [34 CFR 361.56 Los requisitos para cerrar el expediente de servicios de una persona que ha conseguido un resultado laboral](#), estipulan además que los casos cerrados con un resultado de empleo deben contener documentación que:

- La persona ha logrado el resultado laboral descrito en el IPE, que es coherente con sus fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y elección informada particulares.
- La persona mantuvo el empleo durante un período de tiempo adecuado (pero no inferior a 90 días) para garantizar la estabilidad del empleo, y ya no necesita los servicios de VR.
- Al final del período de tiempo adecuado, el participante y el consejero de rehabilitación consideran que el empleo es satisfactorio y acuerdan que la persona está desempeñándose bien en el empleo.
- Se informó a la persona, a través de los medios de comunicación adecuados, de la disponibilidad de servicios posteriores al empleo cuando se le asignó la condición de empleado.

### **Mejoras Medibles de las Habilidades y Credenciales**

Las mejoras cuantificables en las habilidades y la obtención de credenciales son indicadores de rendimiento importantes sobre los que se evalúa a la agencia. Por lo tanto, es importante que los participantes proporcionen documentación de realidad virtual sobre cualquier mejora cuantificable en sus habilidades o credenciales obtenidas.

#### Contenido

I. Leyes, Reglamentos y Autoridades.....	1
II. Disposiciones Generales.....	2
III. Divulgación de Información.....	2
Disposiciones Generales.....	2
Divulgación de Información con Consentimiento Informado por Escrito: .....	2
Divulgación de Información sin Consentimiento Informado por Escrito: .....	3
IV. Confidencialidad de la Comunicación Electrónica .....	4
V. Trabajo en grupo (como clases internas sobre habilidades para la búsqueda de empleo y clubes de empleo).....	4

#### **I. Leyes, Reglamentos y Autoridades**

Esta sección se basa en las siguientes leyes y reglamentos federales y estatales, así como en otras autoridades:

- La Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada, y la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral de 2014.
  - [Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada](#)
- 29 Código de los Estados Unidos (USC) 709 (c)(1), 711(b)(2) y (b)(3), y 721(a)(6)(A)
  - 29 USC 709 (c)(1) en [Administración: reglamentos para la aplicación del presente capítulo.](#)
  - 29 USC 711 (b)(2) y (b)(3) en [Los datos de evaluación son propiedad de los Estados Unidos; disponibilidad de la información.](#)
  - USC 721 (a)(6)(A) en [Métodos de administración: en general](#)
- 34 CFR 361.38 y 367.69
  - 34 CFR 361.38 en [Protección, uso y divulgación de información personal](#)
  - 34 CFR 367.69 en [Requisitos especiales relativos a la protección, el uso y la divulgación de información personal.](#)
- Estatutos revisados de Nevada (NRS) 426.573, 426.610, 432B.220, 615.280, 615.290 y 629.061
  - NRS 426.573 en [Personas con discapacidades: divulgación de información relativa a los solicitantes o beneficiarios de servicios.](#)
  - NRS 426.610 en [Personas con discapacidad: audiencia justa ante un funcionario judicial; revisión judicial.](#)
  - NRS 615.280 en [Rehabilitación profesional: audiencias; revisión judicial.](#)
  - NRS 615.290 en [Rehabilitación vocacional: uso indebido de listas o registros](#)

- NRS 629.061 en [Técnicas de Sanación en General: inspección; copias; uso en audiencias públicas; inmunidad de determinadas personas frente a acciones civiles por divulgación.](#)

## II. Disposiciones Generales

La información confidencial se guarda en lugares seguros y se protege contra su divulgación no autorizada..

Se informa a todos los solicitantes y personas elegibles y, según corresponda, a los representantes de esas personas, proveedores de servicios, agencias colaboradoras y personas interesadas sobre la confidencialidad de la información personal y las condiciones para acceder a ella y divulgarla.

Los participantes tienen derecho a solicitar la modificación o eliminación de la información que figura en su expediente de servicios si consideran que es inexacta o engañosa. Las solicitudes deben realizarse por escrito y proporcionar una justificación de por qué debe modificarse la información.

Toda la información personal en posesión de la División debe utilizarse únicamente para fines directamente relacionados con la prestación de servicios y la administración del programa de rehabilitación vocacional.

## III. Divulgación de Información

### Disposiciones Generales

Las agencias estatales de realidad virtual no son entidades cubiertas por la HIPPA.

La información que contenga datos personales identificables no podrá compartirse con organismos consultivos u otros organismos que no tengan responsabilidad oficial en la administración del programa; salvo (como se indica en «divulgación para auditoría o evaluación») que la información pueda compartirse con el Consejo Estatal de Rehabilitación, ya que está relacionada con su función de llevar a cabo una revisión y un análisis de la eficacia de los servicios de rehabilitación vocacional y de la satisfacción de los participantes con los mismos.

La información personal no podrá divulgarse, salvo en determinadas circunstancias.

### Divulgación de Información con Consentimiento Informado por Escrito:

- Se obtendrá el consentimiento informado por escrito del participante, padre, madre o tutor legal para adquirir y divulgar información. Este consentimiento incluirá el propósito para el cual se solicita la información, la información específica que se desea obtener, la fecha de vencimiento del consentimiento y la fecha en que lo

**DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**  
**Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**  
**Sección 21, Título: Confidencialidad: Protección y**  
**Divulgación de Información**

---



firma el participante o su representante autorizado.

- Documentación solicitada por el participante y/o su representante:

Las personas (o, según corresponda, sus representantes) que soliciten sus propios expedientes deberán presentar un formulario de solicitud de expedientes de casos firmado y fechado por la agencia.

- La información médica, psicológica o de otro tipo que la División considere que puede ser perjudicial para la persona no se le revelará directamente a usted. La información perjudicial se revelará al representante designado por el tribunal para la persona en cuestión o a un tercero.
- La División podrá solicitar documentación para verificar la identidad de la persona (o, según corresponda, del representante de la persona) que solicita los registros.
- La información solicitada se divulgará oportunamente.
- La División proporcionará una copia del expediente del caso y, a partir de esa fecha, solo proporcionará copias de la información nueva.
- La información obtenida de un tercero no puede ser revelada al participante ni a ninguna otra parte.

- Registros solicitados por la BDA o el CAP:

La División puede divulgar información personal a la Oficina de Adjudicación de Discapacidades (para la Seguridad Social) o al Programa de Asistencia al Cliente (CPA) tras recibir el consentimiento por escrito, siguiendo las mismas directrices que se aplican a la divulgación de información al participante.

- Registros solicitados por un tercero:

Los registros solicitados a un tercero deben ser revisados primero por el representante legal de la División en la oficina del Fiscal General.

**Divulgación de Información SIN Consentimiento Informado por Escrito:**

La información puede divulgarse sin consentimiento por escrito para los siguientes fines:

- Administración del programa de VR
  - Entre empleados en el curso de la prestación de servicios de rehabilitación profesional.
  - Aprendices/voluntarios/especialistas en rehabilitación y coordinadores de

- servicios, según sea necesario.
- Departamento de Empleo, Formación y Rehabilitación (DETR).
- Representante legal
- Funcionario Electo
- Para la auditoría o evaluación del programa de VR
- Coordinación de Servicios Comparables y Beneficios
- Servicios de Colocación Laboral
- Socios para el desarrollo de la fuerza laboral
- Administración del Seguro Social
- Exigido por ley y/o normativa
- Investigaciones u Órdenes Judiciales
- Audiencia Justa
- Protección de un Participante u Otros

Se proporciona a los participantes una «Declaración de información y divulgación» que ofrece más detalles sobre la información que puede divulgarse sin consentimiento por escrito.

#### **IV. Confidencialidad de la Comunicación Electrónica**

Las comunicaciones electrónicas no son seguras, por lo que se obtiene el consentimiento informado de los participantes para su uso. Los participantes pueden optar por comunicarse electrónicamente con su consejero u otro personal de rehabilitación; sin embargo, asumen los riesgos que ello conlleva.

#### **V. Trabajo en grupo (como clases internas sobre habilidades para la búsqueda de empleo y clubes de empleo)**

Existen riesgos potenciales de que se comparta información confidencial en entornos grupales. Los participantes deben tomar una elección informada sobre la cantidad de información que desean compartir en estos entornos.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 22, Título: Procedimientos de Audiencia Justa y Mediación



#### Índice

Audiencias Justas y Mediación: Descripción General y Autoridad .....	1
Finalización del Proceso de Audiencia Justa .....	2
Solicitudes de Audiencia Justa.....	2
Otros Métodos para Resolver Disputas.....	3

#### **Audiencias Justas y Mediación: Descripción General y Autoridad**

Los requisitos legales para garantizar la equidad fundamental a una persona (participante) que solicita o recibe servicios de rehabilitación vocacional y que no está satisfecha con la denegación de los servicios o con la forma en que se prestan dichos servicios se recogen en lo siguiente:

- [Enmiendas a la Ley de Rehabilitación de 1973 y sus enmiendas](#)
- [Ley de Oportunidades y de Innovación de la Fuerza Laboral](#)
- Regulaciones Federales
  - [34 CFR 361.57 Revisión de las determinaciones realizadas por el personal designado de la unidad estatal](#)
- Regulaciones Estatales
  - [NRS 233B.121 a 233B.150 Resolución de casos impugnados](#)
  - [NRS 426.610 Audiencia justa ante un funcionario judicial; revisión judicial.](#)
  - [NRS 615.280 Audiencias; revisión judicial](#)
  - [NAC 615.105-117 Código Administrativo de Nevada: Rehabilitación Vocacional](#)

Todos los participantes que soliciten una revisión de las determinaciones de la División de Rehabilitación tendrán la oportunidad de resolver de manera informal sus inquietudes mediante reuniones con el consejero de rehabilitación, un supervisor de rehabilitación y/o un gerente de distrito. El participante también puede solicitar mediación, una audiencia justa con las debidas garantías procesales (audiencia justa) o ambas cosas.

El Programa de Asistencia al Cliente puede ofrecer asistencia técnica y defensa en el contexto de la resolución alternativa de disputas, ya sea de manera informal o durante la mediación, y durante el proceso de audiencia justa. El alcance de la asistencia técnica y/o la defensa, si la hubiera, lo determina el director del Programa de Asistencia al Cliente.

La información sobre la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) y la audiencia justa se proporciona a los participantes por escrito:

- En el momento de la solicitud,
- En el momento de la asignación de la categoría del Orden de Selección,
- En el momento del desarrollo del IPE (incluido en los términos y condiciones del IPE), y

- Siempre que se reduzcan, suspendan o cancelen los servicios.

### **Finalización del Proceso de Audiencia Justa**

A menos que el participante o un representante autorizado así lo solicite, en espera de una resolución definitiva de una audiencia u otra resolución definitiva de la apelación, la División de Rehabilitación no impondrá la suspensión, reducción o terminación de los servicios que se prestan en virtud del Plan Individualizado de Empleo (IPE), a menos que los servicios se hayan obtenido mediante tergiversación, fraude, colusión u otra conducta delictiva por parte del participante.

El funcionario encargado de la audiencia tomará una elección basada en las disposiciones del Plan Estatal aprobado y en las leyes y reglamentos aplicables, incluida la Ley de Innovación y Oportunidades para la Fuerza Laboral, así como las políticas y leyes de Nevada que sean coherentes con los requisitos federales. El funcionario encargado de la audiencia proporcionará al participante o al representante del participante y al Administrador de la División de Rehabilitación una elección por escrito en la que se expondrán las conclusiones de hecho, las conclusiones de derecho y una orden (elección) en un plazo de 30 días naturales a partir de la finalización de la audiencia. La elección del funcionario de audiencias es definitiva a efectos de revisión judicial, aunque la División de Rehabilitación de Nevada se reserva el derecho de solicitar una revisión judicial de conformidad con NRS 233B.

**Si el participante presenta una petición de revisión judicial de la elección del funcionario de audiencias, la División levantará acta de conformidad con las leyes de Nevada. El participante podrá obtener copias del expediente de la División previa solicitud por escrito al Administrador. El participante puede solicitar servicios de defensa a través del Programa de Asistencia al Cliente para el proceso de audiencia justa.**

### **Solicitudes de Audiencia Justa**

Un participante puede solicitar una audiencia justa en cualquier momento que haya una disputa. La solicitud de audiencia debe presentarse por escrito en un plazo máximo de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución impugnada.

La audiencia se celebrará en un plazo de 60 días naturales\* a partir de la recepción de la solicitud de ustedes. La solicitud debe:

1. Presentarse por escrito;
2. Identificar el suceso que provocó la insatisfacción; e
3. Identificar las resoluciones deseadas.

Se seleccionará a un funcionario imparcial para que lleve a cabo la audiencia justa relativa a las disputas.

A petición del participante, la División de Rehabilitación podrá ampliar el plazo de 60 días naturales durante un tiempo determinado, si el administrador o la persona designada lo consideran justificado. Las personas designadas para aprobar las prórrogas son los administradores adjuntos y el jefe de la oficina. Se podrá aprobar una prórroga superior a 60 días naturales si tanto el participante como la División están de acuerdo y lo aprueba el funcionario encargado de la audiencia.

\* Si bien la política establece que la audiencia se celebre en un plazo de 60 días a partir de la solicitud, la División no tiene control sobre la agenda del funcionario encargado de la audiencia, por lo que pueden producirse retrasos ajenos al control de la agencia debido a conflictos de agenda.

#### **Otros Métodos para Resolver Disputas**

Los participantes pueden ejercer sus derechos para utilizar otros métodos para resolver disputas. Ninguno de estos dos métodos exime al participante de la responsabilidad de solicitar una audiencia por escrito en un plazo de 60 días naturales a partir de la fecha de recepción de la notificación de la resolución impugnada.

- **Resolución Alternativa de Disputas (RAD)**

Un participante que se sienta agraviado por una elección de la División de Rehabilitación puede solicitar que se resuelva la disputa con la asistencia del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) mediante un procedimiento informal de Resolución Alternativa de Disputas (ADR). La solicitud por escrito debe ser recibida por el administrador a más tardar 30 días naturales después de que el participante reciba la notificación de la elección impugnada. El administrador puede eximir del plazo de 30 días naturales a su discreción. El proceso de ADR es:

1. Voluntario tanto por parte del participante como de la División;
2. No se utilizará para denegar o retrasar el derecho de una persona a una audiencia justa ni para denegar ningún otro derecho otorgado en virtud de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada.
3. Realizada con la ayuda del director del programa CAP para resolver de manera informal las disputas entre el participante y la División; y
4. Puede realizarse sin la asistencia de CAP, a discreción del participante.

- **Mediación**

Un participante, agraviado por una elección de la División de Rehabilitación, también puede solicitar que se resuelva la disputa mediante mediación. El participante puede solicitar asistencia jurídica a través del CAP. El administrador debe recibir una solicitud por escrito en un plazo máximo de 30 días naturales a partir de la fecha en que el participante reciba la notificación de la elección. El administrador puede eximir el plazo de 30 días naturales a su entera discreción. El proceso de mediación formal es:

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 22, Título: Procedimientos de Audiencia Justa y**

#### **Mediación**

---



1. Voluntario tanto por parte del participante como de la División;
2. No se utilizará para denegar o retrasar el derecho de una persona a una audiencia ni para denegar ningún otro derecho otorgado en virtud de la Ley de Rehabilitación de 1973, en su versión modificada.
3. Dirigido por un mediador calificado e imparcial, formado en técnicas de mediación eficaces para resolver disputas entre un participante y la División;  
y
4. La División se encarga de pagar al mediador.

#### Cooperación con otras Agencias

Un acuerdo de cooperación es un acuerdo entre dos o más organismos públicos para el «ejercicio conjunto de poderes, privilegios y autoridad», incluyendo, entre otros, la aplicación de la ley. (NRS 277.080 a 277.170).

**NRS 277.090 Propósito.** El propósito de los estatutos NRS 277.080 a la277.180, es permitir que los gobiernos locales hagan un uso más eficiente de sus poderes, facilitándoles la cooperación con otros gobiernos locales sobre la base del beneficio mutuo y, de ese modo, presten servicios y proporcionen instalaciones de la manera y con arreglo a las formas de organización gubernamental que mejor se adapten a los factores geográficos, económicos, demográficos y de otro tipo que influyen en las necesidades y el desarrollo de las comunidades locales. (Añadido a la NRS en 1965, 1332)

**NRS 277.100 Definiciones.** Tal y como se utiliza en NRS 277.080 a 277.180, a menos que el contexto lo requiera de otra forma:

1. «Agencia pública» significa:
  - (a) Cualquier subdivisión política de este estado, incluyendo, sin limitación, condados, ciudades y pueblos incorporados, incluyendo Carson City, pueblos no incorporados, distritos escolares y otros distritos.
  - (b) Cualquier organismo de este Estado o de los Estados Unidos.
  - (c) Cualquier subdivisión política de otro estado.
  - (d) Cualquier tribu indígena, grupo de tribus, segmento organizado de una tribu o cualquier organización que represente a dos o más de estas entidades.
2. «Estado» incluye cualquiera de los Estados Unidos y el Distrito de Columbia.  
(Añadido a la NRS en 1965, 1332; A 1969, 327; 1973, 260; 1983, 128)

Todas las agencias estatales están sujetas a los requisitos de la Ley de Compras del Estado de Nevada (NRS Capítulo 333, Manual Administrativo Estatal (SAM) Capítulos: 0300-Acuerdos y contratos de cooperación y 1500-Compras).

Puede encontrar los Estatutos Revisados de Nevada en [NV Legislature NRS](#).

La División de Rehabilitación podrá celebrar un acuerdo de cooperación con terceros (TPCA) para prestar o contratar la prestación de servicios de rehabilitación profesional con otra agencia estatal o una agencia pública local que proporcione parte o la totalidad de la parte no federal de conformidad con el párrafo (c)... 34 CFR 361.28(a) en [Acuerdos de cooperación con terceros que implican fondos de otros organismos públicos](#).

**Proceso Formal de Revisión de Casos**

La agencia cuenta con un sistema de revisión de expedientes diseñado para el control interno de la prestación de servicios de calidad y el cumplimiento de todas las normativas aplicables.

### Índice

Descripción General.....	1
Evaluación de la Elegibilidad.....	1
Determinación de la Elegibilidad .....	1
Evaluación de las Necesidades de Vida Independiente de las Personas Mayores con Ceguera .....	1
Necesidad Financiera y Determinación de la Disponibilidad de Beneficios Comparables ...	2
Plan Individualizado por Escrito para la Vida Independiente (IWILP) .....	2
Cierres.....	2
Registro de Casos.....	2

### Descripción General

El Programa para Personas Mayores con Ceguera (OIB) es un programa financiado por el gobierno federal que ofrece servicios de vida independiente a personas con discapacidad visual mayores de 55 años para ayudarles a mantener su independencia.

### Evaluación de la Elegibilidad

Es necesario determinar la elegibilidad, lo cual debe completarse en un plazo de cuarenta y cinco (45) días a partir de la fecha de recepción de la solicitud.

La determinación de la elegibilidad para los servicios del Programa OIB se basa en una revisión de la información existente. Si se necesitan datos adicionales, se programarán evaluaciones. Se requiere documentación médica que acredite la discapacidad visual para determinar su elegibilidad.

En circunstancias atenuantes, el administrador del caso y el solicitante pueden acordar verbalmente o por escrito una prórroga del plazo.

### Determinación de la Elegibilidad

Una persona es elegible para los servicios del Programa OIB si:

1. Es legalmente ciego o tiene una discapacidad visual grave (se define como discapacidad visual grave una visión máxima corregida de 20/70 y/o un campo visual del 50 % o menos); y
2. Tiene 55 años o más; y
3. Necesita servicios de rehabilitación para la vida independiente a fin de mantener su independencia.

### Evaluación de las Necesidades de Vida Independiente de las Personas Mayores con Ceguera

Tan pronto como se haya determinado la elegibilidad y en la medida en que sea necesario, el miembro del personal identificado realiza una evaluación de las necesidades de vida independiente para determinar la naturaleza y el alcance de los servicios necesarios.

#### **Necesidad Financiera y Determinación de la Disponibilidad de Beneficios Comparables**

Los participantes en el OIB están exentos de participar financieramente en los costos de los servicios de vida independiente. Sin embargo, es posible que existan servicios de vida independiente que puedan utilizarse como prestación equivalente, si procede.

#### **Plan Individualizado por Escrito para la Vida Independiente (IWILP)**

Para las personas que reúnan los requisitos del programa OIB, se elaborará un Plan Individualizado de Vida Independiente (IWILP) por escrito y firmado en un plazo de cuarenta y cinco (45) ~~días hábiles~~ a partir de la determinación de la elegibilidad. Los servicios prestados serán desarrollados conjuntamente por el personal designado y el participante. Los servicios prestados deben estar incluidos en el IWILP y contar con autorización previa.

En circunstancias atenuantes, el administrador del caso y el solicitante pueden acordar por escrito una prórroga del plazo.

#### **Cierres**

Todos los participantes y/o sus representantes recibirán una notificación por escrito, a través de su medio de comunicación preferido, en la que se incluirá el motivo del cierre, la notificación de los derechos de apelación y la disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente, al menos 10 días antes del cierre del caso.

1. Un caso puede cerrarse cuando el participante no está disponible para participar o completar una evaluación de elegibilidad. El participante recibirá al menos dos intentos de contacto por escrito en su medio de comunicación preferido, además de la notificación de cierre descrita anteriormente, antes de que la agencia proceda al cierre antes de determinar la elegibilidad.
2. Un caso puede cerrarse desde el estado de solicitud cuando el participante no cumple con los requisitos de elegibilidad.
3. Un caso se cierra con éxito si el participante recibió servicios que le permitieron llevar una vida independiente.
4. Un caso puede cerrarse sin éxito cuando el participante no puede completar los servicios de vida independiente.

**Registro de Casos**

Se creará y mantendrá un expediente para cada solicitante y/o beneficiario de los servicios.

### **Implementación de Políticas Nuevas**

Para todos los casos en los que se tenga la condición de solicitante o se cumpla con los requisitos, los cambios y actualizaciones de las políticas entrarán en vigor en la fecha en que se incluyan en el manual.

La implementación de cualquier otra política nueva para una persona con un IPE completado y firmado deberá determinarse caso por caso. Algunas políticas nuevas, según las instrucciones de la dirección, pueden entrar en vigor en el momento de la revisión anual del IPE; sin embargo, como norma general, si se produce un cambio en la política con respecto a un servicio planificado que ya se ha incluido en un IPE acordado, salvo en las situaciones anteriormente mencionadas, el plan se llevará a cabo según la política que estaba en vigor en el momento en que se elaboró y firmó el plan. Sin embargo, si se realizan modificaciones significativas al IPE, como por ejemplo, si se cambia un objetivo vocacional, se añaden servicios adicionales o se produce un cambio significativo en los costos, la nueva política entraría en vigor para esos cambios.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 27: Seguridad en el Lugar de Trabajo,

### Comportamiento Disruptivo y Código de Conducta

### Esperado

---



#### **Contenido**

Descripción General .....	1
Violencia en el Lugar de Trabajo y Seguridad Personal.....	1
Otros Comportamientos Disruptivos .....	2

#### **Descripción General**

Las personas, incluidos los participantes en programas de VR, empleados, proveedores, socios comunitarios, empleadores y el público en general que ingresen a una oficina de VR o realicen negocios con VR, deben poder hacerlo en un entorno seguro y respetuoso.

Las interacciones o comportamientos que tengan lugar en una oficina de realidad virtual o durante la prestación de servicios de realidad virtual y que no contribuyan a crear un entorno seguro y respetuoso deben abordarse de manera adecuada.

#### **Violencia en el Lugar de Trabajo y Seguridad Personal**

No se tolerará la violencia, las amenazas, el acoso, la intimidación y otros incidentes o actos de agresión y comportamiento perturbador en el lugar de trabajo por parte de nadie. Los actos de agresión pueden incluir declaraciones orales o escritas, gestos o expresiones que comuniquen una amenaza directa o indirecta de daño físico o mental, o actos indirectos como daños a la propiedad personal.

Los empleados públicos están protegidos por el estatuto [NRS 199.300 Intimidación a funcionarios públicos, empleados públicos, jurados, árbitros, mediadores, tasadores, evaluadores o personas similares, empleados públicos, jurados, árbitros, mediadores, valuadores, evaluadores o personas similares.](#) a través de amenazas o intimidación. Tras consultar con el fiscal general y el administrador, se puede remitir un caso para su enjuiciamiento.

Las personas que cometan actos de violencia en el lugar de trabajo podrán ser expulsadas de las instalaciones y/o ser objeto de acciones penales por parte de la autoridad legal competente. A un participante que muestre un comportamiento violento o destructivo se le puede denegar el servicio y/o, previa consulta con el administrador y/o su representante, se puede cerrar el caso de VR.

La Agencia se adhiere a la **Política de Prevención de la Violencia en el Lugar de Trabajo del Estado de Nevada**, que se encuentra en el [Departamento de Administración - Gestión de Riesgos \(Violencia en el Lugar de Trabajo\)](#)

### **Otros Comportamientos Disruptivos**

Otros comportamientos disruptivos pueden incluir, entre otros:

- Acoso (por ejemplo: acciones que crean un ambiente intimidatorio u hostil o que provocan en una persona un temor razonable de sufrir daños físicos o daños a su propiedad personal, o burlas, menosprecios o bromas degradantes generalizados, o amenazas o intimidaciones no verbales generalizadas, como el uso de gestos agresivos, amenazantes o irrespetuosos);
- Expresiones explosivas de ira u hostilidad;
- Conducta ebria o desordenada o exhibicionismo;
- Hablar en voz alta u otras actividades ruidosas que molesten gravemente a los demás o impidan realizar el trabajo.
- Posesión de armas de fuego, sugerencia, uso o exhibición de armas de manera amenazante o intimidatoria, salvo en el caso de guardias de seguridad contratados expresamente para prestar estos servicios; fuerzas del orden en el ejercicio de sus funciones; u otras personas según lo permita y disponga la ley.
- Posesión o consumo de sustancias ilegales; y
- Coacción a los participantes de la agencia por motivos económicos o presión indebida o excesiva con la intención de solicitar negocios al participante.

Dado que, por lo general, los comportamientos disruptivos no se toleran en el entorno laboral, la agencia puede suspender, retrasar o interrumpir los servicios a los participantes que se nieguen a tomar las medidas necesarias para desarrollar un comportamiento adecuado en el trabajo. Si fuera necesario, se podría iniciar un acuerdo de conducta y la continuación de los servicios podría depender del cumplimiento del acuerdo. Los servicios pueden suspenderse hasta que el participante sea capaz de comportarse de manera adecuada.

La disponibilidad del Programa de Asistencia al Cliente (CAP) y la información sobre la audiencia justa se proporcionan por escrito a los participantes cada vez que se reducen, suspenden o cancelan los servicios.

# DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI

## Manual de Políticas de los Servicios para Participantes

### Sección 28, Título: Uso Inadecuado o Incorrecto de VR

#### Fondos o Si se Produce un Fraude

---



#### Índice

Uso Inadecuado o Incorrecto de Fondos de VR o en Caso de Fraude .....	1
Casos Futuros .....	2

#### **Uso Inadecuado o Incorrecto de Fondos de VR o en Caso de Fraude:**

Los fondos públicos deben utilizarse conforme a lo previsto en las leyes, reglamentos y políticas.

Al solicitar los servicios, el participante se compromete a proporcionar información financiera precisa y a cumplir con los requisitos de VR relacionados con el uso de los fondos en su nombre.

Al solicitar financiación para bienes y servicios de VR, se espera que los participantes sean honestos y utilicen todos los servicios y bienes proporcionados de manera responsable para los fines de VR, y con la intención de completar un Plan Individualizado de Empleo (IPE) que conduzca a un empleo exitoso o, en el caso del programa para personas mayores ciegas, con la intención de alcanzar los objetivos y metas del Plan Individualizado de Vida Independiente (IWILP).

Los participantes no deben utilizar ni permitir que otros utilicen los bienes y servicios adquiridos por VR de una manera que los haga inaccesibles para el uso de VR o que comprometa la capacidad de utilizarlos de la manera prevista.

La agencia puede recuperar fondos por bienes y servicios que se hayan utilizado indebidamente, comprado sin autorización o aprobación de la agencia, o que se hayan obtenido mediante fraude.

Si VR paga parte o la totalidad de los bienes o servicios de los que el participante tiene responsabilidad de participación financiera, este deberá reembolsar los gastos a VR. El incumplimiento de esta obligación podrá considerarse fraude.

Si se produce un fraude, puede dañar la confianza del público en el programa de VR y en el Gobierno estatal. El fraude puede existir cuando una persona, a sabiendas y deliberadamente, oculta, silencia o tergiversa información para obtener o intentar obtener servicios o financiación de VR. El fraude incluye, entre otras cosas:

- Declarar intencionadamente ingresos o fuentes de ingresos inexactos,
- Adquirir a sabiendas bienes o servicios financiados por VR sin la intención de utilizarlos principalmente para cumplir los objetivos de IPE o ~~IPS IWILP~~ y
- Robo de objetos propiedad de VR.

## **DIVISIÓN DE REHABILITACIÓN: BVR / BSBVI**

### **Manual de Políticas de los Servicios para Participantes**

#### **Sección 28, Título: Uso Inadecuado o Incorrecto de VR**

#### **Fondos o Si se Produce un Fraude**

---



Si los bienes y servicios se utilizan de forma inadecuada, se obtienen de forma indebida o se obtienen mediante fraude, el participante deberá devolver los artículos o reembolsar los fondos de realidad virtual gastados en dichos bienes o servicios. El incumplimiento de esta obligación puede dar lugar a la suspensión de los servicios o al cierre del caso. En casos graves de fraude o intención de cometer fraude, se puede presentar una denuncia ante las autoridades policiales para solicitar el enjuiciamiento penal.

#### **Casos Futuros:**

Los participantes cuyos casos hayan sido cerrados debido al uso indebido de los fondos de VR o por fraude, pueden volver a solicitar los servicios; sin embargo, si aún se adeudan fondos a VR, todos los gastos y servicios futuros pueden quedar en suspenso hasta que se hayan reembolsado los fondos.

## Definiciones Aplicables al Programa de Rehabilitación Vocacional, incluidos los Servicios de Empleo Asistido

### Solicitante

**Una persona que presenta una solicitud** para recibir servicios de rehabilitación vocacional de acuerdo con la descripción que figura a continuación. Se considera que una persona ha presentado una solicitud cuando la persona o su representante:

1. Ha **completado y firmado** un formulario de solicitud de agencia o, a través de otra modalidad, ha solicitado los servicios;
2. Ha proporcionado la información necesaria para iniciar una evaluación que determine su elegibilidad y prioridad para recibir los servicios; y
3. Está disponible para completar el proceso de evaluación.

### Modos Adecuados de Comunicación

Ayudas y apoyos especializados que permiten a una persona con discapacidad comprender y responder a la información que se le comunica. Los medios de comunicación adecuados incluyen, entre otros, el uso de intérpretes, vídeos con subtítulos abiertos y cerrados, servicios de telecomunicaciones especializados y grabaciones de audio, materiales en braille y en letra grande, materiales en formato electrónico, dispositivos de comunicación aumentativa, presentaciones gráficas y materiales en lenguaje sencillo.

### Dispositivo de Tecnología de Asistencia

Cualquier artículo, equipo o sistema de productos, ya sea adquirido comercialmente, modificado o personalizado, que se utilice para aumentar, mantener o mejorar las capacidades funcionales de una persona con discapacidad.

### Servicio de Tecnología de Asistencia

Cualquier servicio que ayude directamente a una persona con discapacidad en la selección, adquisición o uso de un dispositivo de tecnología de asistencia, incluyendo:

1. La evaluación de las necesidades de una persona con discapacidad, incluida una evaluación funcional de la persona en su entorno habitual.
2. Comprar, alquilar o proporcionar de cualquier otra forma la adquisición por parte de un participante de un dispositivo de tecnología de asistencia.

3. Seleccionar, diseñar, ajustar, personalizar, adaptar, aplicar, mantener, reparar o sustituir dispositivos de tecnología de asistencia.
4. Coordinar y utilizar otras terapias, intervenciones o servicios con dispositivos de tecnología de asistencia, como los asociados a los planes y programas educativos y de rehabilitación existentes.
5. Formación o asistencia técnica para un participante o sus familiares, tutores, defensores o representantes necesaria para lograr un resultado laboral; y
6. Formación o asistencia técnica para profesionales (incluidas las personas que prestan servicios educativos y de rehabilitación), empleadores u otras personas que prestan servicios para el empleo o que participan de manera significativa en las funciones vitales principales de los participantes, en la medida en que la formación o la asistencia técnica sean necesarias para lograr un resultado en materia de empleo.

### AWARE

El sistema electrónico de gestión de casos utilizado por la División.

### Expediente del Caso

Un archivo impreso o electrónico (o una combinación de ambos), según corresponda.

### Procedimientos de Asistencia al Cliente (CAP)

El Programa de Asistencia al Cliente (CAP) ofrece defensa individual y representación legal, servicios de información y derivación, divulgación y educación a los clientes de rehabilitación vocacional. La CAP también proporciona información sobre el Título I de la Ley de Estadounidenses con Discapacidades.

### Programa de Rehabilitación Comunitaria (CRP).

Programa que proporciona directamente o facilita la prestación de uno o varios de los siguientes servicios de rehabilitación profesional a personas con discapacidad, con el fin de permitirles maximizar sus oportunidades de empleo, incluido el avance profesional:

1. Servicios médicos, psiquiátricos, psicológicos, sociales y vocacionales prestados bajo una misma gestión.
2. Pruebas, ajustes o formación en el uso de prótesis y ortesis.
3. Terapia recreativa; fisioterapia y terapia ocupacional;
4. Terapia del habla, del lenguaje y de la audición.
5. Servicios psiquiátricos, psicológicos y sociales, incluida la gestión positiva del comportamiento.

6. Evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de rehabilitación vocacional.
7. Tecnología de Rehabilitación.
8. Servicios de desarrollo profesional, colocación y retención laboral.
9. Evaluación o control de discapacidades específicas;
10. Servicios de orientación y movilidad para participantes con movilidad reducida.
11. Empleo Extendido;
12. Servicios de rehabilitación psicosocial;
13. Servicios de empleo asistido y servicios extendidos.
14. Servicios a los miembros de la familia, si fuera necesario, para que el solicitante o la persona con derecho a ello pueda conseguir un empleo.
15. Servicios de asistencia personal; y

A los efectos de esta definición, la palabra programa se refiere a una agencia, organización o institución, o unidad de una agencia, organización o institución, que presta directamente o facilita la prestación de servicios de rehabilitación profesional como una de sus funciones principales.

## Servicios Comparables y Beneficios

Servicios y prestaciones, incluyendo adaptaciones y ayudas y servicios auxiliares que sean:

1. Proporcionado o pagado, en su totalidad o en parte, por otras agencias públicas federales, estatales o locales, por un seguro médico o por prestaciones para empleados;
  - Algunos ejemplos comunes son la beca PELL para servicios de formación postsecundaria u otros servicios de formación profesional, o Medicaid/Medicare para el diagnóstico y tratamiento de discapacidades.
2. Disponible para el participante en el momento necesario para garantizar el progreso de la persona hacia la consecución del resultado laboral establecido en su IPE; y
3. Proporcional a los servicios que el participante recibiría de otro modo de la agencia de rehabilitación vocacional.

A los efectos de esta definición, los servicios y prestaciones comparables no incluyen los premios y becas basados en el mérito.

El empleo integrado competitivo significa un trabajo que:

- Se realiza a tiempo completo o a tiempo parcial (lo que puede incluir el trabajo por cuenta propia) y por el que una persona recibe una remuneración a una tarifa que:
  - No será inferior al salario mínimo federal, estatal o local, cualquiera que sea mayor; y

- No es inferior a la tarifa habitual que paga el empleador por el mismo trabajo o uno similar realizado por otros empleados que no son personas con discapacidad y que se encuentran en una situación similar en ocupaciones similares con el mismo empleador y que tienen una formación, experiencia y habilidades similares; y
- En el caso de una persona que trabaja por cuenta propia, obtiene unos ingresos comparables a los que perciben otras personas sin discapacidad que trabajan por cuenta propia en ocupaciones similares o realizan tareas similares y que tienen una formación, experiencia y habilidades similares; y
- Tiene derecho al nivel de prestaciones que se ofrece a los demás empleados; y
- Se realiza en un lugar:
  - Se encuentra habitualmente en la comunidad; y
  - Cuando el empleado con discapacidad interactúa, con el fin de desempeñar las funciones de su puesto, con otros empleados dentro de la unidad de trabajo concreta y de todo el lugar de trabajo y, según corresponda al trabajo realizado, con otras personas (como clientes y proveedores) que no son personas con discapacidad (sin incluir al personal supervisor ni a las personas que prestan servicios a dicho empleado), en la misma medida en que los empleados que no son personas con discapacidad y que ocupan puestos comparables interactúan con estas personas; y
- Ofrece, según corresponda, oportunidades de promoción similares a las de otros empleados que no tienen discapacidades y que ocupan puestos similares.

### Contrato

Acuerdo por escrito para la prestación de servicios entre un proveedor, que actúa como contratista independiente, y la División de Rehabilitación, con el fin de cumplir con las leyes y reglamentos del estado de Nevada en materia de compras y contratos, contenidos en el Capítulo 333 del Estatuto Revisado de Nevada (NRS), el Capítulo 333 del Código Administrativo de Nevada (NAC) y el Manual Administrativo del Estado (SAM) 0300. Los servicios que requieren un contrato firmado incluyen, entre otros, servicios de comunicación, interpretación y traducción; servicios médicos; asesoramiento; servicios a familiares; servicios de evaluación; y ayudas para el empleo. Si un proveedor no tiene un contrato firmado, no se pueden autorizar los servicios.

### Empleo Personalizado

Significa empleo integrado competitivo, para una persona con una discapacidad significativa, es decir:

- Basado en una determinación individualizada de las fortalezas, necesidades e intereses únicos de la persona con una discapacidad significativa a través del proceso de descubrimiento;
- Diseñado para satisfacer las capacidades específicas de la persona con una discapacidad significativa y las necesidades empresariales del empleador; y
- Llevado a cabo mediante estrategias flexibles, tales como:
  - Búsqueda de empleo por parte del individuo;
  - Colaborar con un empleador para facilitar la colocación, incluyendo:
    - Personalizar la descripción del puesto en función de las necesidades actuales del empleador o de necesidades del empleador no identificadas y no satisfechas anteriormente.
    - Desarrollar un conjunto de funciones laborales, un horario de trabajo y una organización laboral, así como los detalles de la supervisión (incluida la evaluación y revisión del rendimiento), y determinar la ubicación del puesto de trabajo.
    - Recurrir a un representante profesional elegido por la persona, o si se opta por la autorrepresentación, colaborar con un empleador para facilitar la colocación; y
    - Prestación de servicios y asistencia en el lugar de trabajo.

### Punto de Decisión

Cualquier juicio o conclusión alcanzada con respecto a un participante durante el proceso de rehabilitación, desde su condición de solicitante hasta el cierre del caso.

### Resultado Laboral

Con respecto a un participante que ingresa, avanza o conserva un empleo competitivo integrado a tiempo completo o, si corresponde, a tiempo parcial, incluyendo empleo personalizado, autoempleo, teletrabajo o propiedad de un negocio o empleo asistido que sea coherente con las fortalezas, recursos, prioridades, inquietudes, habilidades, capacidades, intereses y elecciones informadas únicas de cada individuo.

### Empleo Extendido

Trabajar en un entorno no integrado o protegido para una agencia u organización pública o privada sin ánimo de lucro que ofrezca una remuneración inferior al salario mínimo, de conformidad con la Ley de Normas Laborales Justas de 1938. El empleo prolongado no se considera un resultado laboral satisfactorio a los efectos del programa de rehabilitación vocacional.

### Servicios extendidos (para el empleo asistido)

Servicios de apoyo continuado y otros servicios adecuados, necesarios para apoyar y mantener a una persona en un empleo asistido, que son:

- Proporcionado, organizado y puesto a disposición de tal manera que ayude a una persona a mantener un empleo asistido.
- Basado en la determinación de las necesidades de la persona tal y como se especifican en el plan individualizado para el empleo.
- Proporcionado por una entidad (distinta de VR), como una agencia estatal, una organización privada sin ánimo de lucro, el empleador o cualquier otro recurso adecuado, después de que la persona haya realizado la transición desde el apoyo proporcionado por la agencia estatal de VR.
- Proporcionado por la agencia estatal de VR a un joven con una discapacidad muy significativa durante un período que no excederá los 4 años o hasta que el joven cumpla 25 años (y, por lo tanto, ya no cumpla con la definición de joven con discapacidad), lo que ocurra primero, según sea necesario.

### Riesgo médico extremo

Probabilidad de que se agrave considerablemente el deterioro funcional o se produzca la muerte si no se prestan rápidamente servicios médicos, incluidos los servicios de salud mental.

### Funcionario imparcial encargado de las audiencias:

Es una persona que:

1. No es empleado de un organismo público (excepto jueces administrativos, examinadores de audiencias o empleados de instituciones de educación superior).
2. No es miembro del Consejo de Rehabilitación Vocacional de la División de Rehabilitación.
3. No ha participado anteriormente en la rehabilitación profesional del solicitante o beneficiario de los servicios.
4. Tiene conocimientos sobre la prestación de servicios de rehabilitación vocacional, el plan estatal y las normativas federales y estatales que rigen la prestación de servicios.
5. Ha recibido formación con respecto al desempeño de sus funciones oficiales; y
6. No tiene intereses personales, profesionales ni financieros que puedan entrar en conflicto con la objetividad de la persona.

NOTA: Una persona no puede ser considerada empleada de un organismo público a efectos de esta definición únicamente por el hecho de que el organismo le pague por desempeñar funciones de funcionario de audiencias.

### Persona con Discapacidad

A efectos de la elegibilidad para la rehabilitación profesional, se entiende por una persona que:

1. Tiene una discapacidad física o mental;
2. Cuyo deterioro constituye o da lugar a un impedimento sustancial para el empleo; y
3. ¿Quiénes pueden beneficiarse en términos de empleo de la prestación de servicios de rehabilitación profesional?

## Persona con Discapacidad muy Significativa

Según la definición de la División, es una persona con una discapacidad física o mental que limita gravemente su capacidad funcional en dos o más actividades importantes de la vida y que necesita múltiples servicios durante un período prolongado.

## Persona con una discapacidad significativa

es una persona con una discapacidad:

1. Que tiene una discapacidad física o mental grave que limita seriamente una o más capacidades funcionales (como la movilidad, la comunicación, el autocuidado, la autonomía, las habilidades interpersonales, la tolerancia al trabajo o las habilidades laborales) en términos de resultados laborales.
2. Cuyo proceso de rehabilitación profesional se prevé que requiera múltiples servicios de rehabilitación profesional durante un período prolongado; y
3. Que tiene una o más discapacidades físicas o mentales como resultado de amputación, artritis, autismo, ceguera, lesiones por quemaduras, cáncer, parálisis cerebral, fibrosis quística, sordera, lesiones en la cabeza, enfermedades cardíacas, hemiplejía, hemofilia, disfunción respiratoria o pulmonar, retraso mental, enfermedad mental, esclerosis múltiple, distrofia muscular, trastornos musculoesqueléticos, trastornos neurológicos (incluidos accidentes cerebrovasculares y epilepsia), afecciones de la médula espinal (incluidas la paraplejía y la tetraplejía), anemia falciforme, discapacidad específica del aprendizaje, enfermedad renal en fase terminal u otra discapacidad o combinación de discapacidades determinadas sobre la base de una evaluación para determinar la elegibilidad y las necesidades de rehabilitación vocacional que causan una limitación funcional sustancial comparable; o
4. Que es beneficiario de las prestaciones SSI o SSDI.

## Plan Individualizado de Empleo (IPE)

Un IPE es un acuerdo escrito entre VR y un cliente individual en el que se describen las funciones y responsabilidades de VR y del cliente; el alcance de los servicios que se utilizarán para ayudar al cliente a obtener un empleo; las fuentes de financiación de los distintos servicios de VR; y el calendario previsto para la formación y otros servicios, así como para el empleo.

## Plan Individualizado por Escrito para la Vida Independiente (IWILP)

Un IWILP es un plan escrito elaborado por un cliente del programa para personas mayores con ceguera (Older Individuals Who Are Blind, OIB) y un miembro designado del personal del OIB, con el fin de determinar las metas de vida independiente, los servicios necesarios para alcanzar esas metas y los objetivos de los servicios. El plan también explica las fechas de servicio, los requisitos de participación, los derechos y las responsabilidades.

## Representante de la Persona

Cualquier representante elegido por un solicitante o una persona elegible, según corresponda, incluyendo un padre, tutor, otro miembro de la familia o defensor, a menos que un representante haya sido designado por un tribunal para representar a la persona, en cuyo caso el representante designado por el tribunal será el representante de la persona.

## Elección Informada

La elección informada significa que los solicitantes y las personas que reúnen los requisitos para recibir servicios de rehabilitación vocacional (VR) participan de manera activa y plena en todo el proceso de VR, tomando decisiones significativas. La elección informada, por su propia naturaleza, implica que las decisiones se toman «con conocimiento de causa», lo que significa que los participantes obtienen información suficiente sobre las opciones disponibles y comprenden las ventajas y desventajas de cada una de ellas, así como las limitaciones de la División a la hora de tomar decisiones a lo largo de sus casos de RV. La elección informada de una persona no es vinculante, pero debe tenerse muy en cuenta a la hora de determinar el resultado laboral, los servicios de rehabilitación vocacional necesarios, la entidad que prestará los servicios y los métodos que se utilizarán para contratarlos.

## Institución de Educación Superior

Tiene el significado que se le da al término en la sección 1201(a) de la Ley de Educación Superior de 1965 (20 U.S.C. 1141(a)).

## Preparado para el Empleo

Es cuando el participante cuenta con toda la formación necesaria, las habilidades técnicas

y sociales, y las herramientas necesarias, con el apoyo adecuado, para comenzar a buscar empleo en la profesión que ha elegido. Esto es diferente para cada participante, ya que cada uno tiene diferentes habilidades, capacidades, intereses y objetivos profesionales.

## Tutor Legal

Persona que tiene la autoridad legal para actuar en nombre de un participante, como un padre, un tutor legal o alguien con poder notarial. Cualquier persona designada en virtud del capítulo 159.017 del NRS como tutor de la persona, del patrimonio o de la persona y el patrimonio. Un tutor es una persona que tiene la autoridad legal y el deber de cuidar de otra persona o de sus bienes, debido a su minoría de edad, incapacidad o discapacidad.

## Actividades Importantes de la Vida

Son actividades relacionadas con la movilidad, la comunicación, el cuidado personal, las habilidades interpersonales, la autonomía, la tolerancia al trabajo/aceptación por parte de los empleadores, las habilidades laborales y la capacidad de aprendizaje.

## Mantenimiento

Ayuda económica proporcionada a un participante para gastos, tales como alimentación, alojamiento y ropa, que superen los gastos normales del participante y que sean necesarios para su participación en una evaluación destinada a determinar su elegibilidad y sus necesidades de rehabilitación vocacional, o para que el participante reciba servicios de rehabilitación vocacional en el marco de un IPE.

A continuación se incluyen ejemplos de gastos que se ajustan a la definición de mantenimiento. Los ejemplos son ilustrativos, no abordan todas las circunstancias posibles y no pretenden sustituir el criterio individual del consejero de rehabilitación.

Ejemplo 1: El costo del uniforme u otra vestimenta adecuada que se requiere para la inserción laboral o las actividades de búsqueda de empleo de una persona.

Ejemplo 2: El costo del alojamiento a corto plazo necesario para que una persona pueda participar en actividades de evaluación o formación profesional en un lugar que no se encuentra a una distancia razonable de su domicilio.

Ejemplo 3: Los gastos iniciales únicos, como el depósito de garantía o los gastos de conexión de los servicios públicos, necesarios para que la persona se traslade por motivos laborales.

## Servicios de Apoyo Continuos (para el empleo asistido)

Servicios necesarios para apoyar y mantener a una persona en un empleo asistido, lo que incluye una evaluación de la estabilidad laboral y la prestación de servicios específicos o la coordinación de servicios en el lugar de trabajo o fuera de él que sean necesarios para mantener la estabilidad. Se basan en un seguimiento de al menos dos veces al mes en el lugar de trabajo (o fuera de él, en circunstancias específicas, especialmente a petición del participante y según lo dispuesto en el IPE) y pueden consistir en:

- Una evaluación particularizada complementaria a la evaluación exhaustiva de las necesidades profesionales.
- La provisión de formadores laborales calificados que acompañan al individuo para impartirle formación intensiva en habilidades laborales en el lugar de trabajo.
- Servicios de desarrollo laboral, retención de empleo y colocación laboral.
- Formación en habilidades sociales
- Observación o supervisión regular de la persona.
- Servicios de seguimiento, como el contacto periódico con el empleador, la persona, el representante de la persona y otras personas pertinentes, con el fin de reforzar y estabilizar la inserción laboral.
- Facilitación de apoyos naturales en el lugar de trabajo
- Otros servicios mencionados o similares a los indicados en la sección 12, «Ámbito de los servicios de realidad virtual», que sean necesarios para conseguir o mantener un empleo integrado competitivo.

## Participante

Conforme a el estatuto [CFR 361.150 \(a\) \(1\)](#) En el programa de Rehabilitación Vocacional (VR), un participante es una persona que debe ser reportada, que tiene un Plan Individualizado de Empleo (IPE) aprobado y firmado, y que ha comenzado a recibir servicios. A lo largo de la normativa federal se hace derivación a «las personas que reúnan los requisitos o, en su caso, el representante de la persona». En este manual, la agencia utiliza el término «participante» dando por sentado que también incluye la frase «o, según corresponda, el representante de la persona».

## Planificación Centrada en la Persona

Enfoque para descubrir las capacidades de una persona y lo que es importante para ella en relación con sus elecciones profesionales.

## Servicios de Asistencia Personal

Una serie de servicios prestados por una o varias personas con el fin de ayudar a un participante a realizar las actividades cotidianas, tanto dentro como fuera del trabajo, que la persona realizaría normalmente sin ayuda si no tuviera una discapacidad. Los servicios deben estar diseñados para aumentar el control de los participantes sobre sus vidas y su capacidad para realizar actividades cotidianas, tanto dentro como fuera del trabajo. Los servicios deben ser necesarios para participar en la evaluación o la elegibilidad o para

obtener un resultado laboral, y solo se pueden proporcionar mientras el participante esté recibiendo otros servicios de rehabilitación vocacional. Los servicios pueden incluir formación en gestión, supervisión y dirección de servicios de asistencia personal.

### Servicios de rehabilitación física y mental / Diagnóstico y tratamiento de discapacidades

1. Cirugía correctiva o tratamiento terapéutico necesario para corregir o modificar una condición física o mental que constituye un impedimento sustancial para el empleo, pero que es de tal naturaleza que se puede esperar razonablemente que dicha corrección o modificación elimine o reduzca dicho impedimento para el empleo en un plazo razonable.
2. Diagnóstico y tratamiento de trastornos mentales o emocionales por parte de personal calificado, de conformidad con las leyes de Nevada en materia de licencias profesionales;
3. Servicios odontológicos;
4. Servicios de enfermería;
5. Hospitalización necesaria (ya sea atención hospitalaria o ambulatoria) en relación con cirugía o tratamiento y servicios clínicos.
6. Medicamentos y suministros;
7. Prescripción de prótesis y/u ortesis relacionadas con la discapacidad diagnosticada de la persona y necesarias para alcanzar el objetivo laboral.
8. Prescripción de gafas y servicios oftalmológicos, lentes de contacto, lentes microscópicas, lentes telescópicas y otras ayudas visuales especiales, prescritas por personal calificado de conformidad con las leyes estatales sobre licencias, e incluyendo formación visual, relacionadas con la discapacidad diagnosticada de la persona y necesarias para el logro del resultado laboral.
9. Podología;
10. Terapia física;
11. Terapia ocupacional;
12. Terapia del habla o de la audición;
13. Servicios de salud mental;
14. Tratamiento de complicaciones médicas agudas o crónicas y emergencias

asociadas con la prestación de servicios de recuperación física y mental, o que surjan de ella, o que sean inherentes a la afección que se está tratando;

15. Servicios especiales para el tratamiento de participantes con enfermedad renal terminal, incluyendo trasplantes, diálisis, riñones artificiales y suministros;
16. Tratamientos médicos o psicológicos no tradicionales, como la acupuntura y los tratamientos homeopáticos; y
17. Otros servicios médicos o de rehabilitación relacionados con la medicina.

## Discapacidad Física o Mental:

Cualquier trastorno o afección fisiológica, desfiguración estética o pérdida anatómica que afecte a uno o varios de los siguientes sistemas del organismo: neurológico, musculoesquelético, órganos sensoriales especiales, respiratorio (incluidos los órganos del habla), cardiovascular, reproductivo, digestivo, genitourinario, hemático y linfático, cutáneo y endocrino, o cualquier trastorno mental o psicológico, como discapacidad intelectual, síndrome cerebral orgánico, enfermedad emocional o mental y dificultades específicas de aprendizaje.

## Servicios posteriores al empleo

Uno o más de los servicios que se prestan tras la consecución de un resultado laboral y que son necesarios para que una persona mantenga, recupere o avance en su empleo, en consonancia con sus fortalezas, recursos, prioridades, preocupaciones, habilidades, capacidades, intereses y elecciones informadas particulares.

## Servicios de Transición Previos al Empleo

Servicios que, según la Ley de Innovación y Oportunidades en la Fuerza Laboral (WIOA), están disponibles para los estudiantes con discapacidades que son elegibles o potencialmente elegibles para los servicios de rehabilitación vocacional (VR). La agencia estatal de realidad virtual y las agencias educativas locales cooperan para proporcionar u organizar la prestación de estos servicios. Los cinco servicios requeridos son: asesoramiento para la exploración laboral, experiencias de aprendizaje basadas en el trabajo, asesoramiento sobre oportunidades para inscribirse en programas educativos integrales de transición o postsecundarios en instituciones de educación superior, formación para la preparación laboral con el fin de desarrollar habilidades sociales y de vida independiente, e instrucción en autodefensa, que puede incluir la tutoría entre pares.

## Personal Calificado

Aquellas personas que el Estado ha determinado que cumplen con la definición de «personal calificado» a la luz de las leyes y normas estatales en materia de licencias (o

que cumplen con las normas reconocidas a nivel nacional aplicables a la profesión o disciplina) para los proveedores de servicios.

Ejemplo 1: Certificaciones estatales para consejeros en abuso de sustancias o intérpretes para personas sordas, licencias para psicólogos, médicos, dentistas u otro personal con licencia o certificado.

## Asesor de Rehabilitación Calificado

Aquellas personas que el Estado ha determinado que cumplen con la definición de «profesional calificado en rehabilitación» a la luz de las leyes y reglamentos federales y las normas estatales. (o que cumplan con los estándares reconocidos a nivel nacional aplicables a la profesión o disciplina).

A efectos de la agencia, un consejero de rehabilitación calificado es un consejero empleado por la agencia que está calificado para desempeñar las funciones básicas del puesto de consejero de rehabilitación, como determinar la elegibilidad y firmar planes individualizados de empleo.

## Ingeniería para la Rehabilitación

La aplicación sistemática de las ciencias de la ingeniería para diseñar, desarrollar, adaptar, probar, evaluar, aplicar y distribuir soluciones tecnológicas a los problemas a los que se enfrentan las personas con discapacidad en áreas funcionales como la movilidad, las comunicaciones, la audición, la visión y la cognición, y en actividades relacionadas con el empleo, la vida independiente, la educación y la integración en la comunidad.

## Tecnología de Rehabilitación

La tecnología de rehabilitación se define como la aplicación sistemática de tecnologías, metodologías de ingeniería o principios científicos para satisfacer las necesidades y abordar las barreras a las que se enfrentan las personas con discapacidad en áreas que incluyen la educación, la rehabilitación, el empleo, el transporte, la vida independiente, el ocio, la adaptación del hogar y los vehículos, y otros dispositivos de asistencia, entre los que se incluyen, entre otros, los audífonos, las ayudas para la baja visión y las sillas de ruedas. Las gafas no son dispositivos para baja visión, a menos que sean gafas especializadas para baja visión (por ejemplo, con un aumento de 4 o 5 x). Esto incluye la ingeniería para la rehabilitación, así como los dispositivos y servicios de tecnología de asistencia.

La tecnología de rehabilitación incluye únicamente aquellos dispositivos o servicios necesarios para superar las limitaciones funcionales impuestas por la discapacidad de una persona. Los dispositivos o servicios necesarios exclusivamente para la formación o el empleo que no sean necesarios como consecuencia de la discapacidad de la persona se consideran equipamiento, no tecnología de rehabilitación.

## Servicios que Contribuyen a la Obtención de un Empleo

Cualquier servicio que forme parte de un IPE, que se preste en el contexto de una relación de asesoramiento y orientación, y que contribuya de manera identificable y positiva a la rehabilitación profesional de la persona.

## Seguro Social por Incapacidad (SSDI)

El SSDI es un programa de prestaciones al que pueden acceder las personas que hayan trabajado durante un tiempo suficiente y hayan pagado impuestos de la Seguridad Social sobre sus ingresos. El programa paga prestaciones a adultos y niños que cumplen los requisitos de la SSA para una discapacidad que les da derecho a ellas y que tienen ingresos y recursos limitados. Se presume que los beneficiarios verificados del SSDI son elegibles para los servicios de VR.

## Estudiantes con Discapacidades

Un estudiante con discapacidad es una persona con discapacidad inscrita en un programa educativo secundario, postsecundario u otro programa educativo reconocido que no sea menor de la edad mínima para recibir servicios de transición según lo dispuesto en la Sección 614 (d)(1)(A)(i)(VIII) de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), o

- Si el Estado decide establecer una edad mínima inferior para recibir los servicios de transición previos al empleo en virtud de la presente Ley, no será inferior a dicha edad mínima.

### Y

- No tiene más de 21 años (excepto 22 según el estatuto [NRS 388.5223](#)) de edad; o
- Si la ley estatal establece una edad máxima más alta para recibir servicios en virtud de la Ley de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA), no es mayor que esa edad máxima.

Y está en alguno de los siguientes casos:

- Ser elegible para recibir, y recibir, educación especial o servicios relacionados en virtud de la parte B de la IDEA o
- Un estudiante que es una persona con discapacidad a los efectos de la Sección 504 de la Ley de Rehabilitación.

A fin de aclarar el límite de edad mínimo a los efectos de este manual, se puede considerar que una persona es un estudiante con discapacidad si es un estudiante de educación secundaria que recibe servicios de transición de una agencia educativa local (véase la nota más abajo).

\*Nota: La IDEA 614 (d)(1)(A)(i)(VIII) hace derivación al primer IEP que estará vigente cuando la persona sea 16. Sin embargo, el Código Administrativo de Nevada (NAC) 388.133 indica que los servicios de transición se basan en las necesidades del alumno y establece que, si el alumno tiene 14 años o más, se incluyen los cursos de estudio del alumno; y si tiene 16 años o más, o si va a cumplir 16 años durante el período en que estará en vigor el programa educativo individualizado, incluye, sin limitación, la instrucción; los servicios relacionados; las experiencias comunitarias; el desarrollo del empleo y otros objetivos para la vida adulta después de terminar la escuela; y, si procede, la adquisición de habilidades para la vida diaria y la evaluación vocacional funcional.

\*\*Esta definición de estudiante con discapacidad se basa en las leyes y normativas estatales y federales.

## Impedimento sustancial para el Empleo

Cuando una discapacidad física o mental (teniendo en cuenta factores médicos, psicológicos, vocacionales, educativos y otros factores relacionados) impide a una persona prepararse para un empleo, acceder a él, desempeñarlo, conservarlo o progresar en él de acuerdo con sus habilidades y capacidades.

## Ingreso Suplementario de Seguridad (SSI)

El SSI proporciona pagos mensuales a personas con necesidades económicas especiales que padecen una discapacidad o son de edad avanzada. Dado que este programa se financia íntegramente con impuestos generales, existen requisitos estrictos que se deben cumplir para poder beneficiarse de él. Los niños con discapacidades o ciegos también pueden recibir SSI...Se presume que los beneficiarios verificados de SSI son elegibles para los servicios de VR.

## Empleo Asistido

Empleo competitivo integrado (incluido el empleo personalizado o el empleo en un entorno laboral integrado en el que las personas trabajan a corto plazo con el objetivo de conseguir un empleo competitivo integrado) que sea individualizado y personalizado, acorde con los puntos fuertes, las capacidades, los intereses y la elección informada de las personas, incluidos los servicios de apoyo continuado para las personas con discapacidades más significativas:

- Para quienes históricamente no han tenido un empleo competitivo integrado, o
- Para quienes el empleo competitivo integrado se ha visto interrumpido o ha sido intermitente como resultado de una discapacidad significativa; y

Y

- Quienes, debido a la naturaleza y gravedad de su discapacidad, necesitan servicios intensivos de apoyo al empleo y servicios extendidos para poder realizar este trabajo.

## Servicios de Empleo Asistido

Servicios de apoyo continuos, incluyendo empleo personalizado y otros servicios apropiados, necesarios para apoyar y mantener a una persona con una discapacidad muy significativa en un empleo asistido, tales como:

- Proporcionado, organizado y puesto a disposición de tal manera que ayude a la persona a conseguir un empleo competitivo e integrado.
- Basado en una determinación de las necesidades de la persona tal y como se especifican en un IPE; y
- Proporcionado por la agencia estatal de VR durante un período no superior a 24 meses (este período puede ampliarse, si es necesario, para alcanzar el resultado de empleo identificado en el IPE) y
- Se proporcionan como servicios posteriores al empleo, tras la transición a servicios ampliados, que no están disponibles a través de un proveedor de servicios ampliados, pero que son necesarios para que la persona mantenga o recupere su puesto de trabajo o avance en su empleo.

## Puntualidad

Los servicios se prestan sin demoras ni interrupciones indebidas.

## Servicios de Transición

Conjunto coordinado de actividades para un estudiante, diseñado dentro de un proceso orientado a resultados que promueve la transición de la escuela a actividades extraescolares, incluyendo educación postsecundaria, formación profesional, empleo competitivo integrado (incluido el empleo asistido), educación continua y para adultos, servicios para adultos, vida independiente o participación en la comunidad.

El conjunto coordinado de actividades debe basarse en las necesidades del estudiante, teniendo en cuenta sus pderivaciones e intereses individuales, y debe incluir instrucción, experiencias comunitarias, el desarrollo de objetivos laborales y otros objetivos para la vida adulta después de la escuela y, si procede, la adquisición de habilidades para la vida diaria y la evaluación vocacional funcional. Los servicios de transición deben promover o facilitar el logro del resultado laboral identificado en el IPE del estudiante o joven e incluyen la divulgación y la participación de los padres o, según corresponda, del representante de dicho estudiante o joven con discapacidad.

## Transporte

Los gastos de viaje y otros gastos relacionados que sean necesarios para que un participante pueda participar en un servicio de rehabilitación vocacional, incluida la formación en el uso de los sistemas de transporte público.

A continuación se incluyen ejemplos de gastos que se ajustan a la definición de transporte. Los ejemplos son meramente ilustrativos, no abordan todas las circunstancias posibles y no pretenden sustituir el criterio del consejero de rehabilitación.

Todos los gastos se pagan o reembolsan al participante según las tarifas diarias estatales.

Ejemplo 1: Gastos de viaje y gastos relacionados para un asistente de cuidado personal si los servicios de esa persona son necesarios para que el participante pueda viajar para participar en cualquier servicio de rehabilitación vocacional.

Ejemplo 2: Gastos relacionados con viajes de corta duración, tales como comida y alojamiento, en los que incurra un solicitante que participe en servicios de evaluación o valoración que requieran viajar.

Ejemplo 3: Gastos de reubicación en que incurra un participante en relación con un puesto de trabajo que se encuentre a una distancia considerable de su residencia actual, según SAM 0200.

Ejemplo 4: La compra y reparación de vehículos, incluidas furgonetas, pero no la modificación de dichos vehículos, ya que la modificación se consideraría tecnología de rehabilitación.

### Jóve con una Discapacidad

Una persona con discapacidad que tenga entre 14 y 24 años de edad.

### Crédito fiscal por oportunidades de empleo (WOTC)

El WOTC es un crédito fiscal federal disponible para los empleadores que contraten y empleen a personas pertenecientes a determinados grupos específicos que se han enfrentado a importantes obstáculos para acceder al mercado laboral. Los empleadores pueden satisfacer sus necesidades empresariales y solicitar una deducción fiscal si contratan a una persona que pertenezca a un grupo destinatario del WOTC, como las personas con discapacidad.